



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV

30 de abril de 2015

Número 81

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de marzo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el horario de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 13231

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016. 13233

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

DECRETO 59/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aplica la previsión contenida en el artículo 1 apartado 2 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, en los municipios afectados por desbordamientos de los ríos Matarraña, Guadalope, Aguas Vivas, Huerva, Jalón, Huecha, Queiles y afluentes..... 13254

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo..... 13256

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Políticos..... 13258



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (5/2015 Técnicos Intermedios Prevención Riesgos Laborales)..... 13259

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. 13265

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 abril de 2015, del Director General de Gestión de Personal, por la que se modifica la Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. 13268

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos. 13270

ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo día 24 de mayo de 2015. 13273

ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato en las elecciones a Diputados de las Cortes de Aragón o a miembros de las Corporaciones Locales de su territorio..... 13275

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 8 de abril de 2015 del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sangarrén (Los Monegros) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales del municipio. 13277

ORDEN de 8 de abril de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Jiloca) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas sitas en los polígonos 10, 11 y 12 del paraje de la sierra, calificadas como bienes patrimoniales del municipio. 13279

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de abril de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los plazos relativos a los procedimientos que regulan el potencial vitícola. 13280

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de una planta de fabricación de productos químicos para piscina, ubicadas en el término municipal de Monzón (Huesca), y promovido por Industrias Químicas y Derivados, S.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/05502). 13282



RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2014/06236). 13305

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se publican los Planes anuales y plurianuales de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica presentados por las empresas distribuidoras en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2015-2017. 13313

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano. 13373

ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir..... 13379

ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina en cincuenta el número máximo de funcionarios docentes no universitarios que, para el curso 2015/2016, podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial. 13390

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 9 de abril de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convoca el Concurso de Prevención de Drogodependencias y Reducción de Riesgos "Si Vamos de Fiesta?" Edición 2015. 13391

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales (curso 2014-2015), de 9 de diciembre de 2014 (BOA número 10, de 16 de enero de 2015). 13394

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca la licitación tres contratos de obras. 13398



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a D.ª Silvia Millán Arguedas, de la Orden de 6 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por la interesada, correspondiente al expediente administrativo 45/14..... 13401

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos..... 13402

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la autorización ambiental integrada de la instalación existente para la gestión de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, ubicada en el término municipal de Fraga (Huesca), promovida por la empresa Ecodeso, S.L. Número de Expediente INAGA 500301/02.2014/10622. 13403

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de notificación de la resolución del expediente administrativo INAGA/220303/07/2014/6303 de inscripción en el registro de recogedor de residuos no peligrosos, a D. Fernando José Santos Machado..... 13404

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 plazas, en el polígono 2, parcela 52, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), promovido por Granja Tierza, S.L. Número de Expediente INAGA 500601/01/2015/02855..... 13405

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 pollos, en el polígono 5, parcelas 148, 153 y 154, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), promovido por Ganadera La Casilla, S.L. Número de Expediente INAGA 500601/01/2015/02379..... 13406

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación y prórroga de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 241 "Loma Royuela", de titularidad del Ayuntamiento de Valbona, en el término municipal de Valbona (Teruel), autorizada por medio de la orden de 17 de abril de 1996, con objeto de construir una caseta, promovido por la Sociedad de Cazadores El Conejo. Número de Expediente INAGA/440101/44/2015/00892. 13407

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de centro de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición, en término municipal de Graus (Huesca), promovido por Construcciones Gascón, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2015/1454. 13408

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada "Camí de Calapatar", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cretas (Teruel), con objeto de la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión para suministro a una granja, solicitada por Agropecuaria del Isábena S.L. Número de Expediente INAGA 440602.56.2015.02790..... 13409



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Fuentes de Ebro (Zaragoza).	13410
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Centro de Formación Río Gallego, a celebrar en Montañana (Zaragoza).....	13412
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. A-1510, P.K. 10+000 al P.K. 11+365. Tramo: Rillo-Int. TE-V-1016 (Son del Puerto), Clave: A-433-TE, T.M. Rillo (Teruel), promovido por la Dirección General de Carreteras. Expediente INAGA 500201/01/2015/2466.	13414
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en el transporte" que se celebrará en Utebo (Zaragoza), organizado por Inagropec, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.....	13415
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de "Bienestar animal en explotación", que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por ASAJA Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.....	13417
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de "Bienestar animal en explotación", que se celebrará en Huesca, organizado por ASAJA Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.....	13419
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de "Bienestar animal en explotación", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inagropec, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.	13421
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de "Bienestar Animal en Transporte", que se celebrará en Zaragoza, organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.....	13424
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Hija (Teruel).	13427
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Zaragoza.	13429
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Cañada Real de Cariñena a Épila" de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Alfamén (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA500101.56.2010.00046, con motivo de la instalación de infraestructuras de la EDAR de Alfamén, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Expediente INAGA 00602.56.2015.03185.....	13431



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de las Peñas” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA500101.56.2009.08222, con motivo de la instalación de una línea eléctrica aéreo subterránea de media tensión hasta la EBAR 2 del sistema de depuración de aguas residuales de El Burgo de Ebro, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Número de Expediente INAGA 500602.56.2015.03194..... 13432

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de Carralongares” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Aguarón (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2010.00045, con objeto de la instalación de un colector de aguas residuales hasta la EDAR de Cariñena, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Número de Expediente INAGA 500602.56.2015.03189..... 13433

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar Animal en Transporte” que se celebrará en Calamocha (Teruel), organizado por UPA Aragón conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado..... 13434

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de Redexis Gas S.A sobre autorización administrativa y autorización del proyecto para la construcción del ramal de distribución para suministros industriales en Binefar (Huesca) y reconocimiento de la utilidad pública. Expediente C-9/15..... 13436

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Legalización de explotación para ganado ovino”. 13438

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Loporzano (Huesca), relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas. 13439

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Atletismo, convocando Asamblea General Extraordinaria. 13440

FEDERACIÓN ARAGONESA DE CAZA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Caza, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria. 13441



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de marzo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el horario de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de adecuar la estructura y competencias de los cuerpos docentes con la ordenación del sistema educativo, la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena la función pública docente en una relación de cuerpos de acuerdo con los distintos regímenes, etapas y atribuciones, y esa relación incluye en el epígrafe i) "el cuerpo de inspectores de educación, que realizará las funciones recogidas en el artículo 151 de la presente Ley".

El Decreto 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, ni en esta Disposición ni en ninguna otra aprobada en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha regulado expresamente la jornada de trabajo de los inspectores de educación.

La evolución y actuales condiciones socioeconómicas precisan de una gestión eficaz de los medios materiales, personales y económicos de los que dispone la Administración.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Educación, a propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y en uso de las competencias que tienen atribuidas los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por los Decretos 320/2011, de 27 de septiembre, y 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por los que respectivamente se establece la estructura orgánica de ambos departamentos, se dispone:

Artículo Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Esta orden tiene por objeto la regulación del régimen general de jornada y horario de trabajo de los inspectores de educación que prestan servicios en el ámbito sectorial de la Administración Educativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo Segundo. *Jornada laboral.*

La jornada laboral de los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación será, con carácter general, la establecida para los funcionarios docentes, y se prestará en régimen de jornada semanal de 37 horas y media, hasta alcanzar la jornada máxima anual.

Artículo Tercero. *Distribución de la jornada.*

La distribución de la jornada y la pausa de descanso se determina, con carácter general, y en todo lo que le es de aplicación, de acuerdo con la Orden de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todo caso, la distribución de la jornada se adaptará en lo necesario para garantizar el efectivo ejercicio de las competencias atribuidas a dicho cuerpo y el cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes generales de actuación de la Inspección Educativa.



Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de marzo de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

ORDEN de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013/2016, establece la regulación jurídica básica y el marco en el que se va a desarrollar el programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas para el citado periodo.

El Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, establece el marco general de aplicación de ese sistema en nuestra Comunidad Autónoma.

El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal, firmado el 28 de agosto de 2014, establece las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes, en orden a garantizar la ejecución del Plan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de las competencias que tiene asumidas en materia de vivienda y según lo establecido en el convenio, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas de los Programas del Plan, en las diferentes modalidades de actuaciones, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido el derecho de los beneficiarios a obtenerlas.

Así, la concesión de las ayudas se regirá por lo establecido en el convenio, en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en el Decreto 120/2014, de 22 de julio, que regula el Plan Aragonés, y en las disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo o ejecución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

La cláusula 9 del convenio especifica las actuaciones que se compromete a ejecutar la Comunidad Autónoma de Aragón. La financiación del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas así como las fórmulas concretas de gestión, seguimiento, control y evaluación, se determinarán, para cada actuación, en un acuerdo suscrito por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento correspondiente, en el ámbito de la Comisión Bilateral de Seguimiento correspondiente. Así, en los Acuerdos se establece la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana, las actuaciones concretas a desarrollar, la financiación específica que se compromete a aportar cada una de las Administraciones para cada tipo de actuación, las anualidades y el resto de compromisos que se asumen por cada parte, figurando como ente gestor de las actuaciones el Ayuntamiento correspondiente.

Por otra parte, la Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, ha determinado la efectividad de las ayudas contempladas en el Plan Estatal y se concluyen, de hecho, todas las actuaciones y ayudas de planes anteriores, prevista en la Disposición adicional décima del Plan.

La Disposición Final Primera del Decreto que regula el Plan Aragonés faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y aplicación del mismo.

En su virtud, y al objeto de establecer las normas procedimentales para llevar a cabo la tramitación y resolución administrativa de los expedientes que se instruyan en el marco del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, en desarrollo de los Acuerdos que se suscriban por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Aragón y los Ayuntamientos correspondientes, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden regula los procedimientos para la aplicación de las medidas de financiación reguladas en el Capítulo VI del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y re-



novación urbanas, 2013/2016, así como en la Sección 2.^a del Capítulo III del Decreto 120/2014 de 22 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, relativas al programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

El programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Estas obras se realizarán con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

Artículo 2. *Régimen jurídico.*

La tramitación de las ayudas previstas en esta Orden se someterá a lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013/2016, en el Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", por Orden de 23 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, en los Acuerdos que se suscriban en Comisión Bilateral entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Aragón y los Ayuntamientos correspondientes, así como a la normativa municipal que sea de aplicación en cada caso.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

Las ayudas contempladas en el programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas se circunscribirán a los ámbitos territoriales delimitados que sean objeto de Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento correspondiente en el seno de las Comisiones Bilaterales, según lo previsto en el artículo 3.6 del Real Decreto 233/2013.

Artículo 4. *Actuaciones subvencionables.*

1. Las actuaciones subvencionables por este programa son las siguientes, dentro del marco del Acuerdo suscrito en la Comisión Bilateral correspondiente:

- a) Rehabilitación. Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.

En el caso de rehabilitación integral de un edificio solo será subvencionable el mismo número de viviendas existente antes de la rehabilitación.

Los edificios deben ser de uso predominante residencial, y pueden ser de una o más viviendas.

- b) Urbanización y Reurbanización. Ejecución de las siguientes obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano:

- b.1. Obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos tales como pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, alumbrado, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.

- b.2. Obras de mejora de la accesibilidad de los espacios públicos.

- b.3. Obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, energía, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.

- Agua: las de reducción del uso de agua potable y de riego, las de gestión sostenible de las escorrentías urbanas, las aguas pluviales y residuales, y las de gestión de depuración y su retorno adecuado al medio.

- Energía: las de mejora de la eficiencia energética en edificación y en servicios urbanos, las de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada o de distrito, las de fomento de la movilidad sostenible y, en general, todas aquellas otras destinadas a reducir la demanda energética, reducir las emisiones de gases contaminantes y aumentar el uso de energías renovables.

- Uso de materiales y gestión de residuos: las relacionadas con la mejora del reciclaje de los materiales, especialmente aquellas dirigidas a cumplir con los planes



nacionales o autonómicos de recogida de residuos, las relativas al uso de materiales reciclados o renovables en edificación o urbanización, y las relativas al uso de materiales locales ligados a estrategias de promoción de una gestión sostenible del territorio.

– Protección y mejora de la biodiversidad: las propuestas de conectividad de espacios verdes, de promoción de cubiertas verdes, o de implantación de especies adecuadas al medio.

c) Renovación.

Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

Solo será subvencionable el mismo número de viviendas nuevas equivalente a las originales demolidas.

2. También serán subvencionables:

a) Realajo.

Los costes de los programas de realajo temporal de los ocupantes legales de inmuebles que deban ser desalojados de su vivienda habitual, a consecuencia de la correspondiente actuación.

b) Equipos técnicos de gestión.

Los gastos de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social de actuaciones subvencionables.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

Artículo 6. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, que incluirá, en su caso, los costes desglosados según los tipos de actuaciones subvencionables establecidos en el artículo 4 y no podrá exceder de los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones determinados en el Acuerdo aprobado en Comisión Bilateral para el ámbito del ARRU delimitado.

2. Ayuda correspondiente al Ministerio de Fomento:

La cuantía máxima de las ayudas que aportará el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto 233/2013, no excederá del 35 % del coste subvencionable, y se calculará multiplicando el número de viviendas por las ayudas unitarias establecidas a continuación:

– Rehabilitación: Hasta 11.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación. No entran en el cómputo los locales.

– Renovación – edificación: Hasta 30.000 euros por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

– Reurbanización: Para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano (obras de urbanización o reurbanización del ámbito), hasta 2.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación y/o por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

A la cantidad resultante del cálculo anterior, se le añadirán:

– Realojos: Hasta 4.000 euros anuales, por unidad de convivencia a realojar, durante el tiempo que duren las obras, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017, para las actuaciones de realajo temporal.

– Equipos técnicos de gestión: Hasta 500 euros por vivienda rehabilitada o construida en sustitución de otra demolida, para financiar el coste de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social.

3. Ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma:

Las ayudas correspondientes a la Comunidad Autónoma se calcularán aplicando el porcentaje sobre el coste subvencionable definido en el Acuerdo que se apruebe en cada caso en Comisión Bilateral para cada tipo de actuación (rehabilitación, renovación, reurbanización, realojos y equipos técnicos de gestión).

4. Ayuda correspondiente al Ayuntamiento:



Los Ayuntamientos aportarán las ayudas correspondientes al programa según lo establecido en los Acuerdos que se aprueben en Comisión Bilateral, conforme a la documentación y los compromisos incluidos en la Memoria-Programa que haya servido de base al Acuerdo.

5. La cuantía de las ayudas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ayuntamiento se concretará en la convocatoria que realizará el Ayuntamiento, conforme al Acuerdo suscrito.

Artículo 7. *Plazo de presentación.*

Los Ayuntamientos presentarán las solicitudes y el resto de la documentación en los Registros correspondientes del Gobierno de Aragón como máximo hasta el 1 de septiembre de 2015 para las actuaciones que soliciten financiación en este ejercicio, y hasta el 1 de abril de 2016 para las que soliciten financiación sólo en 2016.

Artículo 8. *Plazo de ejecución y justificación de las obras.*

1. Las actuaciones se concluirán, preferentemente, antes del 1 de octubre de 2016, si bien, de forma excepcional, la actuación financiada en su conjunto podrá concluirse, como máximo, antes del 31 de diciembre de 2017. En este caso, la parte que se ejecute desde el 1 de octubre de 2016 hasta el final deberá financiarse con aportaciones de otros agentes y particulares, o de administraciones públicas fuera del marco de estas ayudas. La financiación autonómica y estatal sólo se concederá para los años 2015 y 2016.

2. Excepcionalmente se admitirán solicitudes referentes a obras ya iniciadas, siempre que, cumpliendo todos los requisitos:

- Se hayan iniciado con posterioridad a la firma del Acuerdo en Comisión Bilateral.
- No hayan concluido antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

3. De acuerdo con lo previsto en el convenio, las anualidades con cargo al Ministerio de Fomento y a la Comunidad Autónoma no podrán superar las cuantías establecidas en los Acuerdos correspondientes, sin que sea posible el traspaso de fondos entre las anualidades 2015 y 2016, por lo que el incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación concedidos conllevará la pérdida de la subvención sobre la parte incumplida.

Artículo 9. *Coste subvencionable.*

1. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluyen tributos.

2. El coste total de las actuaciones subvencionables, incluyendo los gastos mencionados en el apartado 1 de este artículo constituirá el presupuesto protegido de la actuación y no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

Artículo 10. *Inspección.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá realizar comprobaciones documentales y materiales en cualquier momento que estime oportuno, debiendo los Ayuntamientos facilitar esta labor.

CAPÍTULO II

Actuaciones en edificios y viviendas: obras de rehabilitación y renovación

Artículo 11. *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes correspondientes a las actuaciones definidas en los apartados 1.a) y 1.c) del artículo 4 de esta Orden se presentarán en el Ayuntamiento correspondiente, según el modelo incluido en el anexo I, acompañando la siguiente documentación:

1. Rehabilitación:

- Informe de evaluación del edificio, con el contenido especificado en el anexo II del Real Decreto 233/2013, en formato papel y en formato digital compatible con la aplicación gratuita incluida en la página web del Ministerio de Fomento y en pdf.
- Proyecto técnico, o Memoria Valorada de las obras en su caso, incluyendo un programa de ejecución de obras con estimación mensual del presupuesto de ejecución.
- Desglose del presupuesto según los epígrafes especificados en el anexo II.
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- Licencia de obras y/o las autorizaciones administrativas que correspondan, o al menos las solicitudes de las mismas.
- Declaración responsable de reintegro de subvenciones.



2. Renovación:

- Proyecto de demolición, en su caso, especificando claramente el número de viviendas existentes a demoler.
- Proyecto básico y de ejecución, incluyendo un programa de ejecución de obras con estimación mensual del presupuesto de ejecución, y una hoja resumen de presupuesto según el modelo incluido en el anexo II.
- Licencia de obras y/o las autorizaciones administrativas que correspondan, o al menos las solicitudes de las mismas.
- Declaración responsable de reintegro de subvenciones.

Artículo 12. *Convocatoria y gestión de las subvenciones.*

1. Una vez suscritos los Acuerdos en Comisión Bilateral, y tal como se especifica en el texto de los mismos, el ente gestor de las actuaciones será el Ayuntamiento correspondiente.

Corresponderá al Ayuntamiento la convocatoria de las ayudas y la instrucción de los expedientes, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Antes de que el Ayuntamiento convoque las ayudas deberá remitir la convocatoria a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, que procederá a comprobar que la misma se ajusta a las bases determinadas en el Real Decreto que regula el Plan Estatal, en el Decreto del Gobierno de Aragón que regula el Plan Aragonés, en el convenio y en el Acuerdo de Comisión Bilateral correspondiente, y la remitirá a los órganos fiscalizadores oportunos. Si estos trámites son favorables se comunicará al Ayuntamiento para que proceda a publicar la convocatoria; en otro caso se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento aquellos aspectos que deban modificarse.

2. No será precisa la convocatoria cuando en el Acuerdo suscrito en Comisión Bilateral hayan quedado perfectamente definidos los inmuebles sobre los que se va a actuar, y no sea necesaria concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. *Criterios de selección.*

En el caso de que el número de solicitudes exceda del número de actuaciones previsto en la memoria programa y recogido en el Acuerdo firmado, el Ayuntamiento establecerá un procedimiento de selección en el que se aplicará, como mínimo, el baremo detallado a continuación, sin perjuicio de que añada otros criterios que considere convenientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

1. El orden de prelación de las solicitudes de rehabilitación que cumplan los requisitos se establecerá en función de la puntuación obtenida, como mínimo, respecto a los siguientes criterios:

- a) Tipo de actuación:
 - a1) Obras de conservación señaladas con carácter desfavorable en el informe de evaluación del edificio:
 - Deficiencias graves que afecten a estructura o cimentación: 4 puntos.
 - Deficiencias o incumplimientos de normativa que afecten a las instalaciones generales del edificio: 1 punto.
 - a2) Obras de accesibilidad:
 - Instalación de ascensor en edificios que carecieran del mismo: 4 puntos.
 - Supresión de barreras arquitectónicas mediante rampas, salvaescaleras o plataformas haciendo accesibles, al menos, las viviendas del primer nivel del edificio: 2 puntos.
 - Otras intervenciones de accesibilidad (dispositivos, instalaciones, etc): 1 punto.
 - a3) Obras de eficiencia energética: en función de la mejora conseguida en la demanda energética del edificio .
 - 50 %: 4 puntos.
 - 30 %: 3 puntos.
 - 20 %: 2 puntos.
 - < 20%: 1 punto.
- b) Nivel de protección patrimonial del edificio: establecido según la ley de Patrimonio Cultural Aragonés y/o la normativa urbanística aplicable.
 - BIC: 4 puntos.
 - Situado en el entorno de un BIC o incluido en un Conjunto Histórico incoado o declarado: 3 puntos.
 - Bien catalogado: 2 puntos.



- Con otro tipo de protección integral: 1 punto.
 - c) Antigüedad del edificio.
 - Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: 4 puntos.
 - Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: 3 puntos.
 - Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: 2 puntos.
 - Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1980: 1 punto.
 - d) Inversión prevista: en función del coste subvencionable unitario por vivienda o local:
 - De 1000 € a 5000 €: 1 punto.
 - De 5001 € a 15000 €: 2 puntos.
 - De 15001 € a 30000 €: 3 puntos.
 - Mas de 30.000 €: 4 puntos.
 - e) En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:
 - e.1) Obras de conservación: tendrán preferencia las actuaciones en que al menos el 60 % de los propietarios tengan ingresos inferiores o iguales a 6,5 veces el IPREM.
 - e.2) Número de personas mayores de 65 años o con discapacidad que residen en el edificio.
 - e.3) Antigüedad del edificio: Los edificios que hayan obtenido la misma puntuación se ordenarán en función del año de antigüedad del edificio, teniendo preferencia los edificios más antiguos.
 - e.4) Otros criterios que considere convenientes el Ayuntamiento.
2. El orden de prelación de solicitudes de renovación (demolición y edificación) se establecerá en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria.

Artículo 14. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a los Ayuntamientos.
2. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, y realizadas las visitas y los informes técnicos necesarios, el Ayuntamiento, a la vista del expediente y de los informes recabados, formulará la Propuesta de Resolución y la remitirá a la Subdirección Provincial de Vivienda, donde se revisará el expediente y se elevará la propuesta al Director General de Vivienda y Rehabilitación para la emisión de la Resolución Provisional.
3. El Ayuntamiento, además de la Propuesta de Resolución, presentará la siguiente documentación:
 - El informe o el Acta de la Comisión de Valoración que haya servido para la selección de las solicitudes, que incluya la relación de todas las solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con el baremo aplicado.
 - Los informes técnicos que procedan respecto a cada una de las solicitudes seleccionadas.
 - Las licencias de obras correspondientes.

Artículo 15. Resolución Provisional.

1. La Resolución Provisional de las solicitudes de ayudas previstas en esta Orden corresponderá al Director General de Vivienda y Rehabilitación, a la vista de la Propuesta de Resolución formulada por el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde el final del plazo de presentación de solicitudes en los registros administrativos autorizados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.
2. La Resolución Provisional se notificará al interesado y al Ayuntamiento, e incluirá el coste subvencionable, el importe de la subvención concedida, el plazo máximo de inicio y de ejecución de las obras y las condiciones para la ejecución y justificación de las obras y acreditación del pago. También incluirá, en su caso, la posibilidad de presentar certificaciones parciales trimestrales, con las condiciones y documentación que deberá acompañarlas.
3. Contra la Resolución Provisional, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 16. Certificaciones parciales.

1. Se admitirán certificaciones parciales trimestrales de las obras en ejecución de acuerdo con lo que señale al efecto la Resolución Provisional.
2. La solicitud de pago parcial deberá incluir, como mínimo:



- Certificación parcial de la obra ejecutada.
- Informe técnico acreditativo, con memoria, fotografías, mediciones y presupuesto comparativo, suscrito por el técnico director de la obra.
- Facturas y acreditación de los pagos efectuados.

3. Cuando por circunstancias sobrevenidas no se pueda acreditar en los plazos concedidos el pago material de algunas facturas correspondientes a certificaciones de obra ejecutada, se admitirá la certificación parcial correspondiente a los pagos que sí estén justificados, y se procederá a resolver, siempre que la obra esté ejecutada por completo, o al menos en partes completas susceptibles de ser entregadas al uso para el que fueron proyectadas y cumpla la normativa aplicable, acompañando certificado de este extremo del técnico director de las obras.

Artículo 17. *Modificaciones.*

1. Cuando por circunstancias extraordinarias sea necesario ejecutar modificaciones sobre la obra subvencionable objeto de Resolución Provisional, se deberá acreditar y justificar documentalmente, solicitando la autorización de dicha modificación ante la Subdirección Provincial de Vivienda correspondiente, que elevará la propuesta oportuna a la dirección General de Vivienda y Rehabilitación para su aprobación.

2. Si la modificación implica una reducción del coste subvencionable, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad que proceda.

3. En todo caso, aunque se autorizase la modificación, nunca se podrá superar el importe de la subvención especificado en la Resolución Provisional.

Artículo 18. *Ejecución parcial.*

Cuando por circunstancias sobrevenidas no sea posible la ejecución completa de las obras en el plazo concedido, se deberá acreditar y justificar documentalmente, presentando certificación parcial de lo ejecutado y solicitando la Resolución y pago parcial, acompañando la documentación indicada en el artículo 14 y la documentación completa de final de obras; deberá tratarse de partes de obra completas y susceptibles de entregarse al uso previsto, cumpliendo la normativa aplicable.

Artículo 19. *Prórrogas.*

1. Cuando por circunstancias extraordinarias sobrevenidas no sea posible ejecutar las obras dentro del plazo concedido se deberá solicitar una prórroga de dicho plazo, acreditando documentalmente las circunstancias.

2. No se podrá conceder en ningún caso un plazo superior al 31 de diciembre de 2017.

3. La prórroga se concederá, si procede, mediante Resolución del Director General de Vivienda.

4. Cuando el plazo original de la obra incluido en la Resolución Provisional concluya en el año 2015 y la prórroga del plazo que se solicite exceda de dicha anualidad, sólo será posible autorizarla cuando se certifique parcialmente la obra ejecutada solicitando el pago parcial y el anticipo de la cantidad que reste por certificar para el año 2016.

5. Dicho anticipo exigirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, y en la normativa de Hacienda y Presupuestaria de la Comunidad Autónoma, el aval de la cantidad íntegra solicitada presentado en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. En este caso de pago anticipado, en la Resolución de autorización de prórroga se incluirán las condiciones para la justificación de la obra ejecutada y la presentación de las facturas y acreditación del pago de las mismas, advirtiendo de las obligaciones de reintegro o de pérdida de subvención que procedan.

6. Si se incumpliera el nuevo plazo concedido daría lugar a la pérdida de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada.

Artículo 20. *Justificación.*

1. Una vez concluidas las obras, el beneficiario deberá solicitar al Ayuntamiento la emisión de la Resolución Definitiva, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra firmado por los técnicos competentes.
- b) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.



- c) Documentación final de obra, incluyendo la certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.
- d) Acreditación del pago material de los gastos subvencionables.
- e) Fotografías en color de la obra terminada.
- e) Cualquier otra documentación exigida en la Resolución Provisional o en las Resoluciones Parciales, si las hubiere.

2. La documentación justificativa se presentará en el Ayuntamiento como máximo hasta la fecha indicada en la Resolución Provisional.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas, originales o fotocopias compulsadas, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

6. Una vez comprobada la documentación y la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, este realizará Propuesta de Resolución Definitiva y la presentará en la Subdirección Provincial de Vivienda correspondiente que, realizadas las comprobaciones necesarias, la elevará al Director General de Vivienda y Rehabilitación.

7. El Ayuntamiento presentará las Propuestas de Resolución Definitiva, acompañadas de la documentación acreditativa de la finalización de las obras y la justificación de los pagos realizados, en función del plazo de ejecución de obras concedido en la Resolución Provisional, como máximo hasta el 1 de octubre de 2015 para las que concluyan el año 2015, y hasta el 1 de octubre de 2016, para las que finalicen ese año. La justificación de las obras que concluyan en 2017 se presentará como máximo hasta el 28 de febrero de 2018.

8. La falta de justificación en plazo conllevará la pérdida de la subvención de la anualidad correspondiente.

Artículo 21. *Resolución Definitiva.*

1. La Resolución Definitiva de las solicitudes de ayudas previstas en esta Orden corresponderá al Director General de Vivienda y Rehabilitación, a la vista de los informes emitidos por las unidades responsables de la Instrucción, previa comprobación de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Provisional.

2. El plazo máximo para resolver, desde la presentación completa de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas será de tres meses. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

3. Contra la Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 22. *Abono de la subvención.*

De acuerdo con la Resolución Definitiva se procederá, por parte de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento, al abono de las subvenciones en la parte en que se haya comprometido cada Administración Pública en los Acuerdos suscritos en Comisión Bilateral.

Artículo 23. *Compatibilidad de las subvenciones.*

Las subvenciones de este Programa serán compatibles con cualesquiera otras públicas, siempre y cuando su importe no supere el coste total de la actuación. Sin embargo no podrán obtener la financiación correspondiente a este programa los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de las ayudas del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, o del programa de fomento de ciudades sostenibles y competitivas regulados en los capítulos II y IV del Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, ni cuando se hayan obtenido ayudas con el mismo objeto en los planes anteriores.



CAPÍTULO III

**Actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano:
Obras de urbanización y reurbanización.****Artículo 24. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta ayuda únicamente podrán ser las Administraciones Locales que hayan suscrito los Acuerdos en Comisión Bilateral y sus entes instrumentales, en los términos incluidos en los mismos.

Artículo 25. Procedimiento de concesión y pago.

1. Una vez suscrito el Acuerdo en Comisión Bilateral, el Ayuntamiento presentará los proyectos que desarrollen las actuaciones incluidas en la Memoria-Programa aprobada, en la Subdirección Provincial de Vivienda correspondiente, debidamente supervisados y aprobados, y contando con todas las autorizaciones administrativas pertinentes.

2. Una vez comprobado que el contenido del proyecto corresponde a una actuación subvencionable de las incluidas en el artículo 4.b de la presente Orden y responde a las incluidas en la Memoria-Programa, previos los informes técnicos procedentes, el Subdirector Provincial de Vivienda emitirá Propuesta de Resolución.

3. El Director General de Vivienda y Rehabilitación es el Órgano competente para resolver sobre la aprobación de las actuaciones y proponer el pago de las mismas.

4. El pago se producirá una vez aprobado el proyecto, de la siguiente forma:

- El 70 % de la subvención a la presentación del certificado de inicio de obras.

- El 30 % restante a la finalización de obras, acreditando la ejecución de la actuación y la justificación de los pagos correspondientes.

5. En función de los plazos y ritmo de ejecución de las obras, los pagos se podrán producir por certificaciones, con el objetivo de ajustarse a las anualidades aprobadas y la disponibilidad presupuestaria.

6. En cualquier caso, al finalizar las obras deberá acreditarse la ejecución completa presentando en la Subdirección Provincial toda la documentación final de obra, las certificaciones correspondientes y la justificación de los pagos efectuados.

Artículo 26. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda será la prevista en el Acuerdo de Comisión Bilateral suscrito.

2. El cálculo de la subvención se realizará, conforme a las cuantías aprobadas en los Acuerdos, en función del porcentaje aplicable sobre el coste subvencionable incluido en el proyecto aprobado, y en base al coste unitario por número de viviendas a rehabilitar y/o renovar que se hayan incluido en los Acuerdos.

En el caso de que el número de viviendas realmente rehabilitadas y/o renovadas que obtengan Resolución Definitiva sea menor que el incluido en el Acuerdo y que haya servido de base para el cálculo, se deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

CAPÍTULO IV

Otras actuaciones**Artículo 27. Equipos Técnicos de Gestión.**

1. Los beneficiarios de esta ayuda serán las Administraciones Locales que hayan suscrito los Acuerdos en Comisión Bilateral y sus entes instrumentales, en los términos incluidos en los mismos.

2. El Ayuntamiento, o la entidad instrumental encargada de la ejecución de este programa, presentará los justificantes de los gastos materiales y personales y los documentos acreditativos del pago ante la Subdirección Provincial de Vivienda, que realizará los trámites necesarios previos a su Resolución y abono.

3. El Director General de Vivienda y Rehabilitación es el Órgano competente para resolver sobre la concesión de la ayuda y proponer el pago de la misma.

Artículo 28. Realojos.

1. Los beneficiarios de esta ayuda serán las Administraciones Locales que hayan suscrito los Acuerdos en Comisión Bilateral y sus entes instrumentales, en los términos incluidos en los mismos.

2. En el caso de ser necesario algún realojo y esté contemplado en el Acuerdo, el Ayuntamiento, o la entidad instrumental encargada de la ejecución de este programa, presentará la documentación necesaria en la Subdirección Provincial de Vivienda, indicando claramente la



unidad de convivencia objeto de realojo, el lugar donde se vaya a realizar éste, el plazo necesario, el desglose por conceptos incluidos en el coste subvencionable y la cuantía de la subvención.

2. La Subdirección Provincial de Vivienda, realizará los trámites y comprobaciones necesarios previos a su Resolución y abono.

3. El Director General de Vivienda y Rehabilitación es el Órgano competente para resolver sobre la concesión de la ayuda y proponer el pago de la misma.

Artículo 29. *Cuantía de la ayuda.*

1. La cuantía de las ayudas será la prevista en el Acuerdo de Comisión Bilateral suscrito.

2. El cálculo de la subvención se realizará por coste unitario, en base al número de viviendas a rehabilitar y/o renovar que se hayan incluido en los Acuerdos.

Artículo 30. *Pago anticipado.*

1. El pago se podrá producir de forma anticipada una vez que se presente la documentación acreditativa del inicio de las actuaciones.

2. Cuando se trate de equipos técnicos de gestión será necesario presentar los contratos del personal del equipo y, en su caso, los contratos de alquiler de locales de oficinas.

3. En el caso de que haya realojos temporales será necesario presentar la documentación que acredite la puesta a disposición de las viviendas (contratos de alquiler, etc) y/o las facturas de los gastos necesarios para el realojo.

4. En cualquier caso, al finalizar las actuaciones deberá justificarse presentando en la Subdirección Provincial toda la documentación acreditativa de la ejecución y la justificación de los pagos efectuados.

5. En el caso de que el número de viviendas realmente rehabilitadas y/o renovadas que obtengan Resolución Definitiva sea menor que el incluido en el Acuerdo y que haya servido de base para el cálculo, se deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

Disposición adicional primera. *Crédito presupuestario.*

1. Los fondos presupuestarios con cargo a los que se abonarán estas ayudas se encuentran en las líneas presupuestarias:

13050G/4323/780162/39117.

13050G/4323/760129/39117.

13050G/4323/780162/91001.

13050G/4323/760129/91001.

De los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 y 2016, según el presupuesto plurianual aprobado, con un importe máximo de 12.273.304 €, según el desglose del cuadro adjunto.

	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL €
FINANCIACIÓN ESTATAL			
13050G/4323/780162/39117	4.707.221	3.057.631	7.764.852
13050G/4323/760129/39117	570.000	365.000	935.000
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA			
13050G/4323/780162/91001	1.514.427	1.644.025	3.158.452
13050G/4323/760129/91001	190.000	225.000	415.000
TOTAL	6.981.648	5.291.656	12.273.304

2. Se podrá incrementar el crédito presupuestario, si fuera necesario y siempre condicionado a su disponibilidad, procedente de las modificaciones presupuestarias que en su caso se aprueben, en la forma prevista en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la suscripción de nuevos Acuerdos en Comisión Bilateral, si procede, y a la previa declaración de disponibilidad de crédito.

Disposición adicional segunda. *Autorización para solicitar datos de carácter personal y su protección.*

La solicitud de las ayudas contenidas en esta Orden implicará la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados y documentos precisos para resolver los expedientes y, en especial, la información de carácter tributaria tanto estatal, autonómica o local,



de Seguridad Social, económica, catastral, registral o patrimonial y cualquier otra pertinente para comprobar los datos manifestados en la solicitud, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2013-2016)

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovaciones urbanas, 2013-2016, Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Orden de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

ANEXO I - SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.- REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS

IMPORTANTE

- LOS DATOS A RELLENAR DEBEN HACERSE A MÁQUINA O CON MAYÚSCULAS
- LA FALSEDADE DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

DATOS DEL SOLICITANTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/ PROPIETARIO ÚNICO/OTROS

CIF/NIF/DNI

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN

Nº

ESCALERA

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

DATOS DE LA EMPRESA QUE REHABILITA O RENUEVA

NOMBRE DE LA EMPRESA		CIF/NIF/DNI/OTROS
DIRECCIÓN (A efecto de notificaciones)	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA

TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Marcar las casillas correspondientes a la tipología de obras para las que solicita la ayuda y describir las actuaciones subvencionables a ejecutar en cada una de ellas:

☐	REHABILITACIÓN	
☐	Número de viviendas a Rehabilitar:	
☐	RENOVACIÓN	
☐	Número de viviendas a Renovar:	

DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

El solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto

☐ NO	☐ SI	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES		€	ADMINISTRACIONES CONCEDENTES	
		IMPORTE AYUDA PRIVADA		€	ENTIDAD PRIVADA	

☐ Obras de conservación: Preferencia si al menos el 60% de los propietarios tienen ingresos iguales o inferiores a 6,5 veces el IPREM

Número de personas mayores de 65 años que residen en el edificio

Número de personas discapacitadas que residen en el edificio

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril del Ministerio de Fomento, el Decreto 120/2014 de 22 de julio del Gobierno de Aragón y la Orden de 24 de abril de 2015 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

AUTORIZA: A que el Gobierno de Aragón obtenga certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el promotor está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

SOLICITA: Que sea admitida la presente solicitud y concedida la Calificación Provisional de Rehabilitación de Edificio a efectos de los beneficios previstos, comprometiéndose a la ejecución de las obras de acuerdo con el contenido de la documentación presentada y en el plazo que se le conceda, así como a facilitar visitas para su inspección por técnicos competentes.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD**1. IMPRESOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL CASO**

El solicitante deberá entregar la documentación que se indica a continuación dependiendo del caso en el que se encuentre.

☐**1.1. REHABILITACIÓN**☐

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO O EDIFICIOS, CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DEL PLAN ESTATAL 2013-2016, CUMPLIMENTADO Y SUSCRITO POR UN TÉCNICO COMPETENTE.

☐

PROYECTO TÉCNICO, O MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS EN SU CASO, PROGRAMA MENSUAL DE LAS OBRAS Y HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN ANEXO II DE LA CONVOCATORIA.

☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGOS SEGÚN ANEXO III DE LA CONVOCATORIA.

☐

ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEGÚN ANEXO IV DE LA CONVOCATORIA.

☐

LICENCIA DE OBRAS Y/O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

☐**1.2. RENOVACIÓN**☐

PROYECTO DE DEMOLICIÓN.

☐

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROGRAMA MENSUAL DE LAS OBRAS Y HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN ANEXO II DE LA CONVOCATORIA.

☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGOS SEGÚN ANEXO III DE LA CONVOCATORIA.

☐

LICENCIA DE OBRAS Y/O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO II: HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

1. CONSERVACIÓN		CAPÍTULO PARTIDA ⁽¹⁾	IMPORTE(€) ⁽²⁾
a.1 Deficiencias señaladas en el IEE con carácter desfavorable, caso general			
a.1.1	Cimentación		
a.1.2	Estructura		
a.1.3	Instalaciones		
a.2 Deficiencias señaladas en el IEE con carácter desfavorable, edificios BIC, o protegidos, o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, o se ejecuten simultáneamente con actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad.			
a.2.1	Cubiertas y azoteas		
a.2.2	Fachadas y medianerías		
a.2.3	Otros elementos comunes		
a2.b Otras obras de conservación, (cuando se ejecuten simultáneamente con obras de los capítulos 2 y/o 3)			
a2c Adaptación a la normativa vigente de las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones			
SUMA PRESUPUESTO CONSERVACIÓN			

2. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD		CAPÍTULO PARTIDA ⁽¹⁾	IMPORTE(€) ⁽²⁾
a. Mejora de la envolvente térmica del edificio:			
a.1	Aislamiento térmico		
a.2	Sustitución de carpinterías y acristalamientos		
a.3	Otras		
b. Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación			
b.1	Sustitución de equipos de producción de calor o frío		
b.2	Instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética		
b.3	Contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción		
b.4	Aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte		
b.5	Sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores		
b.6	Instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales		
b.7	Implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación		
b.8	Otros.		
c. Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables.			
d. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela			
d.1	Sustitución de lámparas y luminarias		
d.2	Instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural		
d.3	Mejora de la eficiencia de la instalación de ascensores		

e. Mejora de las instalaciones de suministro de agua y evacuación de aguas residuales		
e.1	Instalaciones de suministro de agua	
e.2	Instalaciones de evacuación de aguas residuales	
f. Mejora o acondicionamiento de instalaciones para recogida y separación de residuos.		
g. Mejora de parámetros de protección contra el ruido.		
h. Acondicionamiento de espacios privativos de la parcela con criterios bioclimáticos.		
SUMA PRESUPUESTO CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD		

3. ACCESIBILIDAD		CAPÍTULO PARTIDA⁽¹⁾	IMPORTE(€)⁽²⁾
Obras de adecuación de los edificios y los accesos a viviendas y locales a la normativa vigente:			
Instalación de ascensores, salvaescaleras u otros dispositivos de accesibilidad incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.			
a.1	Instalación de ascensores		
a.2	Instalación de salvaescaleras		
a.3	Rampas		
a.4	Otros dispositivos de accesibilidad adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial		
b. Instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares			
c. Instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.			
d. Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.			
SUMA PRESUPUESTO ACCESIBILIDAD			
SUMA PRESUPUESTO TOTAL[2]			

JUSTIFICACIÓN DEL COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL

Honorarios profesionales		
Coste de redacción de proyectos		
Coste de otros informes técnicos		
Costes notariales y de registro		
Gastos de gestión		
(Siempre excluidos tributos)		

COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL

[1] Indicar el número de capítulo/s y partida/s correspondiente al presupuesto del proyecto

[2] Se refiere al Presupuesto de Contrata, incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial, pero excluido el IVA

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES

D./Doña..... con DNI/NIE..... y domicilio en.....
.....

Declara:

Que no ha estado incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas o que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, a..... de

de 2015

* En el supuesto de haber estado incurso en un procedimiento de reintegro de una subvención concedida, la declaración responsable deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la devolución de los importes correspondientes a la Administración concedente.

ANEXO IV .COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

1. MODELO DE ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Los propietarios de las viviendas y locales del portal de la c/
nº _____, reunidos en Junta Extraordinaria de la
Comunidad, en la fecha indicada más adelante, acuerdan:

1. REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.
2. SOLICITAR ANTE LAS ADMINISTRACIONES INTERVINIENTES LAS AYUDAS A QUE TUVIERAN DERECHO POR LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS.
3. QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN ANEXA DE VIVIENDAS Y LOCALES EN CUANTO A LAS SUPERFICIES Y CONSTRUIDAS Y ÚTILES, PORCENTAJES DE IMPUTACIÓN EN LA OBRA Y DEMÁS DATOS SON VERACES
4. NUMERO DE CUENTA CORRIENTE DONDE SE HARA EFECTIVO EL COBRO DE LA SUBVENCION
_____.

Para que conste, firman la presente Acta en _____ a _____ de _____ de 20____

2. ANEXO: LISTADO DE VIVIENDAS Y LOCALES

Realizar un listado con los datos indicados a continuación:

PORTAL, ESCALERA, PLANTA, LETRA O NÚMERO	% CUOTA IMPUTACIÓN OBRA POR VIVIENDA ⁽¹⁾	DATOS SUPERFICIES		DATOS PROPIETARIOS O RESIDENTES (QUE SUSTITUYEN A LOS PROPIETARIOS) ⁽²⁾		DATOS OCUPACIÓN	
		SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE DE LAS VIVIENDAS Y LOCAL/ES (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL LOCAL/ES (m ²)	% PISO COPROPIETARIOS	NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I. RAZÓN SOCIAL Y C.I.F.	RESIDE EN LA VIVIENDA (SI/NO)	PROPIETARIO, ARRENDATARIO USUFRUCTUARIO ...
TOTALES							

*¹Reflejar todos los propietarios de cada una de las viviendas con su porcentaje de copropiedad.

Las cuotas deben sumar el 100 % en cada finca registral (pisos o locales).

En caso de inquilinos o usufructuarios, que sustituyen a los propietarios, el % será el que asume cada uno de los residentes.

*²Las cuotas deben sumar el 100 % en cada edificio.

ANEXO V. PROPIETARIOS ÚNICOS DE EDIFICIOS**1. COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El propietario del edificio o grupo de edificios....(*Nombre y apellidos del propietario*)....., en la fecha indicada más adelante, se compromete a realizar las obras de rehabilitación/renovación incluidas en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

2. ANEXO: LISTADO DE VIVIENDA Y LOCALES EXISTENTES DEL EDIFICIO O EDIFICIOS

Realizar un listado con los datos indicados a continuación:

PORTAL, ESCALERA, PLANTA, LETRA O NÚMERO	DATOS SUPERFICIE		DATOS OCUPACIÓN	
	SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE DE LAS VIVIENDAS Y LOCAL/ES (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL LOCAL/ES (m ²)	VIVIENDA HABITUAL (SI/NO)	PROPIETARIO ARRENDATARIO USUFRUCTUARIO ...
TOTALES				

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**

DECRETO 59/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aplica la previsión contenida en el artículo 1 apartado 2 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, en los municipios afectados por desbordamientos de los ríos Matarraña, Guadalope, Aguas Vivas, Huerva, Jalón, Huecha, Queiles y afluentes.

El artículo 1 apartado 2 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, establece que el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, podrá declarar, con delimitación de los Municipios y núcleos de población afectados, la aplicación de las medidas previstas en este Decreto-Ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer en la Comunidad Autónoma hasta el 31 de mayo de 2015.

Con posterioridad a la aprobación del citado Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, se han constatado nuevos sucesos que han podido provocar daños y afecciones en otros municipios como consecuencia de los desbordamientos de los ríos Matarraña, Guadalope, Aguas Vivas, Huerva, Jalón, Huecha, Queiles y de algunos de sus afluentes.

Por lo tanto, y a la vista de la habilitación contenida en el mencionado Decreto-Ley al Gobierno de Aragón, resulta necesaria la aplicación de las medidas previstas en el mismo a los municipios que se relacionan en el anexo, de acuerdo con los principios de equidad e igualdad de trato en relación a situaciones de idéntica naturaleza.

En su virtud, a propuesta del Consejero Política Territorial e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 2015,

DISPONGO:

Artículo único. Aplicación de las medidas establecidas por el Decreto-Ley 1/2015.

En aplicación del artículo 1.2 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, las medidas previstas en el citado Decreto-Ley serán aplicables en los términos municipales afectados por las desbordamientos de los ríos Matarraña, Guadalope, Aguas Vivas, Huerva, Jalón, Huecha, Queiles y afluentes, que se concretan en el anexo.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de abril de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ**

Anexo

Calatorao	Más de las Matas
Rueda de Jalón	Alcalá de Moncayo
Borja	Añón de Moncayo
La Almunia	Calanda
Berdejo	La Ginebrosa
Torrijo de la Cañada	Castellote
Villalengua	Lucena de Jalón
Moros	Aniñón
Saviñan	Purujosa
Pozuelo de Aragón	San Martín de la Virgen del Moncayo
Villarroya de la Sierra	Vera de Moncayo
Muel	Litago
Salillas de Jalón	Lituénigo
Azuara	Los Fayos
Morata	Torrellas
Illueca	Novallas
Alpartir	Vierlas
Mesones de Isuela	Malón
Jarque	Bureta
Gotor	Trasobares
Nigüella	Tierga
Brea de Aragón	
Arándiga	
Alfamen	
Aguaviva	



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 28 de abril de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y artículo segundo b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado.

Segundo.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", a cuyo efecto los órganos correspondientes del Instituto Aragonés de Empleo formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de abril de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

A N E X O			
CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			
ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO			
<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Destino</i>	<i>N.º R.P.T.</i>
Arrufat Carrilla, Pedro	29117383G	INAEM - Zaragoza	17755



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Oliván Villobas, Carlos Jesús	18039555B	55
Perich Sancho, María Jesús	17733559F	46

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 27 de marzo de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (5/2015 Técnicos Intermedios Prevención Riesgos Laborales).

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional, podrán participar en esta convocatoria siempre que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente.

Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.



3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Decreto 105/2004, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean determinadas Clases de Especialidad en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al acuerdo de 15 de febrero de 2013, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre las condiciones de desempeño de los puestos adscritos a las Clases de especialidad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Técnico del Área de Vigilancia de la Salud y Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, los solicitantes de los puestos deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación y reunir los restantes requisitos establecidos en el anexo, a excepción del requisito de clase de especialidad:

- Puestos adscritos a la Clase de Especialidad de Técnico/a Intermedio de Prevención de Riesgos Labores: Será preciso poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere en anexo V del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado mediante Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 300 horas o, en su caso, la acreditación de la formación para el desempeño de las funciones de nivel intermedio, por la correspondiente Administración Pública.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos.

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra,
 - Puesto de origen de nivel superior al que se concurra: 0'25 pts.
 - Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
 - Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
 - Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra, (máximo a valorar, un año).
 - En puesto desempeñado de nivel superior al que se concurra: 0'20 pts.
 - En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
 - En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.
2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.
3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.
4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.



5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.
6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.
7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos Generales.

- a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).
 1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.
 2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.
 - b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.
 - c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.
2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.
5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los solicitantes de los puestos 16257, 17250, 16113 y 16114, para poder ser admitidos y pasar a la valoración de méritos para el citado puesto, con la documentación presentada en la participación en el concurso, se debe de incluir fotocopia del carnet de conducir tipo B, en caso contrario será causa de exclusión para el citado puesto.



Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado o directamente a través de la página web <https://servicios3.aragon.es/sip/>.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permi-



tiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados y acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso, hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración finalice sus trabajos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 1 de abril de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

Pagina: 1

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16257	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL INTERMEDIO	
17250	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL INTERMEDIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17249	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL INTERMEDIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN DE PERSONAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16113	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQ. PARA EL DESEM. DE FUNC. NIVEL INTER. EN MAT. PREV. R. LAB.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL INTERMEDIO	
16114	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQ. PARA EL DESEM. DE FUNC. NIVEL INTER. EN MAT. PREV. R. LAB.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL INTERMEDIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17238	TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B			C1	LA REQ. PARA EL DES. DE FUN. DE NIV. INTER. EN MAT. DE PREV. DE R. L.	FUNCIONES PROPIAS DEL PTO. EN MATE. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LAB. DE NIVEL INTERMEDIO DE CONFORMIDAD CON LA LEG. VIGENTE	



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, defensa de la Memoria, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2015, a las 16:30 horas, en la Sala de Profesores del Centro de Tecnologías Avanzadas, Edificio de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sito en Avenida del Alcalde D. Ramón Sainz de Varanda, número 15, de Zaragoza.

Conforme lo dispuesto en la base 6.2.1. de la convocatoria, un ejemplar de la Memoria deberá ser presentado con una antelación mínima de diez días a la fecha señalada para su defensa, en el Registro General del Gobierno de Aragón. Además, en aras de mayor agilidad del proceso selectivo, se enviará el citado ejemplar al correo electrónico iaap@aragon.es.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de abril de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 14/0045
TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCION INTERNA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1	DUCE	GONZAGA	JESUS ENRIQUE	17735935Z	SI	NO	NO		
3	GARCIA	VERA	VICTOR MIGUEL	25145621C	NO	SI	NO		
2	NAVARRO	ANTIN	JULIO R.	18160671D	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 3



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 14/0045
TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCION INTEI

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
4	REMIREZ DE GANL	LOPEZ	ANTONIO	16011264K	SI	NO	NO			F

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión

A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 22 abril de 2015, del Director General de Gestión de Personal, por la que se modifica la Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 14 de abril de 2015, del Director General de Gestión de Personal, se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base quinta de la citada resolución señala que se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

“- Presidente: el Director de la Inspección Educativa o persona en quien delegue.

- Dos vocales: elegidos por sorteo entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, condicionado a que el segundo inspector de educación tenga su destino en provincia distinta del primero.

Actuará como Secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo al que se alude en esta base se celebrará, en sesión pública, el 27 de abril de 2015, a las 10 horas y tendrá lugar en la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular de la comisión.

Si no hubiera funcionario con primer apellido que comenzara con esas letras se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético. Los funcionarios que sucedan a éste en orden alfabético serán designados segundo vocal titular y sus respectivos vocales suplentes, respetando el criterio de la diferencia provincial establecido en la presente base”.

Con el fin de lograr la equiprobabilidad esperada en la selección de los miembros integrantes de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto modificar el sorteo establecido en el apartado 1 de la base Quinta estableciendo las siguientes pautas:

Primero.— Se modifica el apartado 1 de la base Quinta de la Resolución de 14 de abril de 2015, del Director General de Gestión de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

“Quinta.— Comisión de Selección.

5.1. Para la elaboración de la lista se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director de la Inspección Educativa o persona en quien delegue.

- Dos vocales: elegidos por sorteo entre funcionarios en servicio activo pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme al siguiente procedimiento:

- Ordenación por orden alfabético de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Asignación de un número correlativo al orden alfabético establecido.

- Sorteo aleatorio para la elección del primer vocal titular.

- Sorteo aleatorio para la elección del primer vocal suplente de entre los Inspectores de la provincia del primer vocal titular.

- Eliminación de los Inspectores de la provincia seleccionada y nuevo sorteo aleatorio entre los Inspectores de las dos provincias restantes para la elección del segundo vocal titular.

- Sorteo aleatorio para la elección del segundo vocal suplente de entre los Inspectores de la provincia del segundo vocal titular.



Actuará como Secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo al que se alude en esta base se celebrará, en sesión pública, el 4 de mayo de 2015, a las 10 horas y tendrá lugar en la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula los órganos colegiados, siéndoles de aplicación a sus miembros las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la misma Ley”.

Segundo.— La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de abril de 2015.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos.

En virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 12/1993, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma y se regula su composición y funcionamiento y a propuesta de la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos, he dispuesto:

Dar publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos, en su reunión de 17 de marzo de 2015 recogidos a continuación en el anexo I.

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES						
	TRANSFERENCIAS			EXPURGO *		
	Archivo Admón.	Archivo Histórico	S/N			Plazo Expurgo
01484	Archivo Director General	5 años	20 años	Parcial	5 años.	Muestreo selectivo oficina productora
01485	Actas de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón – Universidad de Zaragoza	5 años	20 años	No		
01213	Informes, Estudios, Memorias	3 años	20 años	No		
01487	Informes Intervenciones Parlamentarias	No	No	Sí	5 años.	Oficina productora
01486	Justicia de Aragón: Quejas y Recomendaciones	No	No	Sí	5 años.	Oficina productora
01387	Recursos					
	Administrativos	5 años	No	Sí	15 años	
	Reclamaciones Garantía de la Unidad de Mercado	5 años	No	Sí	15 años	
01488	Tramitación de Disposiciones Normativas y Administrativas.	3 años	20 años	No		
Servicio de Universidades						
Sección Financiación Universitaria						
01384	Actividades Formativas y de Extensión Universitaria: Ayudas	3 años	No	Sí	15 años	
01492	Autorización de Costes de Personal de la Universidad de Zaragoza	5 años	20 años	No		
20346	Ayudas a Estudiantes Universitarios.	5 años	No	Sí	- Expurgo 5 años: Exptes. alumnos - Expurgo 10 años: Exptes. gestión económica	
20347	Becas para Estudiantes Universitarios.	5 años	No	Sí	- Expurgo 5 años: Exptes. alumnos - Expurgo 10 años: Exptes. gestión económica	

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES						
	TRANSFERENCIAS			EXPURGO *		
	Archivo Admón.	Archivo Histórico	S/N	Plazo Expurgo		
00471	Financiación Infraestructuras Universidad Zaragoza	5 años	20 años	Parcial	- Expurgo 15 años. Exptes. Gestión Económica - Conservación Permanente: Proyectos de Obras	
01214	Financiación Universidad de Zaragoza					
	90097 Básica	5 años	No	Sí	15 años	
	90098 Relaciones con la Sociedad	5 años	No	Sí	15 años	
	90099 Objetivos	5 años	No	Sí	15 años	
01383	Financiación de Centros Universitarios	5 años	No	Sí	15 años	
Sección Ordenación Académica Universitaria						
01489	Actas de Comisión de Seguimiento de la Programación Universitaria	3 años	20 años	No		
01502	Actuaciones de Inspección, Control y Vigilancia	No	No	Sí	5 años. Oficina productora	
01490	Correspondencia y Registro	No	No	Sí	5 años. Oficina productora	
01390	Centros y Enseñanzas Conforme a Sistemas Educativos Extranjeros: Autorizaciones	3 años	20 años	No		
01389	Enseñanzas Universitarias Oficiales: Oferta, Precios Públicos, Pruebas de Acceso	3 años	20 años	No		
01504	Expedientes Sancionadores	3 años	20 años	No		
01491	Titulaciones Universitarias Oficiales: Autorización, Renovación, Modificación, Supresión	3 años	20 años	No		
01388	Universidades y Centros: Creación, Reconocimiento, Supresión, Adscripción	3 años	20 años	No		

- El plazo de expurgo siempre deberá contarse desde la fecha de cierre del expediente.
- Los expurgos que se realicen en la oficina productora deberán comunicarse previamente al Archivo de la Administración.
- Los expurgos parciales se realizarán antes de hacer la transferencia de documentación al Archivo de la Administración.



ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo día 24 de mayo de 2015.

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, establece en su artículo 13, que las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer, en su horario laboral, de los correspondientes permisos retribuidos en los siguientes supuestos: ejercicio del derecho de voto, solicitar la certificación acreditativa de su inscripción en el censo para emitir su voto por correspondencia, y ejercer como Presidente o Vocal de las Mesas Electorales, interventores o apoderados.

A la vista del contenido del texto normativo citado, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 3.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre (por artículo 1.1.j) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública), por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1. Las personas al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan la condición de electores, y presten sus servicios el día 24 de mayo de 2015, pueden disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

El ejercicio del derecho al permiso citado en el párrafo anterior se ajustará al siguiente detalle:

- a) Personal cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.
- b) Personal cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de dos horas.
- c) Personal cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de tres horas.
- d) Personal cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de cuatro horas.

Artículo 2. Las personas que por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se formulará ante cualquier oficina del Servicio de Correos, a los efectos de poder votar por correspondencia.

Artículo 3. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

El personal comprendido en el párrafo anterior, que disfrute el día de la votación del descanso semanal, tiene derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Artículo 4. El personal que acredite su condición de apoderado tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Artículo 5. Si alguna persona comprendida en los artículos tercero y cuarto de la presente orden hubiere de prestar servicios en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la Administración, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.



Artículo 6. Corresponde a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos, a los Secretarios Generales de los Organismos Autónomos y de las Delegaciones Territoriales, y a los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos, conceder los permisos a que se refiere la presente orden, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Final. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de abril de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato en las elecciones a Diputados de las Cortes de Aragón o a miembros de las Corporaciones Locales de su territorio.

El artículo 11 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la convocatoria de elecciones a las Cortes de Aragón se realizará por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma.

Este mandato se ha cumplido con el Decreto de 30 de marzo de 2015, de la Presidenta de Aragón. En un sentido semejante se pronuncian las normas contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para las elecciones locales, que también han sido convocadas por su correspondiente Real Decreto.

Con el fin de que los distintos candidatos puedan desarrollar la actividad electoral correspondiente, es preciso establecer un sistema adecuado, dentro de la normativa vigente, para la concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente a los comicios electorales.

A la vista del contenido del texto normativo citado, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 3.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre (por artículo 1.1.j) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública), por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato a Diputado de las Cortes de Aragón o a Concejal de las Entidades municipales de su territorio durante 2015 podrá disfrutar de un permiso adecuado para el desarrollo de la actividad electoral correspondiente durante el tiempo que dure la campaña electoral, con base en lo dispuesto en el artículo 48.1.j) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 6 del Acuerdo del Gobierno de Aragón, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General, publicado por Orden de 6 de septiembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y normativa sectorial complementaria, así como el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 del VII convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Para la concesión de este permiso será necesaria una solicitud previa del interesado, que deberá justificar que se presenta como candidato en alguno de los comicios señalados en el artículo primero.

Artículo 3. La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría General Técnica del Departamento de destino del interesado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la misma. Esta resolución la dictará el Secretario General Técnico del Departamento con base en la competencia que le atribuye el artículo 11.1.i) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, para concesión de permisos por razones justificadas.

Sin perjuicio de lo que al respecto pudieran establecer los reglamentos de los Organismos Autónomos, en el caso del personal a ellos adscritos, dicha competencia corresponderá a los Secretarios Generales de los mismos; en el caso del personal adscrito a las Delegaciones Territoriales, a los Secretarios Generales de la respectiva Delegación Territorial; y en caso de tratarse de personal adscrito a los Servicios Provinciales de los respectivos Departamentos, dicha competencia corresponderá a los Directores de los Servicios Provinciales; conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4, 15.i) y 16.1.g) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre.

Artículo 4. La concesión del permiso no podrá exceder del tiempo de duración de la campaña electoral, fijada por Decreto de 30 de marzo de 2015, de la Presidenta de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón, entre las cero horas del día 8 de mayo y las veinticuatro horas del día 22 de ese mismo mes.



Disposición final. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de abril de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**

ORDEN de 8 de abril de 2015 del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sangarrén (Los Monegros) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sangarrén para enajenar por subasta pública fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Que el Ayuntamiento de Sangarrén, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta fincas rústicas, calificadas como patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107 a 109 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Procede la tramitación del procedimiento de enajenación mediante subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sangarrén para proceder a la enajenación por subasta pública de las siguientes fincas municipales:

- Finca número 6 del polígono 5 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 505 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B505000060000IF e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 150, finca número 2596.
- Finca número 33 del polígono 8 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 508 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B5080000330000IF e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 160, finca número 2606.
- Finca número 12 del polígono 9 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 509 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B5090000120000IO e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 162, finca número 2668.
- Finca número 14 del polígono 9 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 509 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B5090000140000IR e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 163, finca número 2609.
- Finca número 23 del polígono 9 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 509 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B5090000230000IS e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 165, finca número 2611.
- Finca número 48 del polígono 11 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 511 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B511000480000IU e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 181, finca número 2627.
- Finca número 39 del polígono 12 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 512 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral



22284B512000390000IF e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 196, finca número 2642.

- Finca número 60 del polígono 12 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Polígono 512 tras la concentración parcelaria), con referencia catastral 22284B512000600000IU e inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, al tomo 2432, libro 31, folio 202, finca número 2648.

Valoración total: 70.015,20 euros, importe que representa el 30,72 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del texto refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Zaragoza, 8 de abril de 2015.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



ORDEN de 8 de abril de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Jiloca) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas sitas en los polígonos 10, 11 y 12 del paraje de la sierra, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar para enajenar mediante subasta fincas rústicas sitas los polígonos 10, 11 y 12 del paraje de la sierra, resulta.

Que el Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar, en sesiones del Pleno de la Corporación celebradas los días 13 de marzo y 7 de abril de 2015, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante subasta las fincas rústicas que después se describirán, calificadas como patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107 a 109 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Procede la tramitación del procedimiento de enajenación mediante subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar para proceder a la enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas municipales, sitas en el paraje de La Sierra:

“Polígono 10, parcelas 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264 y 265.

Polígono 11, parcelas 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338, 339.

Polígono 12, parcelas 202, 204, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224”.

Valoración total: 166.932,28 euros, importe que supera el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Que dichos bienes están inventariados en el Ayuntamiento e inscritos en el Registro de la Propiedad.

Todo lo anterior con el detalle que figura en el expediente y Acuerdo municipal remitidos a esta Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y artículos 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, debiendo cumplirse lo previsto en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002 citado.

Zaragoza, 8 de abril de 2015.

El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****ORDEN de 9 de abril de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los plazos relativos a los procedimientos que regulan el potencial vitícola.**

El Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, número 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, regula en el Capítulo III del Título I el régimen de autorizaciones para plantaciones de vid, que será aplicable a partir del 1 de enero de 2016. El establecimiento de este nuevo régimen de autorizaciones determina la desaparición del régimen de concesión de derechos que se había aplicado hasta ahora, regulando en su artículo 68 un régimen transitorio mediante el cual, los derechos de plantación concedidos de conformidad con los artículos 85 nonies, 85 decies o 85 duodecies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, pueden convertirse en autorizaciones, siempre que no hayan sido utilizados previamente y sean todavía válidos a esa fecha.

Por otra parte y de acuerdo con lo expuesto, el Real Decreto 288/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 93, de 18 de abril de 2015 ha ampliado hasta el 1 de junio de 2015 el plazo de presentación de solicitudes para las transferencias cuya tramitación corresponde al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, en la última campaña en que pueden realizarse transferencias, ya que a partir del 1 de enero de 2016 no estarán permitidas las transferencias de derechos de plantación. Dado que se amplía el plazo, lo que es más beneficioso para los solicitantes, se prevé la aplicación retroactiva al 1 de abril de 2015, de dicha modificación.

La consecuencia de estas nuevas disposiciones, que determinan que la tramitación y concesión de los derechos debe estar finalizada a 31 de diciembre de 2015, hace necesaria la adaptación de los plazos de determinados procedimientos establecidos en el Decreto 144/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

La Disposición final segunda del Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020, faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para que, mediante orden, pueda regular para 2015 los plazos de los procedimientos establecidos en el Decreto 144/2008, de 22 de julio.

Artículo 1. Solicitudes de plantación.

Las solicitudes de los derechos de nueva plantación a los que se refiere el artículo 3 del Decreto 144/2008, de 22 de julio, se deberán presentar hasta el 15 de mayo de 2015, y se dirigirán al Director General de Producción Agraria, según los modelos recogidos respectivamente como anexos I, II y III del citado decreto, acompañadas de una memoria que contenga los datos más relevantes que las fundamenten, y como mínimo los objetivos de esas plantaciones, superficies vitícolas que comprende, tipo de material vegetal utilizado, y en el caso de plantaciones experimentales, la previsible duración de la experimentación.

Artículo 2. Procedimiento para la generación de derechos de arranque.

1. Los titulares interesados en generar derechos de replantación, deberán presentar sus solicitudes de arranque de la superficie vitícola para la obtención de derechos de replantación hasta el 31 de julio de 2015, en el Servicio Provincial correspondiente a la situación de la superficie vitícola a arrancar, según el modelo recogido como anexo IV del Decreto 144/2008, de 22 de julio.

2. El interesado deberá comunicar el arranque al Servicio Provincial de la provincia en la que radica la viña a arrancar hasta el 30 de octubre de 2015.

3. Esta ampliación de plazo tendrá carácter retroactivo y será de aplicación a las solicitudes de arranque que se hayan presentado desde el 1 de abril de 2015.

Artículo 3. Procedimiento para la concesión anticipada de derechos de plantación.

Los titulares interesados en generar derechos de replantación, según el supuesto de concesión anticipada previsto en el apartado 1.b) del artículo 6 del Decreto 144/2008, de 22 de



julio, deberán presentar sus solicitudes hasta el 15 de mayo de 2015 en el Servicio Provincial que corresponda a la ubicación de la provincia dónde radique la plantación de la que se solicitan los derechos anticipados, según el modelo recogido como anexo V del citado Decreto.

Artículo 4. Procedimiento para las autorizaciones de transferencia de derechos entre parcelas radicadas en Aragón.

1. Los interesados en adquirir derechos de replantación provenientes de superficies vitícolas situadas en el territorio de Aragón podrán dirigir su solicitud al correspondiente Servicio Provincial donde radiquen las superficies vitícolas en la que vayan a efectuarse las plantaciones, según el modelo recogido como anexo VII del Decreto 144/2008, de 22 de julio, hasta el 31 de julio de 2015.

2. Esta ampliación de plazo tendrá carácter retroactivo y será de aplicación a las solicitudes de transferencia de derechos que se hayan presentado desde el 1 de abril de 2015.

Artículo 5. Procedimiento para las autorizaciones de transferencia de derechos que provengan de otra comunidad autónoma.

1. En el caso de que los derechos objeto de transferencia provengan de otra comunidad autónoma y vayan a ser plantados en una parcela radicada en Aragón, los interesados en adquirir tales derechos de replantación deberán dirigir su solicitud al Servicio Provincial que corresponda a la ubicación de la parcela en la que vayan a efectuarse las plantaciones, según el modelo del anexo VIII del Decreto 144/2008, de 22 de julio, hasta el 1 de junio de 2015.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, esta ampliación de plazo tendrá carácter retroactivo y será de aplicación a las solicitudes de transferencia de derechos que se hayan presentado desde el 1 de abril de 2015.

Artículo 6. Autorización de plantaciones.

1. Los interesados en realizar plantaciones con los derechos que posean deberán presentar su solicitud de autorización de plantación, según el modelo recogido como anexo X del Decreto 144/2008, de 22 de julio, en el Servicio Provincial correspondiente a la ubicación de la parcela donde se vayan a realizar las plantaciones, hasta 15 de mayo de 2015.

2. Una vez autorizada la plantación, ésta deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de abril de 2015.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de una planta de fabricación de productos químicos para piscina, ubicadas en el término municipal de Monzón (Huesca), y promovido por Industrias Químicas y Derivados, S.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/05502).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto, a solicitud de Industrias Químicas y Derivados, S.A., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 9 de mayo de 2008, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 55, la Resolución de 14 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de una planta de fabricación de productos químicos para piscina, ubicadas en el término municipal de Monzón (Huesca), y promovido por Industrias Químicas y Derivados, S.A. (Inquide, S.A.).

Segundo.— La actividad es una de las incluidas en el Anejo VI, apartado 4. Industrias químicas, punto 4.1.b). Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; actualmente, anejo VI, apartado 4.1.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Tercero.— De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha 7 de junio de 2012, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de una planta de fabricación de productos químicos para piscina, ubicadas en el término municipal de Monzón (Huesca), y promovido por Industrias Químicas y Derivados, S.A., adjuntando memoria técnica para solicitud de renovación de autorización ambiental integrada, elaborada y firmada por el ingeniero industrial Javier Lacámara González, de SGS Tecnos, S.A. Con fechas 13 de noviembre de 2012, 10 de mayo de 2013, 6 de junio de 2013 y 19 de septiembre de 2014, se presenta documentación adicional a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Cuarto.— El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite, el 29 de noviembre de 2012, a la Confederación Hidrográfica del Ebro copia de la documentación presentada junto con solicitud de informe sobre si dicha documentación es suficiente en materia de vertido de aguas residuales, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo. El 4 de enero de 2013, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro comunicando la suficiencia de la documentación presentada para la emisión del informe vinculante sobre las emisiones al agua de la actividad.

Quinto.— Con fecha 17 de julio de 2013, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe preceptivo y vinculante a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre admisibilidad del vertido. El 13 de septiembre de 2013, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que informa favorablemente sobre las emisiones al agua procedentes de una fábrica de productos químicos para piscinas, para revisión de la autorización ambiental integrada, de Inquide, S.A.

Sexto.— La Ley 5/2013, de 11 de junio, modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en lo relativo, entre otros aspectos, a la vigencia de las autorizaciones ambientales integradas y la renovación de las mismas, de tal modo que aparecen las figuras de la revisión y actualización de la autorización ambiental integrada en detrimento de la renovación, que ya no procede de acuerdo con la mencionada ley. Por Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se actualiza de oficio la autorización ambiental integrada de Industrias Químicas y Derivados,



S.A., de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio.

Séptimo.— Con fecha 5 de marzo de 2015, se notifica al promotor el trámite de audiencia previsto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. Con fecha 6 de marzo de 2015, el promotor presenta consideraciones al informe propuesta solicitando que sean tenidas en cuenta en la autorización ambiental integrada.

Octavo.— La calificación urbanística del suelo en que se ubican las instalaciones es la de suelo urbanizable no programado, uso industria pesada. El área donde se ubica la instalación pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro y no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni afecta al ámbito de ningún plan de ordenación de recursos naturales. Tampoco afecta a ninguna zona de especial protección para las aves (ZEPA), ni se encuentra incluida dentro de ningún lugar de importancia comunitaria (LIC).

Noveno.— En la presente resolución, se añade el uso de agua subterránea proveniente de un pozo para el suministro de agua en casos de emergencia y se actualizan las condiciones técnicas de la autorización de vertido. Se modifica la relación de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera tras la reagrupación de cuatro focos y el desmantelamiento de otro. Se actualizan los apartados relacionados con la producción y gestión de residuos, adaptándolos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y al Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente y en consecuencia, se elimina la garantía financiera por la gestión de residuos no peligrosos en la instalación. Se modifica el condicionado “Desmantelamiento de instalaciones obsoletas”, para requerir un nuevo plan de desmantelamiento y clausura. Se incluyen los condicionados sobre el control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad, y sobre las condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales, incluyendo accidentes o incidentes, puestas en marcha y paradas, y sobre las consecuencias del incumplimiento de la autorización, que se establecieron ya en la Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Fundamentos jurídicos.

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ha suprimido el artículo correspondiente a la vigencia de las autorizaciones ambientales integradas y la renovación de las mismas y ha establecido en la disposición transitoria primera que el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones ambientales integradas llevará a cabo las actuaciones necesarias para la actualización de las autorizaciones para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, con anterioridad al 7 de enero de 2014.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Cuarto.— La pretensión suscitada es admisible para obtener la modificación de la autorización ambiental integrada, otorgada por Resolución de 14 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con la documentación presentada. No obstante, habida cuenta de los cambios legislativos que se han producido desde el otorgamiento



de la autorización, así como de las cinco modificaciones previas a la presente modificación de la autorización ambiental integrada, aprobadas mediante Resoluciones de 9 de septiembre de 2008, 8 de febrero de 2009, 19 de noviembre de 2010, 13 de junio de 2011 y 13 de diciembre de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y la modificación derivada de la actualización otorgada por Resolución de 3 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, procede unificar y refundir en un único texto todos los condicionados de la autorización ambiental integrada para su mejor comprensión, lo que se realiza mediante la presente resolución.

Quinto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados; el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad autónoma de Aragón; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Se otorga la autorización ambiental integrada a Industrias Químicas y Derivados, S.A., NIF: A08822314, para la planta de fabricación de productos químicos para piscina ubicada en la partida de La Armentera, s/n, cuyo suelo está clasificado como "suelo urbanizable no programado, uso industria pesada", en el término municipal de Monzón (Huesca), coordenadas UTM ETRS89 30T (X: 762485 Y: 4646238 Z: 273), CNAE (2009): 20.14, con una producción



nominal de 6.000 t/año de ácido "tricloro-s-triazina triona" (ATCC) y de 1.500 t/año de sal sódica "sodio dicloro-s-triazina triona" (DCCNa), además de 7.737 t/año de hipoclorito sódico y 6.629 t/año de sal común. Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

1.1. Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes.

La empresa Industrias Químicas y Derivados, S.A. cuenta con una superficie total de 8,80 ha. Su actividad industrial es la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en concreto, fabricación de productos químicos para piscina.

La empresa cuenta con las siguientes instalaciones industriales: nave almacén de producto terminado y oficinas, edificio fábrica-2, nave de envasado, nave de almacén diverso, taller de mantenimiento y etiquetado, nave almacén materias primas, parque de tanques, área descarga de cloro, almacenamiento de residuos, estación de tratamiento de aguas residuales y residuos con recuperación de producto (ETAR), planta de tratamiento de efluentes salinos y caseta de bombas.

Los procesos industriales se detallan brevemente a continuación:

- Fabricación de ácido "tricloro-s-triazina triona", abreviadamente "ATCC".

Se obtiene por la cloración en un reactor, a presión atmosférica, de una solución de sal sódica de triazina triona, o cianurato trisódico, mediante cloro procedente directamente de su cisterna o isocontenedor de transporte. Dicha reacción es exotérmica, teniendo que ser refrigerada. En la reacción se forman cristales de ATCC, que se precipitan al fondo del reactor, saliendo por medio de un tubo al depósito tampón desde donde se alimenta una centrifugadora que separa el ATCC de sus aguas madres. El ATCC obtenido, con una humedad del 5%, es conducido a un secador de aire caliente, obteniéndose un producto con una humedad inferior al 0,4%, recogido por medio de un filtro de mangas. El ATCC puede envasarse, bien directamente como polvo cristalino, o bien ser compactado y granulado, obteniendo un producto en forma de pequeños gránulos.

El aire con excedentes de cloro procedentes del tanque tampón y de la centrifugadora es conducido a unas torres de absorción de gases donde mediante la aportación de hidróxido sódico, el cloro reacciona formando hipoclorito sódico, que se comercializa como producto.

- Fabricación de sal sódica "sodio dicloro-s-triazina triona", abreviadamente "DCCNa".

El DCCNa se obtiene por reacción entre hidróxido sódico, triazina triona y ATCC en un reactor con agitador. El producto cristaliza en forma de pequeños filamentos y conjuntamente con sus aguas madres son llevadas a un tanque tampón desde el que se alimenta una centrifugadora que separa las aguas madres del producto. Las aguas madres son recirculadas al reactor de nuevo, mientras que el producto obtenido, con una humedad del 5%, es conducido a un secador de aire caliente, obteniéndose un producto seco recogido por medio de un filtro de mangas. De forma similar al ATCC, el producto seco es recogido por un filtro.

Igual que como el caso del ATCC, el aire con excedentes de cloro procedentes del tanque tampón y de la centrifugadora es conducido a unas torres de absorción de gases donde mediante la aportación de hidróxido sódico, el cloro reacciona formando hipoclorito sódico, que se comercializa como producto.

- Tratamiento de aguas madres y residuos peligrosos.

La empresa dispone de una estación de tratamiento de aguas madres y residuos peligrosos (ETAR), mediante tratamiento físico-químico, a través de la cual se recuperan productos para reutilizar en proceso.

El sistema de eliminación de los efluentes salinos de la planta consta de 7 balsas para la evaporación natural de la salmuera. En mayo de 2015, está prevista la instalación de un sistema de evaporación forzada en la balsa número 4, a la que se vierte la salmuera generada en el proceso de fabricación de ATCC, y desde la que se distribuye hacia el resto de las balsas. Este sistema constará de una serie de aspersores que mejorarán la velocidad de evaporación de la salmuera, debido al aumento de la superficie de contacto entre el líquido y la atmósfera. Como instalaciones auxiliares, se contempla una instalación de bombeo para la aspersión, una estación meteorológica con anemómetro y veleta, y una valla con cerramiento de tipo manta geotextil o similar alrededor de la balsa para la retención de partículas de sal sódica que pudieran ser arrastradas por el viento. Una vez evaluada la efectividad de este sistema, se planteará un plan de clausura para las balsas existentes.

- Balsas de agua.

La empresa dispone de 2 balsas para agua dulce y de 7 balsas para evaporación de la salmuera, todas ellas impermeabilizadas. Con el cambio de sistema de eliminación de efluentes salinos, se prevé la eliminación de algunas de las balsas de salmuera.

1.2. Consumos.



Los consumos de materias primas, combustibles y aguas previstos en la fábrica de productos químicos para piscina, son los que se señalan a continuación:

- Materias primas y auxiliares.

Las diferentes materias primas utilizadas en los procesos de fabricación y las cantidades estimadas de consumo son las siguientes:

Materia prima	Toneladas/año
S-Triazina-2,4,6-triona (ácido isocianúrico)	4.362
Sosa cáustica 50%	10.787
Cloro	7.253
Tiosulfato sódico	2.487

- Agua.

El suministro del agua se realiza a través de un ramal secundario de la acequia de Selgua, gestionada por la comunidad de regantes La Campaña. El agua se almacena en dos balsas impermeabilizadas con una capacidad total de 6.500 m³.

El consumo anual para cada uno de los usos se expresa en la siguiente tabla:

Uso		Consumo (m ³ /año)
Industrial	Fabricación	46.556
	Refrigeración	4.867
	Limpieza filtro cianurato	207
	Estación tratamiento	1.199
Sanitario		1.620
Total		54.449

Actualmente, todos los consumos de agua provienen del ramal secundario de la acequia de Selgua, si bien, para casos de emergencia, se prevé utilizar agua subterránea proveniente de un pozo, para lo cual se deberá obtener previamente la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Energía.

Combustibles: El combustible principal es el gas natural, siendo el consumo anual de 360.000 Nm³.

Como combustible auxiliar, se consumen 15.000 l/año de gasóleo para el funcionamiento de las carretillas elevadoras.

Electricidad: El consumo de energía eléctrica es de 4.200.000 kWh anual.

1.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligada Industrias Químicas y Derivados, S.A., se detallan en los anexos de la presente resolución, en concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Calidad del aire y su control.



- Anexo IV. Emisiones de ruido y su control.
- Anexo V. Producción de residuos y su control.
- Anexo VI. Gestión de residuos y su control.
- Anexo VII. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

Anualmente, se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales, y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma, además preferente, a través de los servicios telemáticos de la Dirección General de Calidad Ambiental. Dichos medios, serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio será el único válido para el cumplimiento de estas obligaciones.

1.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía, la empresa ha adoptado, entre otras, diversas medidas descritas en el documento de referencia de las mejores técnicas disponibles (BREF) mejores técnicas disponibles de referencia europea, sistemas de gestión y tratamiento de aguas y gases residuales en el sector químico. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

Condiciones generales de la instalación.

La empresa cuenta con un sistema de gestión medioambiental, certificado según la norma UNE-EN-ISO-14001.

Respecto a los consumos de recursos naturales.

Gran parte de los residuos producidos se tratan en las mismas instalaciones, obteniéndose cianurato sódico que se reutiliza como materia prima y salmuera, que una vez desecada, se comercializa.

Respecto a las emisiones a la atmósfera.

Con respecto a las emisiones a la atmósfera, la empresa dispone de las siguientes medidas de reducción de emisión de cloro y partículas:

-En el secadero y aspiraciones de la planta ATCC se ha instalado un nuevo sistema de depuración de gases que consta de dos etapas:

- Una etapa de despolvado, utilizando la tecnología de venturi húmedo, en la que se bajará también la temperatura hasta aproximadamente 50.º C, lo que favorecerá la absorción de la etapa posterior.

- Una etapa de absorción en un scrubber vertical, utilizando NaOH como líquido de lavado.

- Para la eliminación del cloro emitido en diferentes puntos de los procesos de ATCC y de DCCNa, se dispone de dos torres de lavado de gases en serie, consistente en dos columnas verticales provistas de relleno para facilitar el intercambio de masas entre las fases líquida y gaseosa.

- El líquido de lavado, una solución NaClO + NaOH, mantenido en circuito cerrado a través de unas bombas de circulación.

- Las bombas de recirculación y los ventiladores de cola están doblados para garantizar el funcionamiento de la torre de lavado, aun en caso de avería.

- Grupo electrógeno de emergencia para garantizar el suministro de energía eléctrica a ventilador y bombas, en caso de falta de suministro por parte de la compañía.

- Para reducir la emisión de partículas a la atmósfera en la zona de envasado, Industrias Químicas y Derivados, S.A. dispone de filtros mangas en aquellos focos susceptibles de emitir partículas.

- El combustible utilizado en los procesos el gas natural.

Respecto a los vertidos de aguas residuales.

- Las aguas residuales de uso sanitario son tratadas en una depuradora de oxidación total.

- No hay vertidos de aguas de origen industrial al medio.

- La planta dispone de una red de colectores que conducen los posibles efluentes hacia los decantadores de cabecera de la estación de tratamiento.

- El efluente de la estación de tratamiento es conducido a las balsas impermeabilizadas de evaporación.

Respecto a la prevención en la generación de residuos.

Se gestionan in situ residuos peligrosos, que son reincorporados en el proceso productivo, obteniéndose salmuera como residuo no peligroso. Este residuo también se valoriza en las instalaciones, generándose cloruro sódico que se comercializa como subproducto.

Respecto a la protección del suelo y las aguas subterráneas.

Las materias primas de carácter peligroso se almacenan en tanques y depósitos dispuestos sobre cubetos de retención estancos. Los residuos peligrosos se almacenan en con-



tenedores, bidones o big-bag, excepto los residuos de tóner que se almacenan en una caja de cartón y los residuos electrónicos que se paletizan.

Las balsas de desecación de la salmuera se encuentran impermeabilizadas.

1.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales, de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y, en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica al 976711139/976711000 o mediante fax al 976011741. En un plazo máximo de 48 horas, se comunicará por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. La comunicación escrita deberá contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla, debiendo cesar las emisiones de inmediato. La comunicación se realizará vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax, al 976714836, indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de superación de límites de emisión a la atmósfera y valores y umbrales de calidad del aire inmediatamente después de transcurrida la incidencia, vía fax o telefónica de manera inicial, adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, con indicación de las medidas correctoras realizadas y el resultado de las mismas. La comunicación inicial inmediata se realizará vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax, al 976714836, y en la mayor brevedad posible se remitirán por escrito.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso a la Dirección General de Calidad Ambiental vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax, al 976714836, indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas, deberán presentar por escrito a la Dirección General de Calidad Ambiental la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones, se deberá remitir al



Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc. generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

1.6. Desmantelamiento de instalaciones obsoletas.

La empresa dispone actualmente de 7 balsas impermeabilizadas de diferentes tamaños que contienen salmuera (numeradas como: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8). Una vez que se compruebe la eficacia del sistema de evaporación, forzada mediante aspersores a instalar en la balsa número 4, se presentará ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un proyecto de desmantelamiento de las balsas de salmuera, detallando los trabajos a realizar, las tipologías y cantidades de los residuos generados durante el desmantelamiento y el destino previsto para ellos, y los plazos previstos de ejecución.

1.7. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, categorías 4.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio y 4.a) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado real decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

Para la validación de los datos de las emisiones al agua de la actividad, la empresa deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el primer trimestre del año, un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados en el Registro PRTR de las emisiones al agua (calculando de forma independiente, las emisiones voluntarias y las accidentales).

1.8. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación, las cuales se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

1.9. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

1.10. Cese de actividades y cierre de la instalación.

La empresa comunicará el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

La Dirección General de Calidad Ambiental podrá establecer al titular de la instalación, la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas, así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados.



1.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

1.12. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

2. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles del sector de la actividad principal de la instalación, el departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.

b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.

En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las mejores técnicas disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.

En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



Anexo de la resolución de 20 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de una planta de fabricación de productos químicos para piscina, ubicadas en el término municipal de Monzón (Huesca), y promovido por industrias químicas y derivados, s.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/05502).

ANEXO I EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

A. Emisiones a las aguas.

A1. Origen de las aguas residuales.

La presente autorización corresponde al vertido de las aguas residuales sanitarias de unos 55 trabajadores.

A2. Localización del punto de vertido.

Sistema de evacuación: Subterráneo indirecto.

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: Huso 30, X = 761.881, Y = 4.646.617.

A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.

Parámetros	Límites	Frecuencias de análisis
Volumen anual	2.000 m ³	Anual
Volumen diario	9 m ³	
DB05	25 mg/l	Semestral
DQO	125 mg/l	Semestral
Materias en suspensión	35 mg/l	Semestral
pH	6-9	Semestral

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

A4. Instalaciones de depuración.

Las instalaciones de depuración consisten en un equipo de aireación prolongada, marca Biotrit, capaz de tratar una carga contaminante de 100 habitantes equivalentes y 15 m³/día. Los fangos se retiran mediante un camión cisterna.

Depuración complementaria.

Podrá exigirse una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor que afecte al estado químico y/o cuantitativo de la masa de agua afectada.

Conexión a colector municipal.

Se deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ejecución de la conexión de las aguas residuales sanitarias de la empresa a la red de saneamiento del polígono industrial La Armentera, con objeto de establecer los condicionados de vertido a colector municipal.

B. Control del vertido de aguas residuales.

B1. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control. Cada una de las salidas de los efluentes de las instalaciones de depuración, en las que se han establecido límites en la condición A3, deberá disponer de una ar-



queta donde sea posible la tome de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal. La arqueta representativa del vertido final deberá ser accesible desde el exterior, sin necesidad de entrar en el recinto de la actividad.

Medida de caudales. Control efectivo de vertidos. Se permitirá la medición del caudal vertido por métodos indirectos, siempre y cuando se remita el valor del caudal semestral y del caudal anual vertido según la condición B2.

Se deberá llevar un registro semestral del volumen vertido y acumulado durante el periodo, que será remitido a esta confederación con la periodicidad indicada en la condición B2 de esta autorización.

Control de efluentes. El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición A3. Esta información deberá ser remitida a este organismo con la frecuencia fijada en la condición "Declaraciones analíticas", y estar disponible para su examen por los funcionarios de esta confederación hidrográfica, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Todos los resultados analíticos del control de los vertidos deberán estar certificados por entidad colaboradora, o bien esta realizará directamente todos los muestreos y análisis que implique su control.

Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características, tanto cualitativas como cuantitativas del vertido, y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de esta confederación hidrográfica, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

B2. Declaraciones analíticas.

El titular remitirá a esta confederación lo siguiente:

- Semestralmente: Caudal y resultados analíticos obtenidos en el control del vertido, tal y como se exige en las condiciones anteriores.

- Anualmente: Un informe que incluya:

- Calculo justificativo del caudal anual de vertido.

- Memoria descriptiva de las mejoras realizadas en la explotación, y mantenimiento de las instalaciones de depuración.

Declaración según el Registro PRTR (Real Decreto 508/2007, de 20 de abril): Para la validación por parte de este organismo de las emisiones al agua de la actividad, se deberá remitir en el primer trimestre un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarios y las accidentales).

B3. Revocación de la autorización.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de revocación de la autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

C. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (revisable en Leyes de Presupuestos Generales del Estado) por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. De acuerdo con la presente resolución, el cálculo queda fijado como sigue:

- Volumen anual de vertido autorizado: $V = 2.000 \text{ m}^3/\text{año}$.

- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial: $P_{\text{básico}} = 0,04132 \text{ €/m}^3$.

- Coeficiente de mayoración o minoración: $K = K1 \times K2 \times K3$.

Naturaleza y características del vertido: Industrial clase 2K1 = 1,09.

Grado de contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado K2 = 0,5.

Calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría IK3 = 1,25.



$$K = 1,09 \times 0,5 \times 1,25 = 0,68125.$$

Canon de control de vertidos = $V \times P_{\text{básico}} \times K = 2.000 \times 0,04132 \times 0,68125 = 56,30 \text{ €/año.}$

(*) Este coeficiente se fijará en 2,5 para los casos en que el volumen anual vertido exceda del autorizado, aplicando este valor para el exceso de caudal vertido, y en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición A3, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. De comprobarse alguna de estas circunstancias, se efectuará una liquidación complementaria.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

D. Actuaciones en caso de emergencia.

Toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas, deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica, llamando al 976711139/976711000 o mediante fax, al 976011741. En un plazo máximo de 48 horas, se comunicará por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. La comunicación escrita deberá contener la siguiente información:

- Tipo de incidencia.
- Localización, causas del incidente y hora en que se produjo.
- Duración del mismo.
- En caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas.
- En caso de superación de límites, datos de emisiones.
- Estimación de los daños causados.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Medidas preventivas para evitar su repetición.
- Plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

Las actuaciones y medidas de emergencia deberán encontrarse especificadas en el plan de emergencia presentado por el titular y, en todo caso, en las disposiciones vigentes.

E. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

F. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, o se acredite el derecho al aprovechamiento.

ANEXO II EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

A. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza a la empresa Industrias Químicas y Derivados, S.A. como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, con el número de autorización AR/AA-100, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el grupo A, código CAPCA 04052501. Producción de pesticidas, fitosanitarios o biocidas (materias activas), de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación. Las concentra-



ciones de contaminantes, expresadas como media de una hora, se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco.

Foco número 2.

Torres de lavado de gases. Se trata de dos torres de lavado en serie para la eliminación del cloro emitido en los diferentes puntos de los procesos de ATCC y de DCCNa. El líquido de lavado es una disolución de hipoclorito sódico y de hidróxido sódico.

Diligenciado con número de registro: AR100/PI03.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo A, código 04052501.

Contaminantes emitidos: Cl₂.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Cl ₂	10 mg/Nm ³

Focos número 11, número 12, número 13 y número 15.

Aspiraciones de la nave de envasado AS03, AS04, AS05 y AS07, respectivamente.

Cuentan con filtro de mangas como sistema de depuración.

Diligenciados con números de registro: AR100/PI15, AR100/PI12, AR100/PI16 y AR100/PI18, respectivamente.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo B, código 04052502.

Contaminantes emitidos: partículas y Cl₂.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	50 mg/Nm ³
Cl ₂	10 mg/Nm ³

Foco número 19.

Emisión conjunta proveniente del secadero ATCC y DCCNa, que usa gas natural como combustible, de la aspiración del transporte neumático del producto de la nave de fabricación de ATCC y DCCNa, de la aspiración en la sección granulado y envasado de la nave de fabricación de ATCC y DCCNa y de la emisión de los filtros de las bombas de vacío granuladora de la nave de fabricación de ATCC y DCCNa.

Cuenta con sistema de depuración de gases en dos etapas, mediante despolvado y lavado con hidróxido sódico en scrubber vertical.

No dispone de libro de registro de emisiones.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo A, código 04052501.

Contaminantes emitidos: partículas, SO₂, CO, NO_x y Cl₂.



Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	50 mg/Nm ³
CO	30 mg/Nm ³
NOX	300 mg/Nm ³ medido como NO ₂
SO ₂	30 mg/Nm ³
Cl ₂	10 mg/Nm ³

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión atmósfera.

Los focos nuevos deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259. No será necesario que los focos existentes se adapten a la norma UNE-EN 15259, siempre y cuando estén diseñados y cumplan lo establecido en el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán con arreglo a las normas CEN, pudiéndose utilizar la norma ASTM D-6522 para el análisis de gases de combustión.

Para parámetros distintos de gases de combustión, en caso de no disponerse de normas CEN para un parámetro concreto, se utilizarán, por este orden de preferencia, normas ISO, otras normas internacionales, normas españolas y otros métodos alternativos. En este último caso, el método alternativo deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Calidad Ambiental.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones normales de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de 8 horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de 1 hora cada uno de ellos.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se detecte el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, el límite de detección del método de medida utilizado y la incertidumbre de dicho método no deberán ser superiores al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de las mediciones deberán contener, al menos, y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias, unidades en que se dan los resultados.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco. En el caso de gases de combustión, los resultados se corregirán al contenido de oxígeno que se haya indicado expresamente, en su caso, en el apartado A de este anexo.

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.



- Frecuencias de los controles.

En los focos número 2 y número 19, clasificados en el grupo A, código 04052501 del CAPCA-2010, se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad quincenal y mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 2 años.

En los focos número 11, número 12, número 13 y número 15, clasificados en el grupo B, código 04052502 del CAPCA-2010, se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad anual y mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 3 años.

- Obligaciones de registro y documentales.

Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la presente resolución, un libro-registro para el nuevo foco número 19, según la Orden de 15 de junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, para su diligenciado, acompañado del análisis realizado por un organismo de control autorizado. Una vez sea efectiva la instalación del nuevo sistema de depuración de gases y los focos número 1, número 3, número 4 y número 5 se unifiquen en un único foco, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá solicitar en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca la baja de los libros de los focos número 1, número 3, número 4 y número 5.

En el plazo de cuatro meses, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá solicitar en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca la baja del libro de registro correspondiente al foco número 18, por desmantelamiento del mismo.

La empresa deberá mantener actualizados los libros de registro de emisiones a la atmósfera diligenciados para cada foco emisor, donde anotará las mediciones oficiales y de autocontrol realizadas. Los resultados de los controles periódicos deberán remitirse al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.

Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Industrias Químicas y Derivados, S.A. durante un periodo mínimo de diez años.

ANEXO III CALIDAD DEL AIRE Y SU CONTROL

A. Valores límite.

Los valores medios diarios de inmisión de cloro molecular en el aire ambiente, en el entorno de la planta, deberán ser inferiores a 50 microgramos/m³N y no se podrá sobrepasar el nivel de 300 microgramos/m³N en 30 minutos.

B. Control de la calidad del aire.

Como mínimo cada 2 años, se realizará una campaña de medición de la concentración de cloro molecular en el aire ambiente en el entorno de la planta en aquellos puntos donde, a consecuencia de los procesos productivos, se espere un mayor aumento de estos niveles. Dicha campaña deberá realizarse por organismo de control autorizado, y su duración será la necesaria para que los valores obtenidos sean representativos de los valores límite establecidos en el apartado A.

El promotor deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental y ante el Ayuntamiento de Monzón los resultados de las campañas de medición.

ANEXO IV EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que los índices de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 75 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 65 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo a los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla 1 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

La empresa realizará al menos una medida de ruido por un organismo de control autorizado en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente resolución, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Monzón y a la Dirección General de Calidad Ambiental.



La evaluación acústica y la valoración de los resultados, se realizará de acuerdo a los anexos IV y III respectivamente de la citada ley.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en el primer párrafo, la empresa deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.

ANEXO V PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A. Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Actualmente, Industrias Químicas y Derivados, S.A. aplica las medidas de prevención en la generación de residuos y de preparación para el reciclado o valorización posterior que se señalan en el condicionado 1.4. Mejores técnicas disponibles, de esta resolución. No obstante lo anterior, para el caso de los residuos peligrosos, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental el estudio de minimización de residuos peligrosos que se señala en el apartado D1 de este anexo con objeto de mejorar las actuaciones de prevención.

En lo que respecta a la gestión posterior, Industrias Químicas y Derivados, S.A. prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B. Producción de Residuos Peligrosos y C. Producción de residuos industriales no peligrosos, del presente anexo, para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R. Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, en el plazo máximo de dos años desde la presente resolución, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su aprobación, memoria técnica de las medidas previstas para la adaptación de las operaciones de gestión actual a las operaciones prioritarias de gestión que se señalan en la última columna de las tablas de los apartados B y C de este anexo y que se corresponden con las establecidas en el Catálogo Aragonés de Residuos. La adaptación de la gestión a las operaciones prioritarias deberá estar implementada en un plazo máximo de cuatro años desde la presente resolución. En el supuesto de que se justifique que no es factible la aplicación de dichas operaciones prioritarias, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

B. Producción de residuos peligrosos.

Se inscribe a Industrias Químicas y Derivados, S.A. en el Registro de productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/P-337, para los siguientes residuos:

- Residuos cuya gestión se deberá llevar a cabo de acuerdo al régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos:



Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código H	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Big-Bag ácido tricloroisocianúrico)	150110	60	H14	R13	R3-R4-R5
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (envases reactivos laboratorio)	150110	0,05	H14	D15	R3-R4-R5
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (envases de aceites y otros envases peligrosos)	150110	0,1	H14	D15	R3-R4-R5
Otros residuos de reacción y de destilación halogenados (Residuos de producto químico no aprovechable)	070607	0,1	H05/H14	R13	R2-R3
ATCC fuera de especificaciones o contaminado procedente de fábrica II, almacén o planta de envasado	070607	30 (*)	H05/H14	R13	R2-R3
Otras tortas de filtración y absorbentes usados (tortas filtro prensa que contienen desechos del tratamiento de producto fuera de especificaciones).	190205	50	H05/H08	D15/D05	--
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos (taladrinas)	120109	0,15	H06	R13	R2-R3
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160506	0,1	H06/H14	D15	R2-R3-R6
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (mangas filtrantes de poliéster impregnadas de ATCC)	150202	5 (*)	H14	D15	R3-R5-R7-R9
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (trapos sucios contaminados de ATCC, grasas)	150202				
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (material absorbente para derrames)	150202	0,05	H06	D15	R3-R5-R7-R9
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (filtros usados de aceite)	150202	0,2	H14	R13	R3-R5-R7-R9
Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas (mezclas de grasas y aceites contaminadas con producto químico)	130508	0,5	H06	D15	--
Envases aerosoles	150111	0,05	H3B	D15	R4
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,01	H3B	R05	--

(**) No se deberán incluir en la declaración anual de productores de residuos peligrosos aquellas cantidades generadas que se autogestionen en la planta.

- Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:



Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código H	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Fluorescentes	200121	0,01	H14	D15	--
Otros aceites hidráulicos	130113	1	H06/H14	R09	R9
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen componentes peligrosos	200135	0,05	H05	R13	R3-R4-R5

Los residuos se almacenan en contenedores, bidones o big-bag, excepto los residuos de tóner que se almacenan en una caja de cartón y los residuos electrónicos que se paletizan. La empresa dispone de una nave abierta de tres paredes y techo de chapa donde se almacenan temporalmente la mayor parte de los residuos. Los residuos de reacción y de destilación halogenados y el ATCC fuera de especificaciones o contaminado, se localizan en una nave abierta de tres paredes de ladrillo y techo, el tóner en el edificio de oficinas y los absorbentes (mangas filtrantes de poliéster impregnadas de ATCC) en una nave cerrada. Los absorbentes (trapos sucios contaminados de ATCC, grasas) y las tortas del filtro prensa que contienen desechos del tratamiento de producto fuera de especificaciones se almacenan en intemperie.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por el límite cuantitativo de que se detalla en el apartado A del anexo VII. Gestión de residuos peligrosos.

C. Producción de residuos industriales no peligrosos.

Se inscribe a Industrias Químicas y Derivados, S.A. en el Registro de productores de residuos no peligrosos, según lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PRNP-255, para los siguientes residuos:



Residuos industriales no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Envases textiles (Big-Bag que contienen restos de ácido cianúrico)	150109	20	R3
Residuos no especificados en otra categoría (Tortas filtro prensa del filtrado barros filtración de la preparación de cianurato sódico)	070699	6	--
Residuos no especificados en otra categoría (Tortas filtro prensa del filtrado lodos decantador 2)	070699	0,2	--
Absorbentes, material de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 (Mangas filtrantes de poliéster impregnadas de ácido isocianúrico)	150203	0,2	R3-R5-R7
Absorbentes, material de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 (Mangas de filtro de mangas tratadas en el decantador 2)	150203	5	R3-R5-R7
Metales (Chatarra)	200140	15	R4
Plásticos (PVC)	201039		R3
Metales (Acero)	200140		R4
Metales (Aluminio)	200140		R4
Envases de plástico	150102	2	R3
Envases de plástico (Plásticos, film)	150102	16	R3
Envases de papel y cartón (Papel y cartón)	150101	40	R3
Envases de madera (Maderas)	150103	200	R3/R1
Pilas alcalinas	160604	0,005	R4-R5
Residuos no especificados en otra categoría (Salmuera procedente de los procesos de fabricación y del tratamiento de residuos peligrosos)	070699	75.000 m3 (*)	--

(*) No se deberá incluir en la declaración anual de productores aquellas cantidades que se autogestionen en la planta.

Los residuos se almacenan en contenedores, bidones o envases de plástico, excepto los envases de madera que se apilan. La mayor parte de los residuos se almacenan a la intemperie. Los envases de plástico se almacenan en una nave abierta de tres paredes y techo de chapa y las pilas en el laboratorio.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este anexo, los residuos industriales no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

D. Producción de residuos domésticos.



Los residuos domésticos que se generarán en la actividad son:

Residuos	Código LER	Cantidad (t/año)
Basura asimilable a urbana	200301	45
Lodos depuradora aguas fecales	200304	60

Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las ordenanzas municipales de Monzón. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

E. Control de la producción de residuos.

E1. Control de la producción de residuos peligrosos.

Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar a la Dirección General de Calidad Ambiental el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración.

A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

E2. Control de la producción de residuos no peligrosos.

Sin perjuicio de lo señalado, el apartado D de este anexo, para los residuos domésticos, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y los documentos que acrediten la entrega de los residuos no peligrosos a un negociante para su tratamiento o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada. Así mismo, deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento y, si procede, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos no peligrosos generados. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

ANEXO VI GESTIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A. Gestión de residuos peligrosos.

Se autoriza a la instalación de Industrias Químicas y Derivados, S.A. sita en la partida de La Armentera, s/n, en el término municipal de Monzón (Huesca), como instalación de tratamiento de residuos peligrosos para operaciones de valorización, y a Industrias Químicas y Derivados, S.A. como operador de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y de acuerdo al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Se autoriza el tratamiento de los residuos peligrosos que se señalan en la siguiente tabla, con las cantidades y operaciones de tratamiento descritas en la misma:



Residuo	Código LER	Cantidad máxima (t/año)	Operación autorizada
ATCC fuera de especificaciones o contaminado procedente de Fábrica-II, Almacén o Planta de Envasado	070607	65	R3
DCCNa fuera de especificaciones o contaminado procedente de Fábrica. II, Almacén o Planta de Envasado	070607	5	R3
Mangas filtrantes de poliéster impregnadas de ATCC	150202	5	R3
ATCC húmedo, fuera de especificaciones	070607	10	R3
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (trapos contaminados)	150202	5	R3

Las operaciones de autogestión de estos residuos van a consistir en su valorización mediante tratamiento físico químico, obteniéndose cianurato sódico, que se reutiliza como materia prima, y salmuera de carácter no peligroso que, a su vez, se trata según lo especificado en el apartado C.

El promotor deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños al medio ambiente ocasionados por la actividad de gestión de residuos peligrosos, tal y como establece el artículo 6 del citado Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá cubrir, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de ochocientos cincuenta y nueve mil euros (859.000 €) e incluirá los posibles daños al medio ambiente, ocasionados tanto por la actividad de producción de residuos peligrosos como la de gestión de residuos peligrosos.

La empresa Industrias Químicas y Derivados, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y los artículos 27 y 28 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, deberá depositar una garantía financiera de seis mil ochocientos sesenta y cinco euros (6.865 €) para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de las actividades de gestión de residuos peligrosos. Dicha garantía podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice de precios de consumo del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma.

La garantía financiera se deberá constituir en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, ante el Departamento competente en materia de medio ambiente (actualmente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Cuando se opte por la constitución de la garantía mediante aval bancario, éste deberá nombrar al menos los siguientes aspectos: razón social y NIF del banco y del avalado, legislación ambiental por la que se establece la garantía que se ha señalado en el párrafo anterior, cuantía del aval y título completo de la presente resolución.

La garantía constituida, en virtud de lo establecido en el presente condicionante, permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura de las instalaciones de valorización de residuos peligrosos, momento en que será devuelta previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

B. Control de la gestión de residuos peligrosos.

La empresa Industrias Químicas y Derivados, S.A. mantendrá actualizado el manual de explotación, con indicación de lo señalado en el artículo 26.2.1.h) del Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Igualmente, Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático en el que se harán constar concretamente los datos que se indican en el artículo 37 del Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En el archivo cronológico, se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de gestión de residuos peligrosos realizadas. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.



Antes del día 1 de marzo de cada año, Industrias Químicas y Derivados, S.A. presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico correspondiente al año anterior. Dicha memoria, tendrá el contenido que se especifica en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ampliada al contenido establecido en el artículo 38 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

C. Gestión de residuos no peligrosos.

Se autoriza a la instalación de Industrias Químicas y Derivados, S.A., sita en la partida de La Armentera, s/n, en el término municipal de Monzón (Huesca), y a Industrias Químicas y Derivados, S.A. como operador de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente. Se autoriza a la valorización de los siguientes residuos en la cantidad especificada:

Residuo	Código LER	Cantidad máxima (t/año)
Salmuera procedente de los procesos de fabricación y del tratamiento de residuos peligrosos	070699	75.000

La operación de tratamiento autorizada es R5, reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas, de las indicadas en el anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del residuo no peligroso señalado en la tabla anterior.

El proceso de autogestión consiste en la valorización de la salmuera por desecación, para la obtención de cloruro sódico que se comercializa como subproducto. La salmuera se deseca mediante un sistema de evaporación natural, que se lleva a cabo en las siete balsas que dispone la planta. Una vez seca la sal, se procede al drenaje de la sal cristalizada, se seca al sol, y finalmente se realiza un control, recogida y registro de la misma. Se prevé mejorar la eficacia de este proceso con la instalación de un sistema de evaporación forzada que en la balsa número 4, que constará de una serie de aspersores que mejorarán la velocidad de evaporación de la salmuera.

D. Control de la gestión de residuos no peligrosos.

Industrias Químicas y Derivados, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad y código LER de todos los residuos gestionados. En el archivo cronológico, se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de gestión de residuos no peligrosos realizadas. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Antes del día 31 de marzo de cada año, Industrias Químicas y Derivados, S.A. presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico correspondiente al año anterior. Dicha memoria, tendrá el contenido que se especifica en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ampliada al contenido establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

ANEXO VIII

PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

A. Protección del suelo y las aguas subterráneas.

La actividad desarrollada en la instalación es una actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, si bien en la actividad no se utilizan, producen o emiten sustancias peligrosas relevantes para las que exista la posibilidad de contaminación del suelo ni de las aguas subterráneas.



De conformidad con el informe preliminar de situación de suelo, presentado en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, Industrias Químicas y Derivados, S.A. tiene implantadas las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad de fabricación de productos químicos para piscina:

- El almacenamiento de materias primas peligrosas se realiza en tanques y depósitos al aire libre, ubicados dentro en un cubeto de hormigón armado, estanco y con capacidad suficiente para retener el vertido ocasionado por la rotura de dichos depósitos.

- Los residuos peligrosos se almacenan en contenedores, bidones o big-bag, excepto los residuos de tóner que se almacenan en una caja de cartón y los residuos electrónicos que se paletizan. La empresa dispone de zonas cubiertas para el almacenamiento temporal de la mayor parte de los residuos.

Así mismo, deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Los residuos peligrosos se deberán almacenar sobre pavimento impermeable y, en caso de que los residuos sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de derrames hacia cubeto estanco.

- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.

- Se deberá mantener correctamente la maquinaria, compresores etc. que utilizan aceite para evitar pérdidas.

- Los residuos no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón. En el caso de residuos no peligrosos pulverulentos, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.

- El almacenamiento de metales, chatarras etc. sensibles a la corrosión deberán almacenarse bajo cubierta con el fin de evitar arrastres por aguas pluviales.

B. Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

En el emplazamiento sobre el que se ubica Industrias Químicas y Derivados, S.A., no se deberán superar los valores de referencia de compuestos orgánicos establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, para el suelo de uso industrial, ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

Se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental:

- Cualquier accidente o incidente que pueda afectar a la calidad del suelo.

- Las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación. En este caso, deberá presentar un informe de situación de suelos, actualizado con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Como resultado de las revisiones de los informes de situación de suelos y/o de la revisión de la presente autorización, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá exigir datos adicionales sobre la situación de los suelos y las aguas subterráneas así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.



RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2014/06236).

Con fecha 5 de marzo de 2008, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 27, la Resolución de 19 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L.

La actividad que se desarrolla en las instalaciones de Residuos Aragón, S.L., con NIF: B50865831, es una de las incluidas en el anejo 1, epígrafe 9.2. Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de carcasas o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el anexo IV, epígrafe 9.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 25 de agosto de 2008, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, la Resolución de 17 de julio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2008/03508), en lo relacionado con las materias primas empleadas, ya que se incluyen los subproductos animales de categoría 2 y la generación de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, solicitando la baja de algunos de ellos, el alta de otros y actualizando las cantidades generadas de dos de los residuos no peligrosos que figuran en la autorización.

Con fecha 24 de julio de 2009, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, la Resolución de 2 de julio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por segunda vez, la Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2009/02709), debido al cambio de combustible de gasoil a fueloil.

Con fecha 3 enero de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, la Resolución de 12 de diciembre de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por tercera vez, la Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2011/05615), debido al cambio de combustible de fueloil a gas natural.

Con fecha 18 de octubre de 2012, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve que la modificación propuesta, con fecha 19 de septiembre de 2012, por Residuos Aragón, S.L., para su planta de Muel (Zaragoza), consistente construir una nave adosada a una de las naves existentes para la recepción y almacenamiento de biomasa que posteriormente se transportará hasta la caldera de combustión, se considera como no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/09649).

Con fecha 20 de junio de 2014, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve que la modificación propuesta, con fecha 22 de mayo de 2014, por Residuos Aragón, S.L., para su planta de Muel (Zaragoza), consistente en cambiar el método de transformación de la planta de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, del método 1 al método 4; instalar una centro de transferencia para cadáveres de categoría 1 en una nave existente que anteriormente se usaba para almacenamiento de harinas; dejar de usar las grasas como combustible; incorporar fuel como combustible auxiliar en los focos 1, 2 y 3, que seguirán usando gas natural como combustible principal y usarán el fueloil un tiempo máximo del 5%; y en la nave que inicialmente estaba destinada a almacenamiento de biomasa, y cuya construcción se consideró como no sustancial por este Instituto (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/09649), cambiar su uso para almacenamiento de cajones de recogida de material que la empresa envía a los proveedores, ya que finalmente no se va a usar biomasa como combustible, como no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2006, de 22 de



junio, de protección ambiental de Aragón; y se le informa al promotor que para actualizar la autorización ambiental integrada a la nueva realidad, se iniciará de oficio expediente de modificación puntual (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/05137).

Considerando que el promotor posee autorización del cambio del método de transformación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de fecha 23 de septiembre de 2013, y autorización de planta que realiza actividades intermedias, y que almacena subproductos animales de categoría 1 para Residuos Aragón, S.L. en su planta de Muel (Zaragoza), emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Zaragoza, de fecha 16 de mayo de 2013, y con número de autorización S/50/181/001 02-50-INT-A-013.

Considerando que la modificación propuesta ha sido considerada previamente como modificación no sustancial, la solicitud del Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, y que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación y/o si la contaminación producida por la instalación hace conveniente la revisión de los valores límite de emisión o de cualesquiera otras condiciones, determinados en la autorización o la inclusión de nuevos valores.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 133/2013, de 23 de julio de 2013, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002; el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, y la Directiva 97/78/CE; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente, por cuarta vez la Resolución de 19 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la planta existente de tratamiento de subproductos animales de categoría 1, ubicada en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovida por Residuos Aragón, S.L., en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el condicionado 1.1. Descripción de la instalación, por el siguiente:

El polígono industrial S-6, denominado "El Pitarco", está calificado como suelo urbanizable de uso industrial y la parcela donde se ubican las instalaciones tiene una superficie total de 29.800 m².



En esta instalación se lleva a cabo la transformación de subproductos cárnicos de categoría 1 (incluyendo material especificado de riesgo, M.E.R.) y de categoría 2, mediante procesos de cocción, molienda, prensados y esterilización, obteniendo grasas y harinas de carne esterilizadas. La capacidad de transformación es de 150.000 t/año, obteniéndose grasas y harinas de origen animal.

La materia prima de esta planta de tratamiento son los subproductos cárnicos de categoría 1 y de categoría 2, definidos en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, salvo los definidos en el artículo 8.1.a) i) e ii).

El proceso básico es el siguiente:

- Recogida y recepción de subproductos cárnicos de categoría 1 y 2.

Se ha planificado la instalación de un centro de transferencia en una nave ya existente de 480 m² de superficie, para la recogida de material Sandach de categoría 1, permitiendo la reexpedición a otras plantas de transformados Sandach de categoría 1 cuando no sea utilizado este material en la propia planta. El almacenamiento máximo previsto en el centro es de 12 horas, y se realizará en dos contenedores estancos tanto en el interior de la nave como durante el transporte, ya que estarán adaptados para encajarlos en los vehículos de transporte de manera que los propios vehículos realicen las maniobras de carga y descarga de los contenedores.

- Trituración hasta tamaño de partícula menor que 30 mm.

- Sometimiento de los subproductos cárnicos a las siguientes condiciones dentro de los digestores, correspondientes al método 4 del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011:

- a) Temperatura mínima: 100.º C. Tiempo de residencia mínimo: 16 minutos.

- b) Temperatura mínima: 110.º C. Tiempo de residencia mínimo: 13 minutos.

- c) Temperatura mínima: 120.º C. Tiempo de residencia mínimo: 8 minutos.

- d) Temperatura mínima: 130.º C. Tiempo de residencia mínimo: 3 minutos.

Las temperaturas se alcanzarán de forma consecutiva.

- Se elimina el agua contenida en los subproductos animales, llevándose los vapores a una cámara de oxidación a 850.º C, donde permanecen un mínimo de 2 segundos, se oxidan los elementos orgánicos y así se desodorizan.

- Se separa la fracción sólida (chicharro) y la líquida (grasas) mediante prensas y decantadores mecánicos.

- El chicharro seco se manda a molinos donde se obtiene la harina y las grasas se filtran mecánicamente.

- Las harinas se almacenan en tolvas hasta su entrega para su valorización energética por terceros.

- Las grasas se almacenan hasta su envío, como material transformado, para la fabricación de biocombustibles en el exterior.

Los consumos de energía son de gas natural y fueloil como combustible auxiliar, y energía eléctrica. La instalación cuenta con tres generadores de vapor alimentados con gas natural, dos principales y otro de apoyo.

Se tienen dos fuentes de abastecimiento de agua, un pozo y la red de abastecimiento del polígono.

Las aguas residuales de servicios sanitarios, las procedentes de limpieza de camiones y las pluviales, circulan mediante red de tipo separativa. Las de la primera limpieza de camiones, con carga orgánica, son recirculadas por el sistema de oxidación térmica; las de la segunda limpieza exterior de los camiones y las sanitarias, se vierten a la red de alcantarillado del polígono; y las pluviales, se vierten a la red de alcantarillado salvo las retenidas en los fosos. Las aguas de limpieza recogidas en el centro de transferencia se conducirán a un cubeto enterrado desde las que serán enviadas a la tolva de recepción de la planta como material de categoría 1.

2. Se sustituye el condicionado 1.2. Consumos, por el siguiente:

1.2. Consumos.

Los consumos de materias primas y auxiliares, agua y energía previstos para la capacidad de producción dada, son los siguientes:

Subproductos cárnicos de categoría 1 y categoría 2, de acuerdo a las especificaciones recogidas en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009: 150.000 t/año.

Agua: 122.150 m³/año. Las oficinas se abastecen de la red general de abastecimiento del polígono industrial y la planta cuenta con un suministro procedente de un pozo próximo a la parcela. Ambos suministros, son gestionados por el Ayuntamiento de Muel.



Energía eléctrica: 3.514.140 kWh/año. Existe un centro de transformación de 24 kV.

Gas natural licuado: 2.165.468,5 m³/año. Es suministrado por empresa externa, a través de línea de gas natural.

Fuel-oil: 60 t/año. Utilizado en la caldera de vapor de apoyo y en los termodestructores 1 y 2, como combustible auxiliar en caso de parada del suministro de gas natural ya sea por averías u operaciones de mantenimiento.

3. En el condicionado 1.3. Vertido de aguas residuales, se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

Las aguas residuales de servicios sanitarios, las procedentes de la segunda limpieza de camiones y las pluviales circulan mediante red de tipo separativa. Las de la primera limpieza de camiones, con carga orgánica, son recirculadas por el sistema de oxidación térmica, donde se evaporan. Las sanitarias se estiman en 1.557 m³/año, y las de la limpieza en 50.000 m³/año y se vierten a la red de alcantarillado del polígono, y las pluviales también se vierten a la red de alcantarillado, salvo las retenidas en los fosos. Se estima que en la limpieza del centro de transferencia se generen 126 m³/año de aguas residuales, que se conducirán a un cubeto enterrado desde las que serán enviadas a la tolva de recepción de la planta como material de categoría 1.

4. Se sustituye el condicionado 1.4. Emisiones a la atmósfera, por el siguiente:

1.4. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza a la empresa Residuos Aragón, S.A. como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, con el número de autorización AR/AA-653, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el grupo A, código 09 10 09 05. Tratamientos térmicos de animales muertos o desechos cárnicos incluidos subproductos animales no aptos para el consumo humano o de sus corrientes residuales incluso con obtención de harinas o grasas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación. Las concentraciones de contaminantes se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco.

Foco número 1.

Generador de vapor de apoyo. Usa como combustible gas natural licuado y como combustible auxiliar fueloil.

Diligenciado con número de registro: AR653/IC01.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo B, código 03010302.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y monóxido de carbono (CO), añadiendo partículas en caso de utilizar fueloil como combustible más de un 5% de la actividad.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO ₂	30 mg/Nm ³
NO _x	200 mg/Nm ³ Medido como NO ₂
CO	30 mg/Nm ³



Para el caso de emplear como combustible fueloil, los valores límite de emisión son:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO ₂	350 mg/Nm ³
NO _X	300 mg/Nm ³ (medido como NO ₂)
CO	50 mg/Nm ³
Partículas	50 mg/Nm ³

Focos número 2 y número 3.

Termodestructor 1 y 2. Usa como combustible gas natural licuado y como combustible auxiliar fueloil.

Diligenciados con número de registro: AR653/PI01 y AR653/PI02.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo A, código 09100905.

Contaminantes emitidos: para el caso de emplear gas natural licuado como combustible, óxidos de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_X) y monóxido de carbono (CO), añadiendo partículas en caso de utilizar fueloil como combustible más de un 5% de la actividad.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO ₂	30 mg/Nm ³
NO _X	200 mg/Nm ³ Medido como NO ₂
CO	30 mg/Nm ³

Para el caso de emplear como combustible fueloil, los valores límite de emisión son:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO ₂	850 mg/Nm ³
NO _X	616 mg/Nm ³ (medido como NO ₂)
CO	625 mg/Nm ³
Partículas	150 mg/Nm ³

5. Se sustituye el condicionado 1.7. Producción de residuos no peligrosos, por el siguiente:
1.7. Producción de residuos no peligrosos.

Se inscribe a Residuos Aragón, S.L. en el Registro de productores de residuos no peligrosos, según lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PRNP-302, para los siguientes residuos:



Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad
Envases de plástico	150102	0,5 t/año
Componentes retirados de equipos desechados	160216	0,07 t/año
Cables distintos de los especificados en el 170410	170411	0,12 t/año
Metales féreos separados de la ceniza de fondo de horno	191202	3 t/año
Papel y cartón	200101/150101	0,5 t/año
Ropa	200110	0,1 t/año
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración (Harinas cármicas)*	020203	28.000 t/año

* Este material Sandach tiene consideración de residuo al destinarse a la incineración.

Los residuos industriales no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Se añade un nuevo condicionado 1.7. bis Producción de subproductos animales no destinados al consumo humano, con la siguiente redacción:

1.7. Producción de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Residuos Aragón, S.L. genera subproductos animales de las categorías reguladas por el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1774/2002, que son los siguientes:

Tipo	Cantidad
Grasas de origen animal	12.000 t/año

Estos subproductos de origen animal se recogerán, transportarán e identificarán sin demoras indebidas y su manipulación, almacenamiento intermedio, transformación y eliminación solo se efectuará en instalaciones autorizadas para cada categoría, según el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. Se llevarán los registros regulados en el propio reglamento.

7. Se elimina el condicionado 1.9. Autorización de uso de material transformado (grasas) como combustible, debido a que ya no se utiliza este material.

8. En el condicionado 1.10. Aplicación de las mejores técnicas disponibles, se incluye en el apartado "Minimización de generación de aguas residuales", el siguiente párrafo:

Las aguas generadas en la limpieza del centro de transferencia son recirculadas a la tolva de recepción para ser reutilizadas en el proceso como material de categoría 1.

9. Se sustituye el condicionado 1.11. Control de emisiones a la atmósfera, por el siguiente:

1.11. Control de emisiones a la atmósfera.

- Frecuencias de los controles.



En los focos número 2 y número 3, clasificados en el grupo A, código 09100905 del CAPCA-2010, se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad quincenal y mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 2 años.

En el foco número 1, clasificado en el grupo B, código 03010302 del CAPCA-2010, se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad anual y mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 3 años.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión atmósfera.

No será necesario que los focos existentes se adapten a la norma UNE-EN 15259, siempre y cuando estén diseñados y cumplan lo establecido en el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán con arreglo a las normas CEN, pudiéndose utilizar métodos basados en la norma ASTM D-6522 para el análisis de gases de combustión, siempre y cuando mediante dichos métodos se obtengan resultados equivalentes y estén acreditados por ENAC.

Para parámetros distintos de gases de combustión, en caso de no disponerse de normas CEN para un parámetro concreto, se utilizarán, por este orden de preferencia, normas ISO, otras normas internacionales, normas españolas y otros métodos alternativos. En este último caso, el método alternativo deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Calidad Ambiental.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones normales de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de 8 horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de 1 hora cada uno de ellos.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se detecte el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, el límite de detección del método de medida utilizado y la incertidumbre de dicho método no deberán ser superiores al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de las mediciones deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias, unidades en que se dan los resultados.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco.

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- Obligaciones de registro y documentales.

La empresa deberá mantener actualizados los libros de registro de emisiones a la atmósfera diligenciados para cada foco emisor, donde anotará las mediciones oficiales y de autocontrol realizadas.

Los resultados de los controles periódicos deberán remitirse al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Residuos Aragón, S.L. durante un periodo mínimo de diez años.

Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el funcionamiento de las instalaciones.

10. En el condicionado 1.15.bis. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad, se incluye como medida preventiva y correctora para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas el siguiente párrafo:



- El almacenamiento en la “nave de almacenamiento” deberá ser en cubetos estancos y/o el almacén deberá poseer pavimento impermeable con recogida de derrames hacia cubeto específico. En todos los casos, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 y la Directiva 97/78/CE.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de marzo de 2015.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se publican los Planes anuales y plurianuales de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica presentados por las empresas distribuidoras en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2015-2017.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico en su Artículo 40.1 apartado h) establece que las empresas distribuidoras deberán presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución.

Este mismo artículo establece que el carácter de obligación anual de la presentación de los planes de inversión para su aprobación por la Administración General del Estado podrá modificarse reglamentariamente para establecer un período superior al de un año para las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes.

En su artículo 51, punto 4, establece que si la baja calidad de la distribución de una zona es continua, o pudiera producir consecuencias graves para los usuarios, o concurrieran circunstancias especiales que puedan poner en peligro la seguridad en el servicio eléctrico, la Administración General del Estado requerirá que los planes de inversiones presentados por dichas empresas presenten actuaciones que impulsen la mejora de la calidad de servicio en dicha zonas.

Asimismo, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica establece:

De acuerdo con el artículo 16, punto 4 los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2.

Con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1.

De acuerdo con la disposición adicional tercera, las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes presentarán un plan para el conjunto de los años 2015 y 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Energético de Aragón 2013 - 2020, capítulo 15, apartado 15.4.1, se difundirán las previsiones que deben realizar los distribuidores de energía eléctrica, relativas a la demanda, las capacidades y margen de reserva de sus redes, según se establezca en la normativa de aplicación.

Atendiendo a lo anterior las empresas distribuidoras que a continuación se relacionan presentaron ante la Dirección General de Energía y Minas, los planes anuales y plurianuales para el horizonte 2015-2017, de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Agrupación Distribuidora de Escuer, S.L.
- Aguas de Barbastro Electricidad, S.A.
- Aragonesa de Actividades Energéticas, S.A. (AAESA).
- Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó, S.L.
- Electra del Maestrazgo, S.L.
- Electro Escarilla, S.L.
- Electro Sallent de Gállego, S. L.
- Electroharinera Belsetana, Sociedad Cooperativa.
- Endesa Distribución, S.L. U.
- Energías de Aragón I, S.L. U. (EASA).
- Energías de Benasque, S.L.
- Energías de Panticosa, S.L.
- Gestión del Servicio Eléctrico Hecho, S.L.
- Grupo de Electrificación Rural de Binéfar y Comarca, S. Coop., R. L.
- Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.
- Hidroeléctrica de Catalunya, S.L.
- Servicios Urbanos de Cerler, S.A (SUCSA).



- Suministros Eléctricos Isábena, S.L.

Considerando las competencias en materia de energía, que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las funciones que, conforme al Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, corresponden a la Dirección General de Energía y Minas, se emitieron los correspondiente informes favorables a los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras relacionadas.

Una vez conocidas las resoluciones de aprobación de planes de inversión emitidas por la Secretaría de Estado de Energía, a excepción de una pendiente de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Energético de Aragón 2013 - 2020, capítulo 15, apartado 15.4.1, se procede a difundir la cuantía máxima, Anexo I, de los planes de inversión aprobada por la Secretaría de Estado de Energía así como el contenido presentado por las empresas, Anexo II, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Energía.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015.

**La Directora General de Energía y Minas,
MARINA SEVILLA TELLO**

ANEXO I

EMPRESA DISTRIBUIDORA	CUANTÍA MÁXIMA APROBADA (*)	
	2015	2016
Agrupación Distribuidora de Escuer, S.L	0 €	
Aguas de Barbastro Electricidad, S. A.	475.225 €	
Aragonesa de Actividades Energéticas, S. A. (AAESA)	264.626 €	
Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó, S.L.	48.493 €	
Electra del Maestrazgo, S. L.	2.930.939 €	
Electro Escarilla, S.L	0 €	
Electro Sallent de Gállego, S. L	383.856 €	
Electro-harinera Belsetana, Sociedad Coopetativa.	24.400 €	
Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.	279.245.884 €	
Energías de Aragón I, S. L. U. (EASA)	1.348.796 €	
Energías de Benasque, S. L.	220.830 €	
Energías de Panticosa, S. L.	158.712 €	
Gestión del Servicio Eléctrico Hecho, S. L.	Pendiente de aprobación	
Grupo de Electrificación Rural de Binéfar y Comarca, S. Coop., R. L.	1.264.111€	
Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A.	34.555.047 €	
Hidroeléctrica de Catalunya, S. L.	286.000 €	
Servicios Urbanos de Cerler, S.A (SU CSA)	57.879 €	
Suministros Eléctricos Isábena, S. L.	92.161 €	

(*) Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema referido a todo el ámbito de actuación de la empresa distribuidora para el conjunto del Estado.

ANEXO II

Planes anuales y plurianuales de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica de las empresas distribuidoras en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón informados para el periodo 2015-2017

Índice

1. Agrupación Distribuidora de Escuer, S.L
2. Aguas de Barbastro Electricidad, S. A.
3. Aragonesa de Actividades Energéticas, S. A. (AAESA)
4. Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó, S.L.
5. Electra del Maestrazgo, S. L.
6. Electro Escarilla, S.L
7. Electro Sallent de Gállego, S. L
8. Electroharinera Belsetana, Sociedad Coopetativa.
9. Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.
10. Energías de Aragón I, S. L. U. (EASA)
11. Energías de Benasque, S. L.
12. Energías de Panticosa, S. L.
13. Gestión del Servicio Eléctrico de Hecho, S.L.
14. Grupo de Electrificación Rural de Binéfar y Comarca, S. Coop., R. L.
15. Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A.
16. Hidroeléctrica de Catalunya, S. L.
17. Servicios Urbanos de Cerler, S.A (SUCSA)
18. Suministros Eléctricos Isábena, S. L.

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 1: AGRUPACIÓN DISTRIBUIDORA ESCUER, SL.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	BIESCAS	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas SISTEMA DE TELEGESTION DE LA MEDIDA CAMBIANDO LOS EQUIPOS DE MEDIDA ACTUALES POR NUEVOS CONTADORES QUE PERMITAN LA TELEGESTION	TELEGESTION DE LA MEDIDA	2.000,00	2.000,00		4.000,00	0,00	
Totales				2.000,00	2.000,00		4.000,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 2: AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, SA.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			%		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total	cedido por terceros	
HUESCA	BARBASTRO	TELEGESTIÓN	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LOS EQUIPOS DE MEDIDA, CAMBIANDO LOS EQUIPOS DE MEDIDA ACTUALES POR NUEVOS CONTADORES QUE PERMITAN LA TELEGESTIÓN	156.915,50	156.915,50		313.831,00	0,00	
HUESCA	BARBASTRO	REFORMA DEL CT 15	SUSTITUCIÓN DEL APARELLAJE CONVENCIONAL POR CABINAS DE SF6 PARA MEJORAS LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO		16.164,00		16.164,00	0,00	
HUESCA	BARBASTRO	REFORMA DEL CT 24	SUSTITUCIÓN DEL APARELLAJE CONVENCIONAL POR CABINAS DE SF6 PARA MEJORAS LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO		16.164,00		16.164,00	0,00	
HUESCA	BARBASTRO	REFORMA DEL CT 31	SUSTITUCIÓN DEL APARELLAJE CONVENCIONAL POR CABINAS DE SF6 PARA MEJORAS LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO		16.164,00		16.164,00	0,00	
HUESCA	BARBASTRO	NUEVA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CT PARA EL SUMINISTRO DE LA NUEVA ÁREA PREVISIBLE DE URBANIZAR EN EL SECTOR 31-B DE BARBASTRO	ATENDER LOS NUEVOS SUMINIS- TROS DE LA ZONA, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE URBANIZACIÓN	47.732,38			47.732,38	Pendiente Negociación	
HUESCA	BARBASTRO	NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA NUEVA ÁREA PREVISIBLE DE URBANIZAR EN EL SECTOR 31-B DE BARBASTRO	ATENDER LOS NUEVOS SUMINIS- TROS DE LA ZONA, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE URBANIZACIÓN	22.315,61			22.315,61	Pendiente de Negociación	
Totales				226.963,49	205.407,50	0,00	432.370,99		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 3: ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A. (AAESA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Teruel	2015	SET CALANDA LAMT CIRCUI C.T6. REFUERZO DE LA LAMT DE C.T. CALANDA N°9 (Z09544) A C.T. CALANDA N°6 (Z09541) - tramo subterráneo -	Reforma con sustitución entre los CT CALANDA N°9 (Z09544) a C.T. CALANDA N°6 (Z09541) de la línea aérea de media tensión en apoyos de madera por cable subterráneo RH5Z1 - 12/20 kV 3x1x240 mm2 AL con una longitud de 470 m (cable y 440 m zanjas)	Nueva Demanda	61.000,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	18.111,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Agregaciones MT	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	33.930,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Agregaciones BT	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	5.070,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW.	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	4.118,00	0,00% 50,00%
Teruel	2015	Acometidas a presupuesto	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	6.660,00	0,00% 100,00%
Teruel	2015	Instalaciones Cedidas MT	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	1.332,00	0,00% 100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 3: ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A. (AAESA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Teruel	2016	SET CALANDA LAMT CIRCUI CT6. REFUERZO DERIVACIÓN ARIDOS SEVA	Reforma del tramo de la Línea aérea de media tensión CIRCUI CT6 entre el CT CDT-Calanda Nº 4 Z09534 y derivación al CT Aridos Seva P09485 (aproximadamente 1,474 m) sustituyendo apoyos de madera con aislamiento rígido por apoyos metálicos e instalando conductor LA-56	Nueva Demanda	70.000,00	0,00% 0,00%
Teruel	2016	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	18.491,00	0,00% 0,00%
Teruel	2016	Agregaciones MT	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	26.100,00	0,00% 0,00%
Teruel	2016	Agregaciones BT	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	3.900,00	0,00% 0,00%
Teruel	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW.	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	4.204,00	0,00% 50,00%
Teruel	2016	Acometidas a presupuesto	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	6.800,00	0,00% 100,00%
Teruel	2016	Instalaciones Cedidas MT	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	1.360,00	0,00% 100,00%
Totales					261.076,00	

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 4: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA VALLE DE ANSO									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			%		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		cedido por terceros
HUESCA	ANSO	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas INSTALACIÓN DE UNIDADES REMOTAS Y TELEMANDO EN EL PUNTO FRONTERA D-D "SERRERÍA" CON SISTEMA DE TELECONTROL DMS-SCADA BÁSICO	CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y AUMENTO DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES	22.060,00			22.060,00		0,00
HUESCA	ANSO	CONCENTRADOR PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, INCLUIDO ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	INSTALACIÓN SISTE-MA DE TELEGESTION	2.000,00			2.000,00		0,00
HUESCA	ANSO	REFORMA DEL C.T. TRINQUETE 1: REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE	ACTUALIZAR INSTA-LACIONES EN ESTA-DO DEFICIENTE		22.060,00		22.060,00		0,00
HUESCA	ANSO	CONCENTRADOR PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, INCLUIDO ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	INSTALACIÓN SISTE-MA DE TELEGESTION		2.000,00		2.000,00		0,00
Totales				24.060,00	24.060,00	0,00	48.120,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)

Empresa distribuidora 5:		ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A						
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros	
				Año 2015	Año 2016	Año 2017		Total
TERUEL	TORRECILLA DE ALCANIZ / VALJUNQUERA	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas						
		SE REALIZARÁ UNA LÍNEA AÉREA DE MT A 30 KV DE 9.3 KM CON APOYOS METÁLICOS GALVANIZADOS TIPO CELOSÍA, CONDUCTOR TIPO 100-AL1/17-ST1A Y CADENAS DE AISLAMIENTO POLIMÉRICAS EN AMARRE. CON ELLO SE ADAPTARÁ LA LÍNEA A LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL Y SE ELIMINARÁ LA ACTUAL LÍNEA DE POSTES DE HORMIGÓN.	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	417.000			417.000	0,00
TERUEL	LA CAÑADA DE VERICH / LA CEROLLERA	SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS DE HORMIGÓN EXISTENTES EN UN TRAMO DE LA LÍNEA LA CAÑADA - LA CEROLLERA, INSTALANDO APOYOS METÁLICOS GALVANIZADOS TIPO CELOSÍA, CONDUCTOR TIPO 100-AL1/17-ST1A Y 67-AL1/11-ST1A Y SE ADAPTARÁ A LA NORMATIVA COLOCANDO CADENAS DE AISLADORES POLIMÉRICAS MÁS LARGAS. SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN E INTERCALADO, EN SU CASO, DE ALGUN APOYO METÁLICO CON EL FIN DE DISMINUIR LONGITUDES DE VANO Y REFUERZO DE ALGUN APOYO. LONGITUD DEL TRAMO A RENOVAR: 4.9 KM.	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		160.000		160.000	0,00
TERUEL	MIRABEL	SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS DE HORMIGÓN, INSTALANDO APOYOS METÁLICOS GALVANIZADOS TIPO CELOSÍA, CONDUCTOR TIPO 67-AL1/11-ST1A Y SE ADAPTARÁ A LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL. LONGITUD DEL TRAMO A SUSTITUIR: 2.5 KM.	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		156.732		156.732	0,00

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A									
Empresa distribuidora 5:		Denominación - Descripción				Inversión (Euros)			% cedido por terceros
Provincia	Municipio					Finalidad / Objetivo	Año 2015	Año 2016	
TERUEL	MIRABEL	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas SE REALIZARÁ UNA AMPLIACIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS INTERIORES, COLOCANDO UNA CABINA DE LÍNEA Y UNA CABINA DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DEL TIPO CML DE SF6, Y SE SUSTITUIRÁN LOS CUADROS DE BT. LA INSTALACIÓN SE PREPARARÁ PARA UNA MÁQUINA DE HASTA 630 KVA, SI BIEN SE INSTALARÁ UNA DE 250 KVA.				MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		71.700	0,00
TERUEL	LA CUBA	SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS DE HORMIGÓN EXISTENTES, INSTALANDO APOYOS METÁLICOS GALVANIZADOS TIPO CELOSIA, CON CONDUCTOR TIPO 67-AL/11-ST1A Y SE ADAPTARÁ A LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL. LONGITUD DE LA LÍNEA A SUSTITUIR: 2,5 KM.				MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		156.732	0,00
TERUEL	BELMONTE DE SAN JOSÉ	RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DERIVACIÓN A BELMONTE DE SAN JOSÉ, MEDIANTE LA INSERCIÓN DE NUEVOS APOYOS, SUSTITUCIÓN DE ALGUNOS APOYOS Y LA ADAPTACIÓN DE LOS AISLADORES A LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL. LONGITUD TOTAL DE LA LÍNEA: 2,4 KM.				MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	59.000		0,00
TERUEL	TORREVELILLA	REALIZACIÓN DE UN NUEVO CT CON HORMIGÓN PREFABRICADO, CABINAS DE SF6, Y MODIFICACIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN AUTOMÁTICO DE SF6 CON RELÉ DE PROTECCIÓN DE FASES Y DE NEUTRO Y TELEMANDO.				MEJORAR LA RESPUESTA ANTE AVERÍAS, LOCALIZAR-LA Y AISLARLA EN MENOR TIEMPO	58.500		0,00
TERUEL	TORRECILLA DE ALCANIZ / LA CODOÑERA	REFUERZO LÍNEA TORRECILLA DE ALCANIZ - LA CODOÑERA MEDIANTE INTERCALACIÓN DE 6 APOYOS EN VANOS DE LA MISMA.				MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	36.000		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)											
ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A											
Empresa distribuidora 5:		Denominación - Descripción		Finalidad / Objetivo			Inversión (Euros)			% cedido por terceros	
Provincia	Municipio	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas					Año 2015	Año 2016	Año 2017		Total
TERUEL	TORREVELILLA/ LA CAÑADA DE VERICH	REFUERZO DE LÍNEA TORREVELILLA – LA CAÑADA DE VERICH INTERCALANDO O SUSTITUYENDO 7 U 8 APOYOS EN VANOS DE LA MISMA.		MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO				56.000		56.000	
Totales							570.500	601.164		1.171.664	

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 6: ELECTRO ESCARRILLA, SL.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SISTEMA DE TELEGESTION DE LA MEDIDA CAMBIANDO LOS EQUIPOS DE MEDIDA ACTUALES POR NUEVOS CONTADORES QUE PERMITAN LA TELEGESTION	TELEGESTION DE LA MEDIDA	15.000,00	18.000,00		33.000,00		0,00
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SOTERRAMIENTO RED DE B.T. LINEA DE CT AVELLANOS	MEJORA REDES BT ANTIGUAS	15.000,00			15.000,00		0,00
Totales				30.000,00	18.000,00		48.000,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 7: ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, SL.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			Total		% cedido por terceros
				Año 2015	Año 2016	Año 2017			
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas LINEA SUBTERRANEA EN M.T. 20 KV SALLENT-PORTALET CON UNA LONGITUD DE 9.532 MTS APROXIMADAMENTE DISCURIENDO POR MONTE PUBLICO NUMERO 299 Y 300 Y POR ZONA URBANA EN LA URBANIZACION DE FORMIGAL Y	DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO DESDE AL NUCLEO URBANO DE LA URBANIZACION PORTALET	361.829,00	552.470,84		914.299,84		70,00
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SISTEMA DE TELEGESTION DE LA MEDIDA CAMBIANDO LOS EQUIPOS DE MEDIDA ACTUALES POR NUEVOS CONTADORES QUE PERMITAN LA TELEGESTION	TEGESTION DE LA MEDIDA	35.000,00	35.000,00		70.000,00		0,00
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	SOTERRAMIENTO RED DE B.T. BARRIO EL PACO POR OBSOLESCENCIA DE RED AEREA	MEJORA REDES BT ANTI-GUAS				0,00		0,00
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	RED B.T. SUBTERRANEA POR AMPLIACION DE POTENCIA NECESARIA NUEVO COLEGIO	NUEVA ACOMETIDA ELECTRICA	16.500,00			16.500,00		70,00
HUESCA	SALLENT DE GALLEGO	CONTROL Y TELEGESTION CALIDAD DEL SUMINISTRO	CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO				0,00		0,00
Totales				413.329,00	587.470,84		1.000.799,84		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 8: ELECTROHARINERA BELSETANA, SOCIEDAD COOPERATIVA									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			Total		% cedido por terceros
				Año 2015	Año 2016	Año 2017			
HUESCA	BIELSA	ADECUACIÓN INSTALACIÓN PUNTO DE MEDIA DE FRONTERA	CUMPLIR NUEVOS RE-QUISITOS	5.200,00			5.200,00		
HUESCA	BIELSA	INSTALACIÓN CONTADORES INTELIGENTES	CUMPLIR NORMATIVA	16.000,00			16.000,00		
HUESCA	BIELSA	INSTALACIÓN CONCENTRADORES MEDIDA, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	SISTEMAS MEDIDA INTE-LIGENTES		6.500,00		6.500,00		
HUESCA	BIELSA	NUEVO HARDWARE Y SOFTWARE OFICINAS	NUEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN	4.500,00			4.500,00		
HUESCA	BIELSA	MANTENIMIENTO RED DISTRIBUCIÓN		3.500,00	2.500,00		6.000,00		
Totales				29.200,00	9.000,00	0,00	38.200,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2015	LAT HUESCA NORTE - HUESCA ESTE 45 KV. Adecuación	Adecuación y mejora en línea Huesca Norte - Huesca Este 45 kV. Nuevo trazado en aéreo por terrenos de uso público	Resto	135.121,33	0,00%
Huesca	2015	LAT LA PEÑA-CARCAVILLA 45 KV. Adecuación	Adecuación y mejora en línea La Peña - Carcavilla 45 kV. Construcción nuevo trazado (aproximadamente 3 km) junto al pantano de La Peña.	Resto	236.462,33	0,00%
Huesca	2015	Nueva Línea MT, Centro de Transformación y red de baja tensión en el Municipio de Azanuy	Montaje de nuevo centro de Transformación en la localidad de Azanuy	Nueva Demanda	32.974,00	0,00%
Huesca	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Barbastro	Sustitución de red Estall por red trenzada	Nueva Demanda	5.372,00	0,00%
Huesca	2015	SET Canalsoya. Modernización de las celdas de 15 kV	Montaje de 5 nuevas celdas de MT en SET Canalsoya en sustitución de las existentes	Nueva Demanda	232.412,16	0,00%
Huesca	2015	SET Seira. Refuerzo de la LMT Sesué 25 kV	Refuerzo de la LMT Sesué (SET Seira) en un tramo de 3,1 Km en sustitución de la actual línea, instalando nuevos apoyos y sustituyendo el conductor actual (LA-56) por LA-180	Nueva Demanda	325.341,00	0,00%
Huesca	2015	ACM Telegestión Z. Huesca	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	352.427,00	0,00%
Huesca	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	264.437,69	0,00%
Huesca	2015	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	82.569,54	21,60%
Huesca	2015	Acometidas a presupuesto (Huesca)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	476.108,05	86,86%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Huesca	2015	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	1.026.321,12	0,00%
Huesca	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	29.376,79	0,00%
Huesca	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Huesca)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	335.016,18	0,00%
Huesca	2015	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	721.309,04	0,00%
Huesca	2015	Agregaciones BT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	64.194,81	0,00%
Huesca	2015	Agregaciones MT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	43.763,95	0,00%
Huesca	2015	CONVENIO AVIFAUNA HUESCA	Adecuaciones en la red encaminadas a la protección de la avifauna	Resto	101.341,00	0,00%
Huesca	2015	Datos y Cartografía (Huesca)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	123.909,07	0,00%
Huesca	2015	Instalaciones Cedidas MT (Huesca)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	921.129,64	100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2015	PRE y Otros MT (Huesca)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	55.148,43	88,25%
Huesca	2015	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	156.950,73	0,00%
Huesca	2015	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	46.285,76	0,00%
Huesca	2015	Reparación de Traños	Reparación de Traños	Resto	77.142,94	0,00%
Huesca	2015	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	21.600,02	0,00%
Huesca	2015	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	95.540,11	0,00%
Huesca	2015	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	47.895,13	0,00%
Huesca	2015	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	45.673,28	0,00%
Huesca	2015	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	135.039,67	0,00%
Huesca	2015	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	188.910,51	0,00%
Huesca	2015	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	12.429,18	0,00%
Huesca	2015	Tala y Poda (Huesca)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	76.575,07	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2015	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	10.453,22	0,00%
Huesca	2015	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	225.526,90	0,00%
Huesca	2015	Variantes MT (Huesca)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	139.798,41	100,00%
Huesca	2016	ACM Telegestión Z. Huesca	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	345.646,00	0,00%
Huesca	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	267.303,79	0,00%
Huesca	2016	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	83.464,51	21,65%
Huesca	2016	Acometidas a presupuesto (Huesca)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	481.269,73	87,07%
Huesca	2016	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	1.015.744,75	0,00%
Huesca	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la redes mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	29.074,06	0,00%
Huesca	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Huesca)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la redes mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	331.563,79	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Huesca	2016	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	1.448.092,88	0,00% 74,20%
Huesca	2016	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	230.017,12	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Agregaciones BT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	68.849,92	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Agregaciones MT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	397.935,47	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Datos y Cartografía (Huesca)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	124.856,84	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Instalaciones Cedidas MT (Huesca)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	933.414,04	0,00% 100,00%
Huesca	2016	PRE y Otros MT (Huesca)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	55.610,81	0,00% 88,69%
Huesca	2016	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	231.409,38	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	30.539,19	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Reparación de Trafos	Reparación de Trafos	Resto	76.347,97	0,00% 0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Huesca	2016	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	21.377,43	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	91.617,56	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	51.479,04	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	45.673,28	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	134.505,05	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	188.162,62	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	12.301,09	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Tala y Poda (Huesca)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	75.785,95	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	16.174,87	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	223.202,81	0,00% 74,78%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2016	Variantes MT (Huesca)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	141.313,68	0,00% 100,00%
Huesca	2017	ACM Telegestión Z. Huesca	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	358.964,00	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	274.665,73	0,00% 52,45%
Huesca	2017	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	85.763,67	0,00% 21,63%
Huesca	2017	Acometidas a presupuesto (Huesca)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	494.523,65	0,00% 86,97%
Huesca	2017	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	957.283,13	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	25.830,20	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Huesca)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	294.570,57	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	1.869.020,25	0,00% 74,03%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Huesca	2017	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	223.341,90	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Agregaciones BT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	66.851,85	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Agregaciones MT (Huesca)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	386.387,18	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Datos y Cartografía (Huesca)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	93.418,30	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Instalaciones Ceditas MT (Huesca)	Instalaciones de MT - BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	957.972,92	0,00% 100,00%
Huesca	2017	PRE y Otros MT (Huesca)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	57.210,42	0,00% 88,48%
Huesca	2017	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	176.866,03	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	30.442,17	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Reparación de Trafos	Reparación de Trafos	Resto	76.105,41	0,00% 0,00%
Huesca	2017	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	21.309,52	0,00% 0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Huesca	2017	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	91.326,50	0,00%
Huesca	2017	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	47.689,37	0,00%
Huesca	2017	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	45.673,28	0,00%
Huesca	2017	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	134.705,22	0,00%
Huesca	2017	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	188.442,63	0,00%
Huesca	2017	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	12.262,01	0,00%
Huesca	2017	Tala y Poda (Huesca)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	75.545,18	0,00%
Huesca	2017	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	18.407,04	0,00%
Huesca	2017	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	222.493,71	75,02%
Huesca	2017	Variantes MT (Huesca)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	145.206,41	100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2015	Centro de Transformación Agustina Aragón 1 (Teruel). Modernización	Sustitución del conjunto de celdas del Centro de transformación Aragón 1 (Teruel)	Resto	42.000,00	0,00%
Teruel	2015	Centro de Transformación Florida 1 (Teruel). Modernización	Sustitución del conjunto de celdas del Centro de transformación Florida 1 (Teruel)	Resto	30.372,22	0,00%
Teruel	2015	Electrificación de Masías en Allepuz, Cantavieja, Tronchón y Villarluego	Desarrollo de las infraestructuras para la alimentación de Masías en Allepuz, Cantavieja, Tronchón y Villarluego.	Nueva Demanda	3.243.486,71	0,00%
Teruel	2015	Nueva Línea MT, Centro de Transformación y red de baja tensión en el Municipio de La Fresneda	Nuevo centro de transformación en la localidad de la Fresneda y conexión con la red de baja tensión existente	Nueva Demanda	162.000,00	0,00%
Teruel	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Monreal del campo	Sustitución de red Estall por red trezada	Nueva Demanda	6.664,00	0,00%
Teruel	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Villafranca	Sustitución de red Estall por red trezada	Nueva Demanda	7.987,00	0,00%
Teruel	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Villarquemado	Sustitución de red Estall por red trezada	Nueva Demanda	11.017,00	0,00%
Teruel	2015	SET Calamocha. Refuerzo LMT Daroca	LSMT entre los CTs Calamocha n 5 San Roque y Calamocha Avda Zaragoza y montaje de nuevas posiciones en ambos CTs	Nueva Demanda	50.549,00	0,00%
Teruel	2015	SET Fuenfresca 45/10 kV. 2ª Trato	Instalación en SE Fuenfresca de una segunda máquina 45/10 kV de 10 MVA con sus respectivas posiciones y tres cierres en MT con la red existente. Actuación encaminada a garantizar el criterio de potencia firme de transformación en la subestación de Fuenfresca para atender los nuevos suministros del entorno y cumplir con la Resolución del Servicio Provincial de Teruel del 14 de Enero 2011, estando pendiente la Resolución del recurso presentado ante el Consejero de Industria.	Nueva Demanda	1.145.598,77	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Teruel	2015	SET La Oportuna 132 kV. Montaje protecciones adicionales en transformación 132/45 kV.	Montaje de nueva protección en los transformadores de SET La Oportuna con objeto de conseguir la coordinación de protecciones tras la puesta en servicio de SET Híjar 220/132 kV y SET Calamocha 220/132 kV	Nueva Demanda	40.500,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	ACM Telegestión Z. Teruel	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	330.303,00	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	269.062,30	0,00% 52,38%
Teruel	2015	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	84.016,08	0,00% 21,60%
Teruel	2015	Acometidas a presupuesto (Teruel)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	628.578,08	0,00% 99,68%
Teruel	2015	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	746.647,72	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	21.983,79	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Teruel)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	370.736,85	0,00% 0,00%
Teruel	2015	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	539.783,64	0,00% 73,84%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Teruel	2015	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	133.423,07	0,00%
Teruel	2015	Agregaciones BT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	33.252,59	0,00%
Teruel	2015	Agregaciones MT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	846.554,48	0,00%
Teruel	2015	Convenios Avifauna	Adecuaciones en la red encaminadas a la protección de la avifauna	Resto	101.341,00	40,00%
Teruel	2015	Datos y Cartografía (Teruel)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	105.798,31	0,00%
Teruel	2015	Instalaciones Cédidas MT (Teruel)	Instalaciones de MT - BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	2.189.448,11	100,00%
Teruel	2015	PRE y Otros MT (Teruel)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	17.759,13	88,26%
Teruel	2015	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	118.891,15	0,00%
Teruel	2015	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	35.061,75	0,00%
Teruel	2015	Reparación de Trafos	Reparación de Trafos	Resto	58.436,25	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2015	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	16.362,15	0,00%
Teruel	2015	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	35.972,64	0,00%
Teruel	2015	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	34.597,80	0,00%
Teruel	2015	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	102.293,39	0,00%
Teruel	2015	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	143.100,88	0,00%
Teruel	2015	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	9.301,24	0,00%
Teruel	2015	Tala y Poda (Teruel)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	38.245,69	0,00%
Teruel	2015	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones. Incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	7.918,38	0,00%
Teruel	2015	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	168.770,56	74,01%
Teruel	2015	Variantes MT (Teruel)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	122.230,63	100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2016	ACM Telegestión Z. Teruel	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	323.947,00	0,00%
Teruel	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	271.980,02	0,00%
Teruel	2016	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	84.926,84	21,65%
Teruel	2016	Acometidas a presupuesto (Teruel)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	635.392,41	99,92%
Teruel	2016	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	738.953,42	0,00%
Teruel	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	21.757,25	0,00%
Teruel	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Teruel)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	366.916,36	0,00%
Teruel	2016	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	1.083.664,30	74,20%
Teruel	2016	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	172.130,77	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2016	Agregaciones BT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	58.313,40	0,00%
Teruel	2016	Agregaciones MT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	337.037,10	0,00%
Teruel	2016	Datos y Cartografía (Teruel)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	106.394,98	0,00%
Teruel	2016	Instalaciones Ceditas MT (Teruel)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	2.218.649,96	100,00%
Teruel	2016	PRE y Otros MT (Teruel)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	17.909,33	88,69%
Teruel	2016	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	175.294,04	0,00%
Teruel	2016	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	23.133,62	0,00%
Teruel	2016	Reparación de Trafos	Reparación de Trafos	Resto	57.834,06	0,00%
Teruel	2016	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	16.193,54	0,00%
Teruel	2016	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	69.400,87	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2016	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	38.662,41	0,00%
Teruel	2016	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	34.597,80	0,00%
Teruel	2016	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	101.888,41	0,00%
Teruel	2016	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	142.534,35	0,00%
Teruel	2016	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	9.205,39	0,00%
Teruel	2016	Tala y Poda (Teruel)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	37.851,56	0,00%
Teruel	2016	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones. Incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	12.252,57	0,00%
Teruel	2016	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	167.031,36	74,78%
Teruel	2016	Variantes MT (Teruel)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	123.555,71	100,00%
Teruel	2017	ACM Telegestión Z. Teruel	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	336.430,00	0,00%
Teruel	2017	Acometidas a baremo 0-50 kW . Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	279.470,36	52,45%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2017	Acometidas a baremo 50-100 kW . Z. Teruel	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	87.265,39	0,00% 21,63%
Teruel	2017	Acometidas a presupuesto (Teruel)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	652.890,98	0,00% 99,80%
Teruel	2017	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	696.422,64	0,00%
Teruel	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	19.329,75	0,00%
Teruel	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Teruel)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	325.978,75	0,00%
Teruel	2017	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	1.398.660,65	0,00% 74,03%
Teruel	2017	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	167.135,44	0,00%
Teruel	2017	Agregaciones BT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	56.621,13	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2017	Agregaciones MT (Teruel)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	327.256,11	0,00%
Teruel	2017	Datos y Cartografía (Teruel)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	74.463,00	0,00%
Teruel	2017	Instalaciones Cedidas MT (Teruel)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	2.277.023,59	100,00%
Teruel	2017	PRE y Otros MT (Teruel)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	18.423,46	88,48%
Teruel	2017	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	133.977,11	0,00%
Teruel	2017	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	23.060,13	0,00%
Teruel	2017	Reparación de Traños	Reparación de Traños	Resto	57.650,32	0,00%
Teruel	2017	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	16.142,09	0,00%
Teruel	2017	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	69.180,39	0,00%
Teruel	2017	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	35.687,81	0,00%
Teruel	2017	Servicios Generales, Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	34.597,80	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Teruel	2017	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	102.040,04	0,00%
Teruel	2017	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	142.746,46	0,00%
Teruel	2017	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	9.176,14	0,00%
Teruel	2017	Tala y Poda (Teruel)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	37.731,31	0,00%
Teruel	2017	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones. Incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	13.943,45	0,00%
Teruel	2017	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	166.500,71	75,02%
Teruel	2017	Variantes MT (Teruel)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	126.957,47	100,00%
Zaragoza	2015	Centro de transformación Montreal de Ariza. Modernización	Renovación de celdas del centro de transformación Montreal de Ariza	Nueva Demanda	6.916,00	0,00%
Zaragoza	2015	Centro de transformación Bombarda 4 (Zaragoza). Modernización	Renovación de celdas del centro de transformación Bombarda 4	Nueva Demanda	67.808,00	0,00%
Zaragoza	2015	LAT MAGALLON - TUDELA 3 66KV (tramo urbano). Adecuación	Adecuación y mejora en línea MAGALLON - TUDELA 66 kV (tramo urbano)	Resto	229.706,26	0,00%
Zaragoza	2015	LAT MONTE TORRERO-PRYDES 45 KV. Adecuación	Adecuación y mejora en línea Monte Torrero - Prydes 45 kV	Resto	251.050,03	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Zaragoza	2015	Modernización Centros de Transformación Zaragoza capital	Sustitución del conjunto de celdas de los Centros de transformación Z01031 Actur A.7 CT-22; Z01056 Actur A.13 CT-01; Z01060 Actur A.13 CT-07; Z01070 Actur A.13 CT-17; Z01076 Actur A.14 CR-01; Z01827 Leopoldo Romero 30; Z01856 S. Ignacio de Loyola s/n; Z01915 Parque Miraflores 10; Z01941 Monasterio de Samos 36.	Resto	135.000,00	0,00%
Zaragoza	2015	Nueva Línea MT, Centro de Transformación y red de baja tensión en el Municipio de Villalengua	Montaje de un nuevo centro de transformación en caseta en la localidad de Villalengua en sustitución del actual Centro de transformación interperie Villalengua 1. Ampliación de transformación	Nueva Demanda	132.439,05	0,00%
Zaragoza	2015	Refuerzo red BT en la localidad de lldes	Sustitución de red Estall por red trenzada	Nueva Demanda	11.732,00	0,00%
Zaragoza	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Ríola	Sustitución de red Estall por red trenzada	Nueva Demanda	12.354,00	0,00%
Zaragoza	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Villarroya de la Sierra	Sustitución de red Estall por red trenzada	Nueva Demanda	7.133,00	0,00%
Zaragoza	2015	Refuerzo red BT en la localidad de Zaragoza	Sustitución de red Estall por red trenzada	Nueva Demanda	14.608,00	0,00%
Zaragoza	2015	SET ARCOSUR 132/15 Kv	Nueva SET ARCOSUR 132/15 Kvcon transformación de 3x40 MVA y E/S de la LAT Los Leones – Plaza	Nueva Demanda	7.870.146,37	100,00%
Zaragoza	2015	SET Cariñena LMT Paniza 15 KV. Nueva línea MT Vistabella-Cerveruela.	Nueva Línea MT entre Vistabella y Cerveruela en sustitución de la existente. Modernización y telemando del centro de transformación Vistabella.	Resto	251.942,00	0,00%
Zaragoza	2015	SET Elevación de Aguas. Refuerzo LMT Clave_5	Sustitución de la red subterránea actual entre el CT Burgos 11 y el CT Clavé 55	Nueva Demanda	51.701,00	0,00%
Zaragoza	2015	ACM Telegestión Z. Zaragoza	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	1.412.614,00	0,00%
Zaragoza	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	628.374,92	52,38%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)							
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.							
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas	% Financiación terceros
Zaragoza	2015	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	194.133,85	0,00%	21,60%
Zaragoza	2015	Acometidas a presupuesto (Zaragoza)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	596.438,02	0,00%	94,67%
Zaragoza	2015	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	2.341.462,23	0,00%	0,00%
Zaragoza	2015	Actuaciones en Defensa del Patrimonio	Actuaciones en en defensa del patrimonio asociadas al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	43.042,05	0,00%	0,00%
Zaragoza	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	71.194,95	0,00%	0,00%
Zaragoza	2015	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Zaragoza)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	616.201,57	0,00%	0,00%
Zaragoza	2015	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	1.748.099,91	0,00%	73,84%
Zaragoza	2015	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	563.253,27	0,00%	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2015	Agregaciones BT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	195.575,97	0,00%
Zaragoza	2015	Agregaciones MT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	986.238,62	0,00%
Zaragoza	2015	CONVENIO AVIFAUNA ZARAGOZA	Adecuaciones en la red encaminadas a la protección de la avifauna	Resto	202.682,00	0,00%
Zaragoza	2015	Datos y Cartografía (Zaragoza)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	202.896,69	0,00%
Zaragoza	2015	Instalaciones Cedidas MT (Zaragoza)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	1.058.668,42	100,00%
Zaragoza	2015	Mobiliario	Mobiliario de edificios	Nueva Demanda	15.584,81	0,00%
Zaragoza	2015	PRE y Otros MT (Zaragoza)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	70.912,94	88,25%
Zaragoza	2015	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	345.177,90	0,00%
Zaragoza	2015	Reparación de Traños	Reparación de Traños	Resto	169.658,57	0,00%
Zaragoza	2015	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	47.504,40	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Zaragoza	2015	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	75.119,02	0,00%
Zaragoza	2015	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	112.873,68	0,00%
Zaragoza	2015	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	100.448,14	0,00%
Zaragoza	2015	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	296.989,46	0,00%
Zaragoza	2015	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	415.466,28	0,00%
Zaragoza	2015	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	30.122,24	0,00%
Zaragoza	2015	Tala y Poda (Zaragoza)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	41.091,98	0,00%
Zaragoza	2015	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	22.989,51	0,00%
Zaragoza	2015	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	546.566,77	74,01%
Zaragoza	2015	Variantes MT (Zaragoza)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	399.128,20	100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2016	SET QUINTO. REFORMA 15 KV	SET Quinto. Reforma parque 15 kV	Resto	253.940,46	0,00%
Zaragoza	2016	SET Torre Olivera 10 kV. Reforma Celdas	SET Torre Olivera 10 kV. Reforma parque 10 kV	Resto	831.926,07	0,00%
Zaragoza	2016	ACM Telegestión Z. Zaragoza	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	1.385.433,00	0,00%
Zaragoza	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	635.188,19	52,51%
Zaragoza	2016	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	196.238,51	21,65%
Zaragoza	2016	Acometidas a presupuesto (Zaragoza)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	607.765,34	95,28%
Zaragoza	2016	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	2.317.333,15	0,00%
Zaragoza	2016	Actuaciones en Defensa del Patrimonio	Actuaciones en en defensa del patrimonio asociadas al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	59.407,54	0,00%
Zaragoza	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	70.461,28	0,00%
Zaragoza	2016	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Zaragoza)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	609.851,53	0,00%
Zaragoza	2016	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	3.509.468,08	74,20%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2016	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	557.448,87	0,00%
Zaragoza	2016	Agregaciones BT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	238.915,28	0,00%
Zaragoza	2016	Agregaciones MT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	1.380.871,29	0,00%
Zaragoza	2016	Datos y Cartografía (Zaragoza)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	205.375,68	0,00%
Zaragoza	2016	Instalaciones Cedidas MT (Zaragoza)	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	1.072.787,98	100,00%
Zaragoza	2016	Mobiliario	Mobiliario de edificios	Nueva Demanda	16.852,08	0,00%
Zaragoza	2016	PRE y Otros MT (Zaragoza)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	71.509,52	88,69%
Zaragoza	2016	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	508.933,00	0,00%
Zaragoza	2016	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	67.164,09	0,00%
Zaragoza	2016	Reparación de Trafos	Reparación de Trafos	Resto	167.910,22	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2016	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	47.014,86	0,00%
Zaragoza	2016	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	201.492,26	0,00%
Zaragoza	2016	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	121.368,71	0,00%
Zaragoza	2016	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	100.448,14	0,00%
Zaragoza	2016	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	295.813,68	0,00%
Zaragoza	2016	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	413.821,45	0,00%
Zaragoza	2016	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	29.811,83	0,00%
Zaragoza	2016	Tala y Poda (Zaragoza)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	40.668,52	0,00%
Zaragoza	2016	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	35.573,00	0,00%
Zaragoza	2016	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	540.934,33	74,78%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2016	Variantes MT (Zaragoza)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	403.455,21	0,00% 100,00%
Zaragoza	2017	ROMAREDA 45/10 kV. Reforma Parque 10 kV	ROMAREDA 45/10 kV. Reforma parque 10 kV	Resto	1.781.467,94	0,00%
Zaragoza	2017	ACM Telegestión Z. Zaragoza	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	1.438.817,00	0,00%
Zaragoza	2017	Acometidas a baremo 0-50 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	652.680,25	0,00% 52,45%
Zaragoza	2017	Acometidas a baremo 50-100 kW. Z. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	201.642,95	0,00% 21,63%
Zaragoza	2017	Acometidas a presupuesto (Zaragoza)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	624.502,87	0,00% 95,16%
Zaragoza	2017	Actuaciones de Mejora Identificada	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	2.183.958,07	0,00%
Zaragoza	2017	Actuaciones en Defensa del Patrimonio	Actuaciones en en defensa del patrimonio asociadas al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	61.012,75	0,00%
Zaragoza	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Aragón)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	62.599,77	0,00%
Zaragoza	2017	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad de la red (Zaragoza)	Inversiones encaminadas a aumentar la disponibilidad y operatividad de la red mediante la reposición definitiva de instalaciones	Resto	541.809,17	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas % Financiación terceros
Zaragoza	2017	Acuerdos AT Estimados	Nuevas instalaciones de AT asociadas a acometidas a presupuesto para posibilitar la conexión de nuevos suministros a la red de distribución	Nueva Demanda	4.529.589,92	0,00% 74,03%
Zaragoza	2017	Agregaciones AT y AM	Pequeñas actuaciones en las redes AT y AM que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	541.271,41	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	Agregaciones BT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	231.981,84	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	Agregaciones MT (Zaragoza)	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	1.340.797,70	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	Almacenes (Argüelas)	Actuaciones de acondicionamiento de almacenes	Nueva Demanda	119.973,63	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	Datos y Cartografía (Zaragoza)	Actuaciones para la toma de datos de las instalaciones de red, captura y conversión de la cartografía asociada y su incorporación a los sistemas corporativos	Nueva Demanda	176.089,22	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	Instalaciones Cedidas MT (Zaragoza)	Instalaciones de MT - BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	1.101.013,99	0,00% 100,00%
Zaragoza	2017	Mobiliario	Mobiliario de edificios	Nueva Demanda	22.105,87	0,00% 0,00%
Zaragoza	2017	PRE y Otros MT (Zaragoza)	Actuaciones en la red MT para la conexión de PRE's y Otros	Nueva Demanda	73.564,25	0,00% 88,48%
Zaragoza	2017	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Previsión actuaciones asociadas al Plan de Transporte	Nueva Demanda	388.977,14	0,00% 0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)						
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2017	Previsión Calidad Zonal	Actuaciones encaminadas a resolver deficiencias de Calidad Zonal	Resto	66.950,71	0,00%
Zaragoza	2017	Reparación de Traños	Reparación de Traños	Resto	167.376,78	0,00%
Zaragoza	2017	Seguridad Perimetral	Dotación de medidas de seguridad de acceso y de antintrusismo en el perímetro de subestaciones con potencial riesgo identificado.	Resto	46.865,50	0,00%
Zaragoza	2017	Seguridad y Reglamentarias MT	Adecuaciones sobre instalaciones de MT/BT asociadas al cumplimiento de los reglamentos o normativas de prevención de riesgos laborales en vigor, que supongan un riesgo potencial para los propios activos de la red de distribución o medio ambiente.	Resto	200.852,13	0,00%
Zaragoza	2017	Servicios Generales	Inversión asociada al acondicionamiento y adecuación de edificios para la disminución de riesgos sobre bienes e instalaciones de la empresa.	Nueva Demanda	115.575,68	0,00%
Zaragoza	2017	Servicios Generales. Parque Móvil	Arrendamiento financiero de vehículos	Nueva Demanda	100.448,14	0,00%
Zaragoza	2017	Sistemas (Mandatory)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	296.253,90	0,00%
Zaragoza	2017	Sistemas (Stay)	Desarrollo de los sistemas y software necesario para el desarrollo de la actividad de Distribución	Nueva Demanda	414.437,28	0,00%
Zaragoza	2017	Tala y Poda (Aragón)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	29.717,12	0,00%
Zaragoza	2017	Tala y Poda (Zaragoza)	Apertura de pasillos en zonas boscosas para cumplir las distancias reglamentarias a la vegetación existente.	Renovación de equipos	40.539,32	0,00%
Zaragoza	2017	Telecomunicaciones	Construcción y desarrollo de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, incluye la adquisición de los teléfonos, desarrollo de redes telefónicas, vías de comunicaciones, etc	Nueva Demanda	40.482,16	0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)							
Empresa distribuidora 9: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.							
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas	% Financiación terceros
Zaragoza	2017	Variantes AT	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de AT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	539.215,80	0,00%	75,02%
Zaragoza	2017	Variantes MT (Zaragoza)	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	414.566,36	0,00%	100,00%
Total general					106.749.150,50		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 10: ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (EASA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2015	SET PUEYO. Refuerzo LMT Escuer y LMT E_MOLIN_R1	Refuerzo LMT Escuer y LMT E_MOLIN_R1 mediante la ejecución de una nueva LMT de 1,5 Km entre ambas	Nueva Demanda	50.000,00	0,00%
Huesca	2015	SET PUEYO LMT Lanuza_sal. Refuerzo Derivación Sandiniés	Refuerzo de la LMT Lanuza_Sal (SET PUEYO) en un tramo de 1,1 Km en sustitución de la actual línea, instalando nuevos apoyos y sustituyendo el conductor actual por LA-56	Nueva Demanda	53.325,00	0,00%
Huesca	2015	Modernización y telemando del CT Fabrica de Harinas de Ayerbe	Modernización, sustitución de celdas de MT y telemando del CT Fabrica de Harinas de Ayerbe	Nueva Demanda	50.800,00	0,00%
Huesca	2015	Modernización CTs entorno Sabinánigo	Modernización y sustitución de celdas de MT en CTs entorno Sabinánigo	Nueva Demanda	46.000,00	0,00%
Huesca	2015	Modernización CTs entorno Biescas	Modernización y sustitución de celdas de MT en CTs entorno Biescas	Nueva Demanda	32.000,00	0,00%
Huesca	2015	Agregaciones MT Huesca	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	64.985,00	0,00%
Huesca	2015	Agregaciones BT Huesca	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	7.220,00	0,00%
Huesca	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	15.626,00	50,00%
Huesca	2015	Acometidas a presupuesto. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	140.367,00	100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 10: ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (EASA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2015	Variantes MT. Huesca	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	14.410,00	0,00% 100,00%
Huesca	2015	Instalaciones Ceditas MT. Huesca	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	97.990,00	0,00% 100,00%
Huesca	2015	Actuaciones de Mejora Identificada. Huesca	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	74.969,00	0,00% 0,00%
Huesca	2015	ACM Telegestión. Huesca	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	75.334,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Modernización CTs entorno Sabiñánigo	Modernización y sustitución de celdas de MT en CTs entorno Sabiñánigo	Nueva Demanda	22.000,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	SET ERISTE: Nueva LMT SET Eriste - CD Esquí Cerler	Montaje de una nueva línea MT entre la SET Eriste y el CD Esquí Cerler (Desde este CD se da suministro a las pistas de esquí de Cerler). Montaje de una nueva posición en la Subestación	Nueva Demanda	412.700,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	SET SALIENT. CD CHALETS. Refuerzo L/EST.SKY_1. R	CD CHALETS - L/EST.SKY_1. Cambio de conductor LA 56/AL 150 por AL 240 (800 m) entre el CT CLUB ALPINO-FORMIGAL Z08153 Y CT.TALLER. Desde este CT se alimentan las pistas de esquí de Formigal	Nueva Demanda	61.000,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Agregaciones MT Huesca	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	70.912,00	0,00% 0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 10: ENERGIAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (EASA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Huesca	2016	Agregaciones BT Huesca	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/ o medio ambiente	Nueva Demanda	7.124,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	15.954,00	0,00% 50,00%
Huesca	2016	Acometidas a presupuesto. Huesca	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	143.315,00	0,00% 100,00%
Huesca	2016	Variantes MT. Huesca	Actuaciones debidas a la ejecución de desplazamientos permanentes de líneas eléctricas de MT pertenecientes a la red de distribución solicitadas por terceros	Nueva Demanda	14.713,00	0,00% 100,00%
Huesca	2016	Instalaciones Ceditas MT. Huesca	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	100.049,00	0,00% 100,00%
Huesca	2016	Actuaciones de Mejora Identificada. Huesca	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	76.543,00	0,00% 0,00%
Huesca	2016	ACM Telegestión. Huesca	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	76.912,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2015	Agregaciones MT Zaragoza	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/ o medio ambiente	Nueva Demanda	3.272,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2015	Agregaciones BT Zaragoza	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/ o medio ambiente	Nueva Demanda	1.337,00	0,00% 0,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)						
Empresa distribuidora 10: ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (EASA)						
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas Financiación terceros
Zaragoza	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	998,00	0,00% 50,00%
Zaragoza	2015	Acometidas a presupuesto. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	8.960,00	0,00% 100,00%
Zaragoza	2015	Instalaciones Ceditas MT. Zaragoza	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	7.175,00	0,00% 100,00%
Zaragoza	2015	Actuaciones de Mejora Identificada. Zaragoza	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	4.785,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2015	ACM Telegestión. Zaragoza	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	4.809,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2016	Agregaciones MT Zaragoza	Pequeñas actuaciones en las redes MT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	3.228,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2016	Agregaciones BT Zaragoza	Pequeñas actuaciones en las redes BT que están asociadas fundamentalmente a prevención de riesgos correspondientes a reglamentos o normativas en vigor, que supongan un riesgo potencial para las personas y/o medio ambiente	Nueva Demanda	1.319,00	0,00% 0,00%
Zaragoza	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Acometidas de baremo	1.018,00	0,00% 50,00%
Zaragoza	2016	Acometidas a presupuesto. Zaragoza	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros	Nueva Demanda	9.148,00	0,00% 100,00%
Zaragoza	2016	Instalaciones Ceditas MT. Zaragoza	Instalaciones de MT- BT cedidas por terceros	Nueva Demanda	7.326,00	0,00% 100,00%

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)							
Empresa distribuidora 10: ENERGIAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (EASA)							
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Inversión (€)	% Ayudas	% Financiación terceros
Zaragoza	2016	Actuaciones de Mejora Identificada. Zaragoza	Actuaciones para la mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa de instalaciones de AT/MT/BT	Renovación de equipos	4.886,00	0,00%	0,00%
Zaragoza	2016	ACM Telegestión. Zaragoza	Instalación de equipos de medida telegestionados en sustitución de los equipos de medida convencionales	Resto	4.909,00	0,00%	0,00%
Total general					1.787.418,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
ENERGIAS DE BENASQUE, SL.									
Empresa distribuidora 11:		Denominación - Descripción		Finalidad / Objetivo		Inversión (Euros)			% cedido por terceros
Provincia	Municipio					Año 2015	Año 2016	Año 2017	
HUESCA	BENASQUE	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas							
		REFORMA BAJA TENSIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRANEO "CT LACOMA" SITUADO EN AVENIDA FRANCIA. ELIMINACIÓN DE CUADROS VIEJOS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, ELIMINACIÓN DE ANTIGUOS INTERRUPTORES SECCIONADORES DE BARRAS, ELIMINANDO EMBARRADOS ACCESIBLES A CONTACTOS DIRECTOS. INSTALACIÓN DE CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN CON BASES FUSIBLES DE PROTECCIÓN Y PROTEGIDOS CONTRA CONTACTOS DIRECTOS. CAMBIO DE 220 V TRIFÁSICO A 400 V TRIFÁSICO DE LOS SUMINISTROS DE LA ZONA CON LA TENSIÓN TRIFÁSICA A 220 V.		RENOVACIÓN DE EQUIPOS		8.366,00			8.366,00
HUESCA	BENASQUE	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas							
		REFORMA BAJA TENSIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRANEO "CT ANTON" SITUADO EN CALLE SAN ANTON. ELIMINACIÓN DE CUADROS VIEJOS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, ELIMINACIÓN DE ANTIGUOS INTERRUPTORES SECCIONADORES DE BARRAS, ELIMINANDO EMBARRADOS ACCESIBLES A CONTACTOS DIRECTOS. INSTALACIÓN DE CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN CON BASES FUSIBLES DE PROTECCIÓN Y PROTEGIDOS CONTRA CONTACTOS DIRECTOS. CAMBIO DE 220 V TRIFÁSICO A 400 V TRIFÁSICO DE LOS SUMINISTROS DE LA ZONA CON LA TENSIÓN TRIFÁSICA A 220 V.		RENOVACIÓN DE EQUIPOS		9.411,00			9.411,00

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)								
ENERGIAS DE BENASQUE, SL.								
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros	
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total	
HUESCA	BENASQUE	Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas REFORMA BAJA TENSION CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO "CT LOS TILOS" SITUADO EN CALLE LOS TILOS. ELIMINACIÓN DE CUADROS VIEJOS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSION, ELIMINACIÓN DE ANTIGUOS INTERRUPTORES SECCIONADORES DE BARRAS, ELIMINANDO EMBARRADOS ACCESIBLE A CONTACTOS DIRECTOS. INSTALACIÓN DE CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION CON BASES FUSIBLES DE PROTECCIÓN Y PROTEGIDOS CONTRA CONTACTOS DIRECTOS. CAMBIO DE 220 V TRIFÁSICO A 400 V TRIFÁSICO DE LOS SUMINISTROS DE LA ZONA CON LA TENSION TRIFÁSICA A 220 V.	RENOVACIÓN DE EQUIPOS	8.139,38			8.139,38	
HUESCA	BENASQUE	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA. PLAN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA TIPO 5, SEGÚN ORDEN ITC/3860/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REVISAN LAS TARIFAS ELÉCTRICAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008.	RENOVACIÓN DE EQUIPOS	40.000,00	50.000,00		90.000,00	
HUESCA	BENASQUE	EXTENSIONES DE REDES POR CESIÓN DE INSTALACIONES REALIZADAS POR TERCEROS	NUEVA DEMANDA	40.000,00	35.000,00		75.000,00	
HUESCA	BENASQUE	REFORMAS EN LAS REDES DE BT-AT PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD Y FIABILIDAD DEL SUMINISTRO	CRECIMIENTO DE LA DEMANDA	50.000,00	35.000,00		85.000,00	
Totales				155.916,38	120.000,00		275.916,38	

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 12: ENERGÍAS DE PANTICOSA S.L.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	PANTICOSA	1290050- INSTALACIONES DE UNIDADES REMOTAS Y TELEMANDO EN EL PUNTO FRONTERA D-D " EL ESTACHO" CON SISTEMA DMS SCADA	CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES. MEJORA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO	25.100,00			25.100,00	0,00	
HUESCA	PANTICOSA	1290070-INSTALACIÓN 3 CONCENTRADORES PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES. MEJORA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO	6.000,00			6.000,00	0,00	
HUESCA	PANTICOSA	1205820-PASO RED AÉREA A SUBTERRÁNEA CALLE SAN MIGUEL, TRAMO 1. CIRCUITO DOBLE. TENSIÓN U< 1 KV	MEJORA CALIDAD DE SUMINISTRO Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO	41.100,00			41.100,00	0,00	
HUESCA	PANTICOSA	1290070-INSTALACIÓN 3 CONCENTRADORES PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES. MEJORA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO		6.000,00		6.000,00	0,00	
HUESCA	PANTICOSA	1290050-INSTALACIONES DE UNIDADES REMOTAS Y TELEMANDO EN EL PUNTO FRONTERA D-D " EL PUEYO" CON SISTEMA DMS SCADA	CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES. MEJORA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO		41.100,00		41.100,00	0,00	
HUESCA	PANTICOSA	1205820-PASO RED AÉREA A SUBTERRÁNEA CALLE SAN MIGUEL TRAMO 2. CIRCUITO DOBLE. TENSIÓN U< 1 KV	MEJORA CALIDAD DE SUMINISTRO Y CONTINUIDAD DE SUMINISTRO		25.100,00		25.100,00	0,00	
Totales				72.200,00	72.200,00		144.400,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 13: GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO HECHO, S. L.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	HECHO	1230000-INSTALACIÓN DE UNIDADES REMOTAS Y TELEMANDO EN EL PUNTO FRONTERA D-D "SERRERÍA" CON SISTEMA DE TELECONTROL DMS-SCADA BÁSICO	CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y AUMENTO DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES	14.245,00			14.245,00	0,00	
HUESCA	HECHO	122452G-REFORMA DEL C.T. "ESPARRALS" REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE	ACTUALIZAR INSTALACIONES EN ESTADO DEFICIENTE Y MEJORA DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO	28.945,00			28.945,00	0,00	
HUESCA	HECHO	122452F-1 UD. CONCENTRADOR PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, INCLUIDO ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y MEJORA CALIDAD DE SUMINISTRO	2.000,00			2.000,00	0,00	
HUESCA	HECHO	1204710-PASO DE LA RED ÁREA DE DISTRIBUCIÓN A SUBTERRÁNEA EN LA ZONA CIRCUNDANTE AL C.T. "ESPARRALS"	MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN MAL ESTADO		43.190,00		43.190,00	0,00	
HUESCA	HECHO	1290070-2 UD. CONCENTRADOR PARA TELEGESTIÓN CON SUPERVISIÓN INTEGRADA, INCLUIDO ARMARIO Y MODEM DE COMUNICACIÓN	INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y MEJORA CALIDAD DE SUMINISTRO		2.000,00		2.000,00	0,00	
Totales				45.190,00	45.190,00		90.380,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
GRUPO ELECTRIFICACION RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA R.L.									
Empresa distribuidora 14:									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	BINEFAR	REFORMA LAMT DE CT CUADRAS 082 A CT RIVEROLA 083-APOYOS METALICOS-CADENAS POLIMERICAS-PUENTE CENTRAL FORRADO-CONDUCTOR LA-56-ARMADO TR3 POSICION 1	MEJORAR CONTINUIDAD SUMISTRO - MERMAS - CALIDAD- AVIFAUNA - EXTENSION NATURAL DE RED	47.336			47.336	0,00	
HUESCA	BINEFAR	REFORMA LAMT DE CT RIVEROLA 083 A DERIVACIÓN CT SAN QUIEZ 063-APOYOS METALICOS-CADENAS POLIMERICAS-PUENTE CENTRAL FORRADO-CONDUCTOR LA-56-ARMADO TR3 POSICION 1	MEJORAR CONTINUIDAD SUMISTRO - MERMAS - CALIDAD - AVIFAUNA - EXTENSION NATURAL DE RED	48.406			48.406	0,00	
HUESCA	VARIOS	TELEGESTION-TELEMEDIDA-CONCENTRADORES	MEJORAS EN LA FACTU-RACION REAL-COSTES- FRAUDES-CURVAS CONSUMO CLIENTES	250.000			250.000	0,00	
HUESCA	ALBELDA	REFORMA LAMT DE CT CORNASAS 221 A CT GUARDIOLAS 227-APOYOS METALICOS-CADENAS POLIMERICAS-PUENTE CENTRAL FORRADO-CONDUCTOR LA-56-ARMADO TR3 POSICION 1	MEJORAR CONTINUIDAD SUMISTRO - MERMAS - CALIDAD - AVIFAUNA - EXTENSION NATURAL DE RED		94.271		94.271	0,00	
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	REFORMA LAMT DE CT VDA CARIELLO 155 A CT LUIS MANUEL PINIES 156-APOYOS METALICOS-CADENAS POLIMERICAS-PUENTE CENTRAL FORRADO-CONDUCTOR LA-56-ARMADO TR3 POSICION 1	MEJORAR CONTINUIDAD SUMISTRO - MERMAS - CALIDAD - AVIFAUNA - EXTENSION NATURAL DE RED		62.000		62.000	0,00	
HUESCA	VARIOS	TELEGESTION-TELEMEDIDA-CONCENTRADORES	MEJORAS EN LA FACTU-RACION REAL-COSTES- FRAUDES-CURVAS CONSUMO CLIENTES		250.000		250.000	0,00	
Totales				345.742	406.271		752.0130		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)									
HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.									
Empresa distribuidora 15:	Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversiones (Euros)			% cedido por terceros	
					Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total	
HUESCA		TORRE DE LA RIBERA	LAMT BIASCAS DE OBARRA-SERRADUY (25 KV-LAMT SC-2,34 KM)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	220.000			220.000	
HUESCA		ISÁBENA	LAMT Y CTI VILLACARLI (25 KV-LAMT SC-0,793 KM)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		135.000		135.000	
ZARAGOZA		ZARAGOZA	LSMT ENTRE CR CARRETERA MADRID Y CT RAVEL 83 (15 KV-LSMT SC-0,4 KM)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO		287.000		287.000	
HUESCA		GRAUS	LAMT BALASANZ- RINCÓN (25 KV-LAMT SC-1,38 KM)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO			160.000	160.000	
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS MEDIA TENSION (LSMT 15 KV)	INSTALACIÓN DE NUEVA DEMANDA	50.000	47.000	47.000	144.000	90%
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS BAJA TENSION (LSBT)	INSTALACIÓN DE NUEVA DEMANDA	63.000	59.000	59.000	181.000	87%
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR (CT 15 KV)	INSTALACIÓN DE NUEVA DEMANDA	28.000	27.000	27.000	82.000	72%
HUESCA		RIBAGORZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS AÉREAS BAJA TENSION (LABT)	INSTALACIÓN DE NUEVA EXTENSIÓN DE RED	14.000	16.000	16.000	46.000	93%
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS MEDIA TENSION (LSMT 15 KV)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	10.000	10.000	10.000	30.000	
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS BAJA TENSION (LSBT)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	10.000	10.000	10.000	30.000	
ZARAGOZA		ZARAGOZA	VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR (CT 15 KV)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	10.000	10.000	10.000	30.000	

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2017)									
Empresa distribuidora 15: HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversiones (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	RIBAGORZA	VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR (CT 25 KV, CTI 6 KV)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	30.000	30.000	30.000	90.000		
HUESCA	RIBAGORZA	VARIAS ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE (CTI 25 KV, CTI 6 KV)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	15.000	15.000	15.000	45.000		
HUESCA	RIBAGORZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS ÁREAS BAJA TENSIÓN (LABT)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	20.000	20.000	20.000	60.000		
HUESCA	RIBAGORZA	VARIAS ACTUACIONES EN LÍNEAS ÁREAS MEDIA TENSIÓN (LAMT 25 KV, LAMT 6 KV)	MEJORAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	140.000	185.000	140.000	465.000		
Totales				610.000,00	851.000,00	544.000,00	2.005.000,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)										
Empresa distribuidora 16: HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.										
Provincia	Año	Denominación	Descripción	Finalidad	Descripción CINI	Municipio	Número de unidades físicas	Inversión (€)	% Ayudas	% Financiación terceros
Huesca	2015	Reforma de la línea Santa Ana Parte 1 (P001)	Reforma Tecnológica de una parte de la línea Santa Ana. (P001)	Adaptación a la legalidad vigente	Línea MT Aérea		1,800	80.000	0,00%	0,00%
Huesca	2015	REFORMA CD LE00279 (P002)	Reforma tecnológica del CD LE00279 modificando 3 celdas de MT (P002)	Renovación de equipos	Celdas en Centro de Transformación	Camporrells	3,000	12.000	0,00%	0,00%
Huesca	2015	Instalación contadores de Telegestión (P003)	Cumplimiento de la instalación equipos de Telegestión (P003)	Adaptación a la legalidad vigente	Equipos de medida		400,000	30.000	0,00%	0,00%
Huesca	2015	Concentradores (P004)	Cumplimiento de la instalación de equipos de Telegestión (P004)	Adaptación a la legalidad vigente	Concentradores		21,000	15.960	0,00%	0,00%
Huesca	2015	Acometidas a baremo 0-50 kW. (P005)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros (P005)	Acometidas de baremo	Línea BT Aérea		0,100	2.500	0,00%	70,00%
Huesca	2016	REFORMA L SANT ANA Parte 2 P(006)	Reforma Tecnológica de una parte de la línea Santa Ana. (P006)	Adaptación a la legalidad vigente	Línea MT Aérea		1,050	55.000	0,00%	0,00%
Huesca					Línea MT Subterránea		0,450	52.500	0,00%	0,00%
Huesca					Línea BT Aérea		0,150	7.500	0,00%	0,00%
		Total REFORMA L SANTANA Parte 2 (P006)							115.000	0,00%
Huesca	2016	Acometidas a baremo 0-50 kW. (P007)	Actuaciones encaminadas a atender solicitudes de acceso y conexión de nuevos suministros (P007)	Acometidas de baremo	Línea BT Aérea		0,100	2.500	0,00%	70,00%
Total general								257.960		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 17: SERVICIOS URBANOS DE CERLER, SA.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	BENASQUE	COLOCACIÓN DE 8 CONCENTRADORES EN LOS TODOS LO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA.	CONSEGUIR LA LECTURA Y GESTIÓN DE LOS CONTADORES ASOCIADOS A LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, DE MANERA REMOTA.		38.160,00		38.160,00	0,00	
HUESCA	BENASQUE	SOFTWARE DE CONCENTRADORES.	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS CONCENTRADORES: CAMBIO DE POTENCIAS CONTRATADAS, ALTAS Y BAJAS DE ABONADOS, CÁLCULO DE PÉRDIDAS....		14.500,00		14.500,00	0,00	
Totales				0,00	52.660,00	0,00	52.660,00		

Plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución (2015-2016)									
Empresa distribuidora 18: SUMINISTROS ELÉCTRICOS ISÁBENA, SL.									
Provincia	Municipio	Denominación - Descripción Identificación y breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales características técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión (Euros)			% cedido por terceros		
				Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total		
HUESCA	ISABENA	REFORMA DE LINEA BT DE LA RIGUALA.	MEJORA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL SU-MINISTRO.		22.500,00		22.500,00		0,00
HUESCA	ISABENA-BERANUY	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA MEDIDA.	MEJORA EN LA OBTEN-CIÓN DE DATOS DEL ABONADO.		2.500,00		2.500,00		0,00
Totales				0,00	25.000,00	0,00	25.000,00		

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN de 7 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.**

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el Capítulo IV del Título II a regular las cartas de servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo el artículo 20.4 del citado precepto legal que deberán ser aprobadas mediante orden del Consejero del que dependa el órgano, centro o unidad prestador del servicio.

Por su parte, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 100/2014 de 24 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios establece en su artículo 5 que las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de impulsar la elaboración de las Cartas de Servicios y del cumplimiento de los compromisos y objetivos contenidos en ellas, consignando el artículo 6 del citado precepto reglamentario que las mismas se publiquen en el "Boletín Oficial de Aragón", produciendo efectos desde la fecha en que se produzca dicha publicación.

En consecuencia, vistos:

- El proyecto de Carta de Servicios del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El informe emitido por la Inspección General de Servicios, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Carta de Servicios del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano como anexo a la presente orden.

Segundo.— Acordar la publicación simultánea de esta orden y del anexo que la acompaña en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la web del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En los cinco días siguientes a la aprobación de esta orden se remitirá copia de la misma, incluido su anexo, a la Inspección General de Servicios, para su integración en el repositorio electrónico establecido al efecto.

Cuarto.— Esta orden producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de abril de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL ARTE Y LA CULTURA CONTEMPORÁNEOS PABLO SERRANO (IAACC PABLO SERRANO)

1. PRESENTACIÓN

Misión: La misión del IAACC Pablo Serrano es promover el acceso a la cultura y el arte contemporáneo, con especial atención al arte aragonés. Contribuir a su conocimiento, desarrollo, acrecentamiento y disfrute a través de los medios que le son propios como la exposición, investigación, conservación y divulgación tanto de los fondos que custodia y conforman sus colecciones patrimoniales, como de otros que de forma temporal o permanente los complementen. Del mismo modo, su misión acomete el objetivo de favorecer la creatividad cultural y artística ejerciendo la gestión cultural del patrimonio cultural aragonés.

Visión: Proyectar y realzar los valores culturales y artísticos vinculados a la creación contemporánea en sus múltiples dimensiones y técnicas participando en la integración y desarrollo de la sociedad. Ofrecer un servicio público que bajo los principios de la sostenibilidad, eficacia, eficiencia y transparencia genere recursos propios y contribuya al interés cultural y turístico de nuestra Comunidad Autónoma.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación del centro: Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano (IAACC Pablo Serrano).

Departamento de adscripción: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Dirección: Paseo María Agustín, 20. C.P.: 50004 – Zaragoza

Dirección electrónica: IAACC: mpabloserrano@aragon.es

Cafetería-restaurant: info@restaurantequema.es

Página web: www.iaacc.es

Teléfonos: IAACC: 976280659 / 976280660.

Cafetería-restaurant: 976439214

Fax: 976284370

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h.

Horario de visita del IAACC: de martes a sábado de 10 a 14 / 17 a 21 h. Domingos y festivos de 10 a 14 h.

El acceso a salas se interrumpirá 15 minutos antes de la hora de cierre. El IAACC permanecerá cerrado los lunes no festivos y los días 1 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.

Horario de acceso a biblioteca y centro de documentación: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00h, previa solicitud.

Medios de transporte público próximos al IAACC: Autobuses 21, 22, 23, 51 (parada en Pº María Agustín, 12); 35, 38 (parada en Hernán Cortés, 6); 41 (parada en Hernán Cortés, 9), 31 (parada en Avda. Anselmo Clavé, 21); 32, 33, 34, 52 (parada en Avda. César Augusto, 3) y Bus turístico (parada en Avda. César Augusto, 3). Tranvía línea 1 en la parada de Plaza de Aragón. Parada de taxi más próxima: Pº María Agustín 13. Estacionamiento de bicicletas públicas: BiziZaragoza

estación 27, Pº María Agustín-Colegio Joaquín Costa y estación 26, Puerta del Carmen-Pº Pamplona.

3. PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CARTA:

Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón.

Decreto 218/1995, de 5 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.

Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de la Diputación General de Aragón.

4. RELACIÓN DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS:

Exposición permanente:

- Arte contemporáneo aragonés: selección de obras de Pablo Serrano pertenecientes a la colección estable del IAACC (Plantas 01 y 02)
- Arte contemporáneo nacional e internacional: selección de obras de la Colección CIRCA XX (Planta 03)

Exposiciones temporales

- Arte contemporáneo actual, con especial énfasis en la creación contemporánea aragonesa (Planta 00 y 04)

Actividades culturales y educativas

- Conferencias
- Seminarios
- Proyecciones, ciclos de cine
- Conciertos
- Cursos
- Talleres
- Visitas guiadas
- Programas educativos para escolares, adultos y colectivos específicos
- Colonias artísticas

Actividades formativas

- Cursos especializados
- Estancias de prácticas profesionales

Biblioteca

Biblioteca especializada en Arte Contemporáneo, Museología, Patrimonio Cultural y Conservación. Dispone de 12 puestos de lectura para los fondos de libre acceso, 2 puestos con acceso a catálogo informatizado. Catálogo de la biblioteca informatizado en Absysnet de consulta pública on line, se integra en el catálogo de bibliotecas públicas del Gobierno de Aragón.

Sala de lectura con conexión a Internet (wifi). Servicio de reproducción de documentos mediante fotocopia o escaneado.

Archivo y centro de documentación

Incluye fondos documentales de artistas, estudiosos y coleccionistas del arte contemporáneo que se amplían progresivamente:

- Fondo Pablo Serrano
- Fondo Juana Francés
- Fondo Federico Torralba
- Fondo Román Escolano
- Fondo Antonio Fortún

Documentación relacionada con las colecciones

Archivo de conservación-restauración de obras del IAACC

Archivo Fundación-Museo Pablo Serrano

Publicaciones

Folleto informativo en español, inglés y francés.

Catálogos de exposiciones.

Folleto corporativo en español, inglés y francés.

Atención a investigadores y usuarios

Área específica para consulta y estudio de los fondos patrimoniales y documentales.

Bases de datos del catálogo de las colecciones del IAACC y de los fondos bibliográficos.

Acceso a áreas de reserva temáticas.

Auditorio

Aforo de 90 personas.

Dispone de escenario, camerino, sistemas de proyección, voz y datos.

Cabina de control técnico, habilitada para servicio de traducción simultánea.

Otros servicios

Área y punto de encuentro de visitantes y grupos.

Guardarropa, consigna y silla de ruedas.

Venta de publicaciones.
Espacio gastronómico Restaurante Quema. Cocina de autor.
Cesión de espacios

5. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los usuarios del IAACC tienen los siguientes derechos:

- Acceso gratuito
- Ser informados de las condiciones y requisitos para realizar la visita o la consulta
- Ser informados de los servicios a los que tienen acceso
- Acceder electrónicamente en sus gestiones con el IAACC

6. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Se puede acceder al libro de quejas y sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes lugares:

- Todas las oficinas de información, oficinas delegadas y delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.
- Estas dependencias.
- Internet, en la página web del Gobierno de Aragón: [http: www.aragon.es](http://www.aragon.es)

7. COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN, INDICADORES DE CALIDAD Y MODOS DE MEDICIÓN:

COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	MEDICIÓN
1. Publicar al menos cinco novedades semanales en las Redes Sociales	Número de semanas en las que se han publicado al menos cinco novedades en las Redes Sociales	Registro establecido al efecto
2. Publicar al menos dos novedades mensuales en la página web	Número de meses en los que se ha publicado al menos dos novedades en la página web	Registro establecido al efecto
3. Publicar mensualmente un boletín de actividades y novedades	Número de meses en los que se ha publicado el boletín.	Registro establecido al efecto
4. Responder en un máximo de 8 días a las solicitudes de visitas didácticas	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo	Registro establecido al efecto
5. Contestar a las solicitudes de información sobre	Porcentaje de solicitudes informadas en plazo	Registro establecido al efecto

actividades, recibidas por cualquier medio (correo postal, correo electrónico, redes sociales, página web) en un plazo máximo de 8 días		
6. Realizar, al menos, 3 exposiciones temporales al año	Número de exposiciones temporales realizadas al año	Registro establecido al efecto
7. Realizar, al menos, una actividad complementaria cada dos meses	Número de actividades complementarias realizadas cada dos meses	Registro establecido al efecto
8. Responder a las solicitudes de investigadores para consulta de fondos museísticos en un plazo máximo de 8 días	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo	Registro establecido al efecto
9. Responder a las solicitudes de acceso a biblioteca en 8 días	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo	Registro establecido al efecto
10. Responder a la petición de imágenes en un plazo máximo de 10 días	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo	Registro establecido al efecto

8. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Opiniones expresadas en los perfiles del IAACC en redes sociales.

A través del *Cuaderno de opiniones y sugerencias* que se encuentra físicamente en la sede del IAACC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.j) de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos, las opiniones y consideraciones de los usuarios serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de esta Carta de Servicios.

9. MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO

Especial atención al lenguaje en los textos y alocuciones de los audiovisuales para evitar palabras y expresiones que puedan interpretarse como discriminatorias en cualquier sentido.

Hacer visible la contribución de las mujeres en cualquier aspecto de la historia del desarrollo de la sociedad.

Respeto a las expresiones de cualquier orientación sexual.

Instalaciones adecuadas para el acceso pleno al área de exposición para personas con discapacidad motora.



ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, recoge diversas medidas de reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado con el fin de estimular la realización de actividades de formación, investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo. Dicha medida puede hacerse extensiva a los Inspectores de Educación, ya que según el artículo 148 de la misma Ley Orgánica, corresponde a las Administraciones educativas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria, se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, con el fin de mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

El Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento competente en materia educativa, las competencias de gestión del personal docente no universitario que, posteriormente, se han visto detalladas en los términos previstos en los artículos 1.1.f) y 13 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias reconocidas por el ordenamiento vigente, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal, dispongo:

Convocatoria.

Primero.— Se convocan, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, 50 licencias por estudios sin retribución para el curso 2015 - 2016, dirigidas a funcionarios docentes y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el apartado cuarto, destinados actualmente y durante el próximo curso 2015-2016 en Centros Docentes, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Inspección de Educación con ubicación en el área de gestión directa del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con subordinación a las necesidades del servicio y según las condiciones, que se establecen en la presente orden.

Modalidades de Licencias por estudios.

Segundo.— Las licencias por estudio objeto de esta convocatoria, se ajustarán a las siguientes modalidades:

Modalidad A de curso completo: Para la realización de estudios académicos relacionados con el área o especialidad que imparta el solicitante.

Modalidad B de curso completo: Para la realización de proyectos de investigación o de desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza, y cuya duración comprenderá la totalidad del curso 2015-2016.

Tercero.— Para el curso 2015-2016, se convoca el siguiente número de licencias por estudios sin retribución que, como máximo, podrán ser concedidas:

- 25 licencias por estudios para la modalidad A, a curso completo.
- 25 licencias por estudios para la modalidad B, a curso completo.

Candidatos.

Cuarto.— Podrán participar los funcionarios de carrera que pertenezcan a alguno de los siguientes cuerpos docentes:



1. Maestros.
2. Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
3. Profesores de Enseñanza Secundaria.
4. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
5. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
6. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
7. Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
8. Profesores de Música y Artes Escénicas.
9. Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
10. Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
11. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
12. Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
13. Cuerpos Docentes declarados a extinguir.

Procedimiento de selección.

Quinto.— Las licencias por estudio de la modalidad A se concederán exclusivamente para cursar los siguientes estudios según el orden de prioridad que se relaciona:

1. En primer lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior siempre que el solicitante no esté en posesión de ninguna de ellas. Deberá cursarse un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia quienes se matriculen de la totalidad de los créditos que les falten para la obtención del título.

2. En segundo lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar indistintamente cualquiera de los siguientes estudios:

- a) Grado, Licenciado, o titulaciones legalmente equivalentes, en Filología inglesa, francesa o alemana, o para la obtención del certificado del nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas, para los profesores que imparten o con compromiso expreso de impartir clases de su especialidad en lengua extranjera en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siempre que no estén en posesión de ninguna de las titulaciones indicadas. En caso de solicitarse para cursar estudios universitarios, se deberá realizar un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia los que se matriculen en la totalidad de los créditos que les falten para obtener el título.
- b) Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Título superior de Música, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior siempre que el solicitante no esté en posesión de ninguna de las titulaciones indicadas. Deberá cursarse un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia los que se matriculen en la totalidad de créditos que les falten para obtener el título.

3. En tercer lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar indistintamente cualquiera de los siguientes estudios:

- a) Máster, Doctorado y elaboración de tesis doctorales directamente relacionadas con el área o especialidad que imparte el solicitante. En materias de estudio del Doctorado se exigirá un mínimo de 20 créditos teóricos si se trata del primer año, ó 18 créditos experimentales para el segundo. Para el Máster y otras actividades de formación distintas de las anteriores, un mínimo de 30 créditos.
- b) Otro tipo de estudios universitarios diferentes a los enumerados directamente relacionados con el área o especialidad que imparte el solicitante.

Sexto.— Las licencias por estudio de la modalidad B se concederán para realizar proyectos de investigación o desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza, que versarán sobre cualquier tema que incida directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Requisitos.

Séptimo.— Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de servicio activo durante el curso 2014-2015 y permanecer en dicha situación durante el curso 2015-2016.



2. Estar prestando servicios ininterrumpidos desde el curso 2013-2014 en centros docentes públicos o en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en la Inspección de Educación cuya gestión directa corresponda al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos o familiares, así como los seis primeros meses de la excedencia por violencia de género se considerarán como servicios ininterrumpidos, hasta el tiempo máximo en que se reserve el puesto de trabajo.

3. Tener, como mínimo, cinco años de servicios prestados en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo, debiendo corresponder al menos tres de ellos, al Cuerpo cuyas funciones se desempeñen en el presente curso académico.

Del cumplimiento de este requisito queda exceptuado el personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, debiéndose acreditar en este caso únicamente el período mínimo de cinco años de antigüedad, incluyéndose en su cómputo el tiempo de servicios docentes prestados como contratado laboral y como funcionario de carrera.

Asimismo, no será exigido a los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación el requisito de contar con tres años de antigüedad en dicho Cuerpo, debiendo entenderse en este caso que dicha antigüedad debe referirse al ejercicio de la función inspectora.

En todo caso, los solicitantes deberán de estar en condiciones de cumplir con el presente requisito a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. No haber estado destinado en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2014-2015, ni estarlo para el periodo para el que se solicita la licencia. En este último caso, se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 2 de la presente convocatoria.

5. No haber resultado adjudicatario de una licencia por estudios retribuida en los cinco últimos cursos.

Quedan exceptuados aquellos docentes que habiendo resultado adjudicatarios de alguna licencia por estudios, no hubiesen podido disfrutar de la misma en su totalidad por causas sobrevenidas no imputables a los adjudicatarios, siempre que las causas hubiesen sido admitidas por la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.

6. No encontrarse en situación de prolongación voluntaria de permanencia en el servicio activo, tras el cumplimiento de la edad reglamentaria de jubilación.

7. - No ostentar cargo de director cuyo mandato se prolongue o se inicie en el curso 2015-2016.

Solicitudes y documentación.

Octavo.— Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar sólo una de las modalidades, A, B a curso completo, debiendo seleccionar una única opción. En el supuesto de presentarse varias solicitudes, la última excluirá a las restantes.

Las solicitudes, que se formularán conforme el modelo publicado en el anexo I, irán dirigidas a la Dirección General de Gestión de Personal, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificación de servicios, expedida y debidamente sellada por los Servicios Provinciales o servicios competentes, cerrada el 31 de agosto de 2015. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

2. Memoria de lo que se pretende realizar durante el periodo de tiempo de concesión de la licencia por estudios, conforme al guión que figura en el anexo II.

3. Declaración de no poseer ninguna titulación universitaria, en aquellas solicitudes de licencia por estudios realizadas con la finalidad de cursar por primera vez estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o cualquier otra declarada legalmente equivalente (modalidad A-1 y modalidad A-2-b).

4. Certificado del Director del centro, con el visto bueno del Inspector, que acredite que el solicitante imparte clases de su especialidad en lengua extranjera, en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para quienes soliciten licencias para cursar la modalidad A-2-a). En el supuesto de no impartir clases de su especialidad en lengua extranjera se aportará compromiso expreso de impartir docencia en lengua extranjera si la Dirección del centro se lo solicitase.



5. Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme lo dispuesto en el anexo III de la presente convocatoria.

6. Declaración de no haber disfrutado en su totalidad de una licencia por estudios retribuida en los últimos cinco cursos. En el supuesto de haber resultado adjudicatario y no haberla podido disfrutar en su totalidad por causas sobrevenidas no imputables al interesado, se deberá de presentar documento que acredite la admisión de la causa por parte de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Relación numerada, fechada y firmada de la documentación que se presente siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo III.

En cualquier caso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos la documentación complementaria que considere oportuna, quedando los méritos cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que de forma expresa en la presente convocatoria se indique otra fecha.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no acreditados en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Plazo de presentación.

Noveno.— Las solicitudes y documentos deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los de los Servicios Provinciales a los que estén adscritos o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud en la oficina del Servicio de Correo Postal.

Tramitación de las solicitudes.

Décimo.— Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación y demás oficinas receptoras remitirán las solicitudes y documentos indicados en el apartado anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos, a la Dirección General de Gestión de Personal.

Comisión de Selección.

Decimoprimer.— 1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Un representante de la Inspección Educativa.

Un representante del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Gestión de Personal.

2. La Comisión de Selección podrá solicitar la participación de asesores técnicos especializados, con voz pero sin voto, al efecto de colaborar en la valoración de los méritos, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos. Igualmente podrá solicitar los informes necesarios para la elaboración de la propuesta.

3. Con anterioridad a que la Comisión realice la propuesta de adjudicación se dará audiencia a los representantes sindicales.

Selección y valoración de las solicitudes.

Decimosegundo.— La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la modalidad de la licencia solicitada conforme a los siguientes criterios:

1. Modalidad A: Se ordenarán las solicitudes conforme al criterio de preferencia establecido en la base quinta.



Posteriormente, dentro de cada grupo de prioridades, las solicitudes se ordenarán conforme al apartado 2 del baremo establecido en el anexo III.

Finalmente la Comisión de Selección adjudicará las licencias por estudios de esta modalidad según el orden que le hubiese correspondido, conforme el criterio expuesto, hasta completar el número máximo de licencias por estudios previstas.

2. Modalidad B: La Comisión de selección sumará la puntuación obtenida por los solicitantes en los apartados 1 y 2, ó 3 en el caso de Inspectores de Educación, del baremo del anexo III.

En todo caso, los proyectos deberán obtener un mínimo de cuatro puntos por el apartado 1 del baremo, resultando excluidos todos aquellos que no obtuviesen dicha puntuación.

La Comisión de selección adjudicará las licencias por estudios a los proyectos de investigación que mayor puntuación hubiesen obtenido conforme el criterio expuesto, hasta completar el número de licencias previstas.

3. En caso de empate entre los seleccionados, se dirimirá con la puntuación obtenida en el apartado 2, ó 3 en el caso de Inspectores de Educación, del baremo recogido en el anexo III, atendándose de forma sucesiva a la puntuación de cada subapartado, según el orden establecido en el citado baremo.

No obstante, en el supuesto de persistir el empate hasta el último subapartado se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como funcionario docente de carrera, y en el caso de persistir el empate se dirimirá atendiendo a la mayor edad.

4. Finalizado el procedimiento de valoración, la Comisión realizará propuesta de adjudicación de licencias por estudio a conceder, que incluirán las puntuaciones obtenidas por la totalidad de los participantes, así como las solicitudes que hayan resultado excluidas de forma motivada.

Recibida la propuesta de adjudicación, por parte de la Dirección General de Gestión de Personal se dictará resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, www.educaragon.org, abriéndose un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones o subsanar documentación.

En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior, podrán presentarse renuncias a la participación ante la mencionada Comisión de Selección. Las licencias que queden sin adjudicar como consecuencia de dichas renuncias, serán concedidas siguiendo el orden de prelación o de puntuación según la modalidad correspondiente.

5. La Comisión de Selección analizará las posibles alegaciones, subsanaciones y renuncias, que se elevarán a la Dirección General de Gestión de Personal.

Decimotercero.— 1. La Dirección General de Gestión de Personal dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La participación en la presente convocatoria será incompatible con la participación en cualquier otra que implique cambio de puesto de trabajo, excepción hecha del concurso de traslados y el concurso-oposición, quedando sin efecto la licencia por estudios concedida que resultase incompatible, pasando la adjudicación de la citada licencia al siguiente aspirante con mejor derecho, siempre que reúna los requisitos necesarios.

La concesión de una licencia por estudios supone la pérdida del puesto desempeñado en comisión de servicios.

Renuncias y causas sobrevenidas.

Decimocuarto.— Una vez resuelta la presente convocatoria, se podrán admitir renuncias a las licencias por estudios no retribuidas, solicitándolo a la Dirección General de Gestión de Personal, que resolverá previo informe de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Período de duración de las licencias por estudios.

Decimoquinto.— El período de duración de las licencias por estudios a tiempo completo será de un curso escolar, desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto del 2016.



Documentación, Informes de Progreso y Memoria final.

Decimosexto.— A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte donde prestaron sus servicios durante el curso 2014-2015, o en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente en el caso de los Inspectores y de los Profesores con destino en centros de su competencia, la siguiente documentación:

- a) Para los beneficiarios de una licencia de curso completo, destinada a la realización de proyectos de investigación o desarrollo curricular, modalidad B, en el mes de diciembre de 2015 y en el de junio de 2016, se les exigirá un informe detallado de la situación de la investigación o desarrollo curricular sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha. En todo caso, los beneficiarios de licencias de curso completo destinadas a la realización de proyectos de investigación o desarrollo curricular, modalidad B, a la finalización del período de licencia por estudios, y en el plazo improrrogable de un mes, deberán presentar una memoria global del trabajo desarrollado y los materiales elaborados.
- b) A los beneficiarios de las licencias por estudios académicos, modalidad A, se les exigirá una certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitaron la licencia, finalizando el plazo para la entrega de esta documentación el 31 de octubre de 2015.

En el supuesto de no presentar la documentación acreditativa se considerará que el beneficiario no se ha matriculado en los estudios requeridos.

Finalizado el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de asistencia y calificaciones correspondientes a los cursos para los que se le hubiese concedido la licencia por estudios.

Derechos y deberes de los seleccionados.

Decimoséptimo.— Los beneficiarios de las licencias por estudios concedidas para el curso 2015/2016 no tendrán derecho a retribución alguna.

Asimismo, se mantendrán, para todos los tipos y modalidades de licencias por estudios concedidas, y a todos los efectos, los derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, cómputo a efectos de trienios, sexenios y derechos pasivos).

Decimooctavo.— Cuando el proyecto de investigación no se lleve a cabo, o el beneficiario no se matricule en los estudios académicos por los que le fue concedida la licencia por estudios, la Dirección General de Gestión de Personal podrá dar lugar a la anulación de la licencia por estudios, conforme el procedimiento legalmente establecido, y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

Decimonoveno.— El beneficiario de una licencia por estudios aceptará que las memorias, trabajos y materiales realizados podrán estar a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, conforme a la normativa aplicable.

La memoria y los materiales elaborados serán difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED <http://redined.mecd.gob.es>) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU <http://www.catedu.es/webcatedu/>). Para ello, a la conclusión del proyecto, sus coordinadores deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, los documentos que estipula el protocolo de difusión en REDINED y CATEDU, disponible en la página web <http://catedu.es/catened/>.

Los Profesores e Inspectores beneficiarios que publiquen su trabajo deberán hacer mención expresa a la licencia por estudios concedida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

Seguimiento y control.

Vigésimo.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, podrá dictar las normas oportunas a propuesta de la Inspección de Educación, para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios. A estos efectos, los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por la Inspección de Educación.



Retirada de documentos.

Vigésimo primero.— Durante el mes de octubre de 2015, los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Gestión de Personal, la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Recursos.

Contra la presente orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso- administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de abril de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I **MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR LICENCIAS POR ESTUDIOS MODALIDAD A y B**

Solicitud de Licencia por estudios para el curso 2015-2016

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una Licencia por estudios en la una de las modalidades que se detalla a continuación:

MODALIDADES		CUERPOS
A-1 Para cursar estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra declarada legalmente equivalente a las enunciadas, siempre que el solicitante no cuente con ninguna titulación de las indicadas..... A-2 Para cursar los siguientes estudios: a) Estudios universitarios de Grado, licenciado, o titulaciones legalmente equivalentes, en Filología inglesa, francesa o alemana, o para la obtención del certificado del nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas, para los profesores que imparten o con compromiso expreso de impartir clases de su especialidad en lengua extranjera en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que no se encuentre con ninguna titulación de las indicadas..... b) Estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Título superior de Música, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, siempre que el solicitante no cuente con ninguna titulación de las indicadas..... A-3 Para cursar los siguientes estudios: a) Máster, Doctorado y elaboración de tesis doctorales directamente relacionadas con el área o especialidad que imparte el solicitante..... b) Otro tipo de estudios universitarios diferentes a los enumerados en los apartados anteriores..... B Para proyectos de investigación o desarrollo curricular. Para la realización de proyectos de investigación o de desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza.....	☐ A.1 ☐ A.2.a) ☐ A.2.b) ☐ A.3.a) ☐ A.3.b) ☐ B	-Maestros -Catedráticos de Enseñanza Secundaria -Profesores de Enseñanza Secundaria -Profesores Técnicos de Formación Profesional -Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas -Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas -Catedráticos de Música y Artes Escénicas -Profesores de Música y Artes Escénicas -Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño -Profesores de Artes Plásticas y Diseño -Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño -Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa -Cuerpos declarados a extinguir

Señale con una (X) la modalidad que proceda. Señale con otra (X) el cuerpo correspondiente.

El solicitante acepta que, en el caso de concesión, los materiales y trabajos elaborados estén a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

DATOS PERSONALES:

Nº D.N.I.	Teléfono.-	Correo electrónico
Domicilio particular		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:		Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:	
Especialidad que imparte:			
Titulación universitaria que posee:			
Departamento de Orientación: puesto que ocupa en su caso:			
Función curso 2014-2015 (1)	Función docente ☐ E.O.E.P. ☐	Función directiva: Director ☐	Jefe de Estudios ☐ Secretario ☐
	Función inspectora ☐ Otros ☐	Fecha de toma de posesión del cargo indicado	
Centro docente de destino	Código	Teléfono	/
Dirección del Centro	Nº de Fax		/
Código Postal	Localidad	Provincia	
Destino (1)	Definitivo Provisional Desempeña un puesto para el que no está habilitado		
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2014-2015, indíquese destino			

En a de 2015
(firma)

(1) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL. DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II

Licencias por estudios

Guión del contenido del proyecto de estudios de carácter académico, proyecto de investigación o desarrollo curricular, según modalidades

Modalidad A

1. Estudios universitarios de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas, o cualquier otra declarada equivalente:

1. Estudios de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas, Estudios en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra declarada equivalente:.....
2. Plan de estudios:
3. Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar:
4. Certificación académica de los cursos realizados:.....
5. Centro en que proyecta realizar los estudios: (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

2. Nivel Avanzado E.O.I.:

1. Curso a realizar:
2. Certificación académica de cursos realizados.....
3. Centro en el que proyecta realizar los estudios: (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

3. Tesis:

1. Título de la tesis:
2. Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.):
3. Trabajo ya realizado:
4. Trabajo a realizar durante el período de la licencia
5. En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes:.....
6. Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis:

4. Programas de Doctorado y Máster:

1. Plan de estudios:
2. Créditos que proyecta realizar:
3. En su caso, certificación de los créditos aprobados,
4. Centro en que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

Modalidad B

1. Título del proyecto:
2. Resumen del proyecto.....
3. Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto:.....
4. Justificación:
5. Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante:.....
6. Objetivos:
7. Metodología y plan de trabajo:
8. Resultados que se esperan alcanzar:.....
9. Evaluación:.....

ANEXO III**Licencias por estudios****Baremo**

Méritos	Valoración Puntos	Documentos justificativos
1. Valoración de Proyectos de investigación o desarrollo curricular (Modalidad B)	Máximo del Apartado: 10	Documentación incluida en los distintos apartados, por modalidades, del Anexo IV
1.1. Justificación y reconocimiento institucional de la autoridad o entidad que avala el proyecto.....	Hasta 1 punto	
1.2. Antecedentes, estado actual del tema, incluyendo la bibliografía más relevante y la coordinación en proyectos de innovación.....	Hasta 1 punto	
1.3. Objetivos.....	Hasta 2 puntos	
1.4. Metodología y plan de trabajo.....	Hasta 3 puntos	
1.5. Resultado que se espera alcanzar en la viabilidad o aplicabilidad en el aula.....	Hasta 2 puntos	
1.6. Evaluación.....	Hasta 1 punto	
2. Servicios docentes prestados (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación). (Modalidad A y B).	Máximo del Apartado: 10	
2.1. Por cada curso escolar: 0,5 puntos por curso completo a partir del quinto exigido como requisito.	4 máximo	Certificación de servicios expedida por el Servicio Provincial correspondiente.
2.2. Cargos directivos. Puntuación por curso: Director en Centros Públicos Docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto; Vicedirector, Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en Centros Públicos Docentes: 0,50 puntos; Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto, Jefe de Departamento, Coordinadores de ciclos, y Asesores de C.P.R.: 0,25 puntos.	4 máximo	Certificación de servicios expedida por el Servicio Provincial correspondiente.
2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación: 0,50 puntos por curso.	2 máximo	Fotocopia del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo
2.4. Por la tutoría o coordinación de prácticas de estudiantes de Magisterio, de Pedagogía y Psicología, de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Biblioteconomía y Documentación, o de Máster de formación pedagógica y didáctica: 0,50 puntos por curso.	2 máximo	Certificado de la Universidad
2.5. Por cada curso impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por curso completo	8 máximo	Fotocopia del nombramiento
2.6. Por pertenecer a cuerpos de Catedráticos.....	1	

3. Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). (Modalidad B).	Máximo del Apartado: 10	
3.1. Por cada curso como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función inspectora: 0,5 punto por curso completo a partir del quinto exigido como requisito.	2 máximo	Fotocopia del nombramiento y cese
3.2. Por cada curso en el ejercicio de la función inspectora: 0,5 punto por curso completo.	8 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.3. Por cada curso en la Inspección Central : 0,5 punto por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.4. Por cada curso en puestos de Inspector Jefe Provincial o Inspector Jefe Adjunto o Inspector Jefe de Distrito o Inspector Coordinador de los equipos sectoriales: 0,5 puntos por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.5. Servicios en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese

Norma complementaria al baremo: se entenderá por curso completo el período comprendido entre la fecha de nombramiento al inicio del curso y la fecha de finalización del curso académico en cada anualidad



ORDEN de 10 de abril de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina en cincuenta el número máximo de funcionarios docentes no universitarios que, para el curso 2015/2016, podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

La Orden de 3 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 28 de abril de 2008, estableció las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario, al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial, en aplicación del Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Mesa Sectorial de Educación.

En el artículo 5 de la mencionada orden se regula que la Consejería competente en materia educativa determinará anualmente el número de funcionarios docentes no universitarios que podrán acogerse a este derecho.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal, previa consulta realizada a las Organizaciones Sindicales, en la Mesa Sectorial de Educación de 8 de abril de 2015, y en el ejercicio de las competencias reconocidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Disposición única.— Determinar en cincuenta el número máximo de funcionarios docentes no universitarios que para el curso 2015/2016 podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

La presente orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de abril de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 9 de abril de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convoca el Concurso de Prevención de Drogodependencias y Reducción de Riesgos “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2015.

La Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias recoge en su preámbulo la importancia de poner en práctica, de un modo generalizado, actividades educativas y reforzar la incorporación adecuada de la educación para la salud al sistema escolar y el papel de los medios de comunicación como elementos de información y opinión.

En el II Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas se incluye la idea de integración de la prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud intentando aumentar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo de las personas y grupos sociales frente al reto de las drogas.

Con estas premisas y con los objetivos de ampliar la participación y la implicación de los jóvenes en actividades de prevención de drogodependencias a través de las nuevas tecnologías relacionadas con las experiencias que se desarrollan en torno a la promoción de la salud, se convoca el Concurso de vídeos y fotografías Si Vamos de Fiesta?, para la prevención de las drogodependencias y la Reducción de Riesgos en Aragón.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en cumplimiento del mandato de la Ley 3/2001, de 4 de abril, en el que recoge que, el Gobierno de Aragón tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades encaminadas a la prevención del consumo de drogas y de los problemas que de él puedan derivarse, ha considerado conveniente para promover la participación en la prevención de las drogodependencias convocar el presente concurso, dirigido a los jóvenes aragoneses entre 14 y 25 años.

De acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza deberá establecerse reglamentariamente, el cual deberá ajustarse al contenido de esa Ley. En todo caso el otorgamiento de estos premios deberá ajustarse a los principios generales establecidos en el artículo 8 de la LGS, esto es, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otra parte, el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, relaciona, entre las líneas y programas subvencionables, la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades o proyectos de prevención de drogodependencias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 337/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dispongo:

Primero.— Convocar el Concurso de Prevención de Drogodependencias en Aragón “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2015, con el fin de mantener la dinámica iniciada, aprovechar las experiencias que se están desarrollando en prevención de drogodependencias dirigidas a la población juvenil y promover la prevención de las drogodependencias mediante la elaboración de vídeos y fotografías por los jóvenes y su posterior utilización en actividades o proyectos de educación realizados por centros docentes o por otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según las bases que se hacen públicas en la presente Convocatoria.

Segundo.— Los premios cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 1.400 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018 del Presupuesto de la Dirección General de Salud Pública para el año 2015.

Tercero.— La presente orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de abril de 2015.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVAN BELLOSTA**



BASES DEL CONCURSO.
CONCURSO "...SI VAMOS DE FIESTA?" DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EDICIÓN 2015.

1. Objeto del concurso.

El Concurso Si Vamos de fiesta? Edición 2015 tiene por objeto promover la prevención de drogodependencias entre la población juvenil de 14 a 25 años, mediante su implicación en la elaboración de vídeos y fotografías cuya temática esté relacionada con la prevención de las conductas adictivas.

2. Concursantes.

Para poder participar se deberán cumplir los siguiente requisitos.

1. Haber nacido entre 1990 y 2001.
2. Haber nacido en Aragón o ser residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Se establecen dos categorías una para nacidos entre 2001 y 1997 (14 a 18 años) y otra para los nacidos entre 1996 y 1990 (de 19 a 25 años).

3. Solicitudes.

Para la participación en el concurso, se enviarán los datos personales: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, email y usuario/perfil en Facebook, junto con la imagen o vídeo (o enlace al vídeo, podcast...) por correo electrónico a la dirección: adicciones@aragon.es.

Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos la Dirección General de Salud Pública comunica que los datos de los participantes se integrarán en un fichero, que los utilizará para participar en el Concurso "Si vamos de fiesta?" y únicamente para mantenerle informado/a de sus actividades, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Salud Pública.

4. Presentación de los trabajos y requisitos.

Las imágenes o audiovisuales presentados deberán ser inéditos y originales.

La autoría de las obras podrá ser compartida por dos o más personas, aunque la participación en el concurso es a título individual. Si la persona individual representa a una asociación juvenil, estudiantil, cultural, vecinal, deportiva... dicha entidad no tendrá carácter institucional o político.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras (1 por cada categoría o 2 en una misma categoría) Las imágenes o vídeos se subirán a la página de facebook "...Si vamos de fiesta?" (lo hará el/la participante a través de la aplicación Cool Promo) www.facebook.com/sivamosdefiesta según el nick / perfil facilitado en los datos personales. En cualquier caso, se enviará también por email a adicciones@aragon.es junto a los datos personales.

Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en www.sivamosdefiesta.com.

1.1 Requisitos técnicos:

Imágenes: la resolución mínima del original será de 300 ppp, en formato. jpg, pueden ser fotografías o diseños gráficos.

Audiovisuales: pueden ser grabaciones con cualquier tipo de cámara, ediciones digitales, audios tipo podcast o animaciones en formato. mpeg o. avi con una duración máxima de 2 minutos.

1.2 Requisitos temáticos:

La imagen o audiovisual debe estar relacionado con la prevención de drogodependencias y la reducción de riesgos cuando se consume alcohol, tabaco u otras sustancias.

El enfoque debe ser positivo y entre iguales (mensajes "saludables", "responsables", "informados"...) y debe favorecer la reflexión sobre los riesgos del consumo de sustancias.

5. Plazo de admisión.

Las obras podrán presentarse hasta el 20 de mayo de 2015.

6. Premio.

1. Premios para la Categoría 14 a 18 años.

- 1. Premio del Público para la imagen 100€.
- 1. Premio del Público para el audiovisual 250€.
- 1 Premio del Jurado para la imagen 100€.
- 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€.

2. Premios para la Categoría 18 a 25 años.

- 1. Premio del Público para la imagen 100€.
- 1. Premio del Público para el audiovisual 250€.



- 1 Premio del Jurado para la imagen 100€.
- 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€.

7. Jurado.

- Premio del Público: La votación se realizará en las páginas "...Si vamos de fiesta?" de Facebook (www.facebook.com/sivamosdefiesta, a través de la aplicación Cool Promo) mediante el número total de votos. (En el caso de estas votaciones, Facebook, está exonerado de cualquier tipo de responsabilidad de cada concursante. La actividad no está patrocinada ni avalada ni administrada en modo alguno por Facebook).

- Premio del Jurado: El jurado designado por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia contará con expertos en comunicación y técnicos en promoción de salud. Dicho Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director General de Salud Pública que lo presidirá.
- Tres representantes de la Dirección General de Salud Pública.
- Dos representantes de los Centros de Prevención Comunitaria.

El Jurado será competente para decidir sobre las cuestiones no recogidas en estas bases, así como, excluir aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere los derechos de las personas.

La decisión del jurado será inapelable y podrá declararse desierto uno o varios de los premios si se considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

8. Procedimiento.

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Director General de Salud Pública, por delegación del Consejero, resolverá sobre la concesión de los premios.

La comunicación a las personas premiadas y la fecha, hora y lugar de la entrega de premios se realizará por el teléfono facilitado y/o correo electrónico.

Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en www.sivamosdefiesta.com.

9. Entrega de premios.

Las personas ganadoras se darán a conocer en un acto público cuya fecha, hora y lugar de celebración se comunicará oportunamente y en la página www.sivamosdefiesta.com.

10. Reserva del derecho.

La Dirección General de Salud Pública se reserva todos los derechos de propiedad de las obras (imágenes o audiovisuales) que se envíen al concurso.

Las personas autoras de las obras cederán a la Dirección General de Salud Pública de forma gratuita los derechos de explotación de éstos, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor o autora, excepto manifestación en contra.

11. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, por lo que el incumplimiento total o parcial de ellas supondrá la descalificación automática.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales (curso 2014-2015), de 9 de diciembre de 2014 (BOA número 10, de 16 de enero de 2015).

Primero.— Por Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, se convocaron ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este programa está financiado por la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Al amparo del apartado décimo de la convocatoria, la Comisión nombrada por el Rector procedió a la evaluación y selección de las solicitudes, aplicando los criterios de evaluación y el baremo adoptado por unanimidad, que consta en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.— De conformidad con los requisitos de la convocatoria, la Comisión de Evaluación procedió a solicitar información a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza sobre si los solicitantes de ayudas están matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015, acogido al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Información que se trasladó y recibió el día 23 de marzo de 2015.

Cuarto.— De acuerdo con la información facilitada por la Escuela de Doctorado, y obrante en el expediente, se procedió a excluir a los siguientes solicitantes, por no estar matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015, acogido al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:

Rubén Gálvez Anguas.
Alejandro del Amo Sancho.
Sergio Atarés Real.
Sergio Llorente Gil.

Quinto.— Al amparo de lo anterior, la Comisión de Evaluación, en sesiones celebradas los días 23 de marzo y 8 de abril de 2015, ha acordado proponer, aplicando los criterios de evaluación y selección que figuran en el apartado 10 de la Convocatoria, conforme al baremo de puntuación previamente acordado, las siguientes ayudas, priorizadas según la puntuación final obtenida por cada solicitante, a:

- Eva Roldán Sanso (8,65 puntos).
- Jorge Alamán Aguilar (8,425 puntos).
- Beatriz Angulo Cabeza (7,75 puntos).

Ha acordado, asimismo, proponer como reservas, sin perjuicio de que su puntuación pueda ser tenida en cuenta cuando se valoren las solicitudes presentadas durante el segundo plazo establecido en la convocatoria, en orden priorizado según la puntuación final obtenida por cada solicitante, a:

- Andoni Carrasco Uribarren (6,60 puntos).
- Javier Granado Fornás (5,3 puntos).

Sexto.— En virtud del apartado undécimo de la convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, procede dictar esta resolución de resolución, de conformidad con la evaluación y propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación anteriormente citada.

Así, se resuelve conceder tres ayudas a los siguientes solicitantes:

- Eva Roldán Sanso.
 - Jorge Alamán Aguilar.
 - Beatriz Angulo Cabeza.
- quedando como reservas:
- Andoni Carrasco Uribarren.
 - Javier Granado Fornás.

Séptimo.— De acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la convocatoria, una vez resuelta se procederá a efectuar los siguientes trámites:



- a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la empresa, atendiendo a lo estipulado en el compromiso presentado con la solicitud, y con el asesoramiento de OTRI.
- b) Firma del convenio de vinculación de personal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c) Apertura del proyecto de investigación a través de la OTRI, desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis.

Octavo.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Zaragoza, 8 de abril de 2015.

**La Vicerrectora de Transferencia
e Innovación Tecnológica,
PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**

Anexo I. Criterios de Evaluación**FASE 1 - HASTA 3 PUNTOS**

- Beca Investigación	1 punto (más de 2 años)
- Experiencia tema Tesis	0,5 puntos:
Máster y Títulos Propios	0,2 puntos / Máster o Título P.
Cursos	0,05 puntos/curso
Proyectos Investigación	0,1 punto/año
- Experiencia Laboral	0,5 puntos
Más de 3 años	0,5 puntos (0,15 puntos por año)
- Premios	0,25 puntos
- Estancias de Investigación	0,15 puntos
- Otros Resultados	0,60 puntos:
Patentes	0,2 puntos/patente
Artículos Internacionales	0,1 puntos
Artículos Nacionales	0,05 puntos
Ponencia	0,05 puntos
Comunicaciones	0,025 puntos
Publicaciones Docentes	0,05 puntos

PROPUESTA FASE 2 – HASTA 7 PUNTOS

- I+D Empresa hasta 2 puntos (últimos 5 años)	
Por especial interés de UNIZAR en sus spin off/ star up y acuerdo de transferencia de más de 20 años:	2 puntos
Por convenio Cátedras:	2 puntos
Proyectos, contratos I+D+i (5 últimos años)	
Art. 83 / año	0,1 punto por año

Proyecto. Competitivo	0,1 punto por año
- Proyectos tesis	hasta 2 puntos
- Actividades Investigación grupo	hasta 3 puntos
Grupos DGA reconocidos:	
Emergentes	1 punto
Consolidados (-5 años)	2 puntos
Consolidados (+5años)	3 puntos

Si no se pertenece a un Grupo de Investigación reconocido por la DGA, se valorará este apartado con criterios similares a los aplicados por DGA.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca la licitación tres contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua.
 - c) Números de expediente: Ver en relación anexa.
2. Objeto del contrato: Ver en relación anexa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de Valoración:
 - c.1. Sujetos a evaluación previa: 45 puntos.
 - Memoria de ejecución y programación de la obra: 25 puntos.
 - Seguridad y Salud: 10 puntos.
 - Programa de trabajo: 6 puntos.
 - Control de Calidad: 4 puntos.
 - c.2. Sujetos a evaluación posterior: 55 puntos.
 - Oferta económica: 55 puntos.
4. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.
 - b) Domicilio: Avda. Ranillas, 101, 4.ª planta. En horario de 9 a 14 horas.
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza - 50018.
 - d) Teléfono: 976-71 66 55.
 - e) Telefax: 976-71 33 21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del 27 día natural que no coincida en sábado contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
 - b) Documentación a presentar: La que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, en los que deberá figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador proponente.
 - c) Lugar de presentación: El señalado en el apartado número 4.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
6. Apertura de las ofertas en acto público:
 - a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua. Avda. Ranillas, 101, Sala de reuniones 3.ª planta.
 - b) Localidad: Zaragoza.
 - c) Fecha y hora de apertura de los sobres número 2: Se realizará en acto público a las 12 horas del décimo cuarto (14) día natural (que no coincida con sábado o festivo) siguiente a la finalización del plazo de la presentación de proposiciones.
 - d) Fecha y hora de apertura de los sobre número 3: Se realizará en acto público a las 12 horas del trigésimo (30) día natural (que no coincida con sábado o festivo) siguiente a la finalización del plazo de la presentación de proposiciones.



7. Otras informaciones:

- a) Los Proyectos (en papel y soporte informático "CD") y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los tres expedientes, están a disposición de los licitadores en la Copistería Copycenter, avda. Goya, 58, de Zaragoza. Teléfono: 976-23 10 14 Fax: 976-23 88 86 y en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua.
- b) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los contratistas adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de abril de 2015.— La Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, Carmen Sanz Gandasegui.

Relación anexa:

Número de expediente: C67/2014.

Objeto del contrato: Mejora del abastecimiento de agua potable en La Almolda (Zaragoza).

- a) Lugar de ejecución: La Almolda (Zaragoza).
- b) Presupuesto:
 - Presupuesto de licitación IVA excluido: 495.009,46 euros.
 - Tipo IVA aplicable: 21%.
 - Importe IVA: 103.951,99 euros.
 - Presupuesto base de licitación IVA incluido: 598.961,45 euros.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses. Ejercicios 2015 a 2016.
- d) Clasificación del contratista: Grupo E (obras hidráulicas), Subgrupo 1, Tipo de obra: abastecimientos y saneamientos, Categoría d.
- e) Solvencia económica, financiera y técnica: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo II).
- f) Compromiso de adscripción de medios: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo III).
- g) Fórmula polinómica de revisión de precios: no procede revisión de precios.
- h) Garantía provisional: No se exige.
- i) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Número de Expediente: C66/2014.

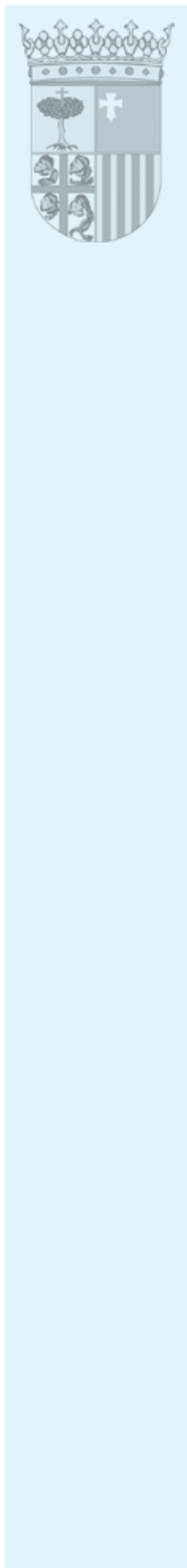
Objeto del contrato: Mejora del abastecimiento de agua potable de Bujaraloz (Zaragoza).

- a) Lugar de ejecución: Bujaraloz (Zaragoza).
- b) Presupuesto:
 - Presupuesto de licitación IVA excluido: 407.142,40 euros.
 - Tipo IVA aplicable: 21%.
 - Importe IVA: 85.499,90 euros.
 - Presupuesto base de licitación IVA incluido: 492.642,30 euros.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses. Ejercicios 2015 a 2016.
- d) Clasificación del contratista: Grupo E (obras hidráulicas), Subgrupo 1, Tipo de obra: abastecimientos y saneamientos, Categoría d.
- e) Solvencia económica, financiera y técnica: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo II).
- f) Compromiso de adscripción de medios: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo III).
- g) Fórmula polinómica de revisión de precios: no procede revisión de precios.
- h) Garantía Provisional: No se exige.
- i) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Número de expediente: C68/2014.

Objeto del contrato: Mejora del abastecimiento de agua de La Mancomunidad de aguas de Torres de Berrellén - La Joyosa - Marlofa (Zaragoza).

- a) Lugar de ejecución: Torres de Berrellén - La Joyosa - Marlofa (Zaragoza).
- b) Presupuesto:
 - Presupuesto de licitación IVA excluido: 222.571,02 euros.
 - Tipo IVA aplicable: 21%.
 - Importe IVA: 46.739,91 euros.



- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 269.310,93 euros.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses. Ejercicios 2015 a 2016.
- d) Clasificación del contratista: No se exige.
- e) Solvencia económica, financiera y técnica: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo II).
- f) Compromiso de adscripción de medios: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas (anexo III).
- g) Fórmula polinómica de revisión de precios: no procede revisión de precios.
- h) Garantía Provisional: No se exige.
- i) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a D.ª Silvia Millán Arguedas, de la Orden de 6 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por la interesada, correspondiente al expediente administrativo 45/14.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada orden en el domicilio señalado por la interesada, en fechas 24 de febrero y 23 de marzo de 2015, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha orden se encuentra a su disposición en el Servicio de Régimen Jurídico de Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, 36, puerta 22, 2.ª planta).

2.º Una vez publicada esta cédula en el “Boletín Oficial de Aragón”, y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la mencionada orden a todos los efectos.

3.º Contra dicha orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el juzgado de lo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado”, número 245, de octubre de 2011), reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 7 de abril de 2014.— El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Ignacio Murillo García-Atance.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos.

Por no haber sido posible notificar la iniciación del expediente de reintegro de pagos indebidos y la apertura del plazo de alegaciones por la percepción indebida de la cantidad que consta en el anexo, se procede conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar que:

1.^a Podrán consultar el expediente completo que ha originado el reintegro en su centro gestor.

2.^a Se da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno. Las alegaciones deberán remitirse al Servicio de Tesorería, situado en la plaza de los Sitios, número 7, de Zaragoza.

3.^a En los casos que los interesados decidan hacer efectiva voluntariamente la devolución, pueden proceder al ingreso en las cuentas corrientes ES78 2085 0103 98 0300633309, así como en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, sita en plaza de los Sitios número 7 de Zaragoza. En el documento de ingreso deberán hacer constar el nombre y número de expediente.

Zaragoza, 15 de abril de 2015.— La Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. (Por delegación, orden de 29 de julio de 2011), Blanca Solans García.

Anexo:

Expediente: RI 70-2015.

Perceptor: José Antonio Barcos Aznárez.

CIF/NIF: 18.168.562-B.

Concepto: Reintegro parcial retribuciones nómina mes de diciembre de 2014. Cese 12 de diciembre de 2014.

Fecha de pago: diciembre de 2014.

Deuda: 883,07 euros.

Centro gestor: Dirección General de Administración de Justicia, situada en paseo María Agustín, 36, puerta 22. 50.004-Zaragoza.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la autorización ambiental integrada de la instalación existente para la gestión de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, ubicada en el término municipal de Fraga (Huesca), promovida por la empresa Ecodeso, S.L. Número de Expediente INAGA 500301/02.2014/10622.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La empresa Ecodeso, S.L. ha solicitado la autorización ambiental integrada para la instalación existente dedicada a la gestión de residuos peligrosos y residuos no peligrosos en el término municipal de Fraga.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada del referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Fraga, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) El proyecto básico se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Fraga, paseo Barrón, 11, 22520 Fraga (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de notificación de la resolución del expediente administrativo INAGA/220303/07/2014/6303 de inscripción en el registro de recogedor de residuos no peligrosos, a D. Fernando José Santos Machado.

Habiéndose intentado notificar la resolución del expediente en el domicilio que el interesado hizo constar en su solicitud, y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la notificación de la resolución del expediente administrativo, personándose en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5, bajos, Huesca, otorgándosele para ello un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta notificación.

En consecuencia, una vez publicado este anuncio se le tendrá por notificada la resolución del expediente a todos los efectos.

Huesca, 13 de abril de 2015.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 plazas, en el polígono 2, parcela 52, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), promovido por Granja Tierza, S.L. Expediente INAGA 500601/01/2015/02855.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Granja Tierza, S.L. relativo al proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 pollos, en el polígono 2, parcela 52, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 13 de abril de 2015.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 pollos, en el polígono 5, parcelas 148, 153 y 154, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), promovido por Ganadera La Casilla, S.L. Número de Expediente INAGA 500601/01/2015/02379.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Ganadera La Casilla, S.L. relativo al proyecto de ampliación de una explotación avícola de cebo de 66.000 pollos, en el polígono 5, parcelas 148, 153 y 154, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 13 de abril de 2015.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación y prórroga de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 241 “Loma Royuela”, de titularidad del Ayuntamiento de Valbona, en el término municipal de Valbona (Teruel), autorizada por medio de la orden de 17 de abril de 1996, con objeto de construir una caseta, promovido por la Sociedad de Cazadores El Conejo. Expediente INAGA/440101/44/2015/00892.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de la Sociedad de Cazadores El Conejo, el expediente de modificación y prórroga de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 241 “Loma Royuela”, de titularidad del Ayuntamiento de Valbona, en el término municipal de Valbona (Teruel), autorizada por medio de la orden de 17 de abril de 1996, con objeto de construir una caseta (expediente INAGA/440101/44/2015/00892).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y sus modificaciones posteriores, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel (c/ San Francisco, número 33, C.P. 44001 Teruel), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 13 de abril de 2015.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de centro de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición, en término municipal de Graus (Huesca), promovido por Construcciones Gascón, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2015/1454.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente puedan resultar afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al proyecto de centro de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición, en el término municipal de Graus (Huesca), promovido por Construcciones Gascón, S.L. que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2 C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 14 de abril de 2015.— El Jefe del Área Técnica V, Calidad y Seguimiento, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Camí de Calapatar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cretas (Teruel), con objeto de la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión para suministro a una granja, solicitada por Agropecuaria del Isábena S.L. Expediente INAGA 440602.56.2015.02790.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Agropecuaria del Isábena S.L, el expediente INAGA 440602.56/2015.02790, de concesión de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Camí de Calapatar”, en el municipio de Villaluengo (Teruel), con objeto de la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión para suministro a una granja.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 13 de abril de 2015.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas S.L.
Número de asistentes: 40.

Fechas: 30 de abril y 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de mayo de 2015.

Horario: Los días 30 de abril y 4, 5, 6, 7, 8, 25 y 26 de mayo será de 08:00 a 12:00 horas. Los días 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 22 de mayo será de 08:00 a 11:00 horas y el día 21 de mayo será de 08:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas en el Centro de Educación Permanente de Personas Adultas, en avenida del Justicia, s/n, CP 50740 de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Las horas prácticas se celebrarán en el vivero municipal en el polígono 33, parcela 7 de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, S.L., en calle Arrabal, 33. CP 50100 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)".

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

SITUACION LABORAL

☐ Autónomo agrario

☐ Autónomo no agrario. Sector: _____

☐ Trabajador del régimen general. Sector: _____

☐ Desempleado

☐ Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Centro de Formación Río Gallego, a celebrar en Montañana (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Formación Río Gallego.

Número de asistentes: 13.

Fechas: 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2015.

Horario: Todos los días de 08:00 a 13:30 horas, excepto el día 28 de mayo que será de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas y horas prácticas en el Centro de Formación Río Gallego, camino Torre de los Ajos, 29, CP 50059 de Montañana (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas del Departamento de Formación y Empleo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, sitas en la calle Monasterio de Samos, s/n (antiguo matadero), CP 50013 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.



Preinscripción Formación para el Empleo

Datos personales

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. o N.I.E.

CALLE O PLAZA Nº Blog Portal Esc Piso Puerta

MUNICIPIO CODIGO POSTAL PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO SEXO TELEFONO FIJO TELEFONO MOVIL

hombre ☐ mujer ☐

CORREO ELECTRONICO

Cursos solicitados (en orden de preferencia)

1. **UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)**
2.
3.

Nivel de estudios

- | | | | |
|---|--|---|--|
| ☐ Sin estudios reconocidos | ☐ E.S.O. | ☐ FP I | ☐ C.F. Grado Superior |
| ☐ Certificado Escolar | ☐ Bachiller (LOGSE) | ☐ FP II | ☐ Otros |
| ☐ Graduado Escolar | ☐ Garantía Social | ☐ C.F. Grado Medio | ☐ Universidad |

Experiencia laboral si ☐ no ☐

Actividad: Duración:

Actividad: Duración:

Situación actual

- ☐ En desempleo con tarjeta Fecha de alta / / /
- ☐ En desempleo sin tarjeta
- ☐ Trabajando

Como conoció los cursos?

- | | | | |
|--|---------------------------------------|---|--------------------------------|
| ☐ Club Empleo | ☐ Vía INTERNET | ☐ Folleto/Publicidad | ☐ Radio |
| ☐ Familiares/Amigos | ☐ Prensa | ☐ Oficinas INEM | ☐ Otros |

Zaragoza, a de De 201....

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que nos proporcione en este formulario y en su currículo se incorporarán a un fichero denominado "Gestión Cursos Formación", inscrito en la AEPD con el número de registro 2082420265, el responsable del cual es el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la indicada Ley 15/1999, usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito a el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" en la dirección C/ Domingo Miral, 3. 50009 Zaragoza.

Formato PO/DA/02-5 v.1





ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de acondicionamiento de la Ctra. A-1510, P.K. 10+000 al P.K. 11+365. Tramo: Rillo-Int. TE-V-1016 (Son del Puerto), Clave: A-433-TE, T.M. Rillo (Teruel), promovido por la Dirección General de Carreteras. Expediente IN-AGA 500201/01/2015/2466.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente puedan resultar afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al proyecto de acondicionamiento de la Ctra. A-1510, P.K. 10+000 al P.K. 11+365. Tramo: Rillo-Int. TE-V-1016 (Son del Puerto), Clave: A-433-TE del término municipal de Rillo (Teruel), promovido por la Dirección General de Carreteras que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte” que se celebrará en Utebo (Zaragoza), organizado por Inagropec, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Inagropec, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Club de Campo Hípico Aragón, calle Las Fuentes, s/n, Utebo (Zaragoza).

Código del curso: BAT -009/2015 (lo cumplimenta la Administración).

Fechas: Días 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de mayo de 2015.

Horario: Los días 18, 19, 20, 21, 25 y 26 de 19:00 a 22:00 horas y el 27 de mayo de 19:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia para el transporte de animales conforme a lo establecido en el Reglamento CE 1/2005. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Ignacio Berges Calvo.

Programa:

I. Programa para conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea.

Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”

D. _____ con D.N.I. _____, y

Domicilio en _____ Provincia de _____

C/ _____ nº _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Expone:

Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso

"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____

los días _____ y siendo:

☐ Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____☐ Conductor de vehículo de transporte de ganado**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por ASAJA Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: ASAJA Huesca.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Salón de ASAJA Huesca, c/ Fernando el Católico, 16 bajos. Barbastro (Huesca).

Código del curso: BAE - 028/2015 (Lo cumplimenta la Administración).

Fechas: Días 27 y 28 de mayo y 1,2 y 3 de junio de 2015.

Horario: Los días señalados de 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector Agropecuario.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Asaja Huesca, c/Fernando el Católico, 16, Barbastro (Huesca). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Antonio Salas Ballarín.

Programa:

Programa del módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Huesca, organizado por ASAJA Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: ASAJA Huesca.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Salón de Camara Agraria, c/ San Jorge 45 (bajos) (HU).

Código del curso: BAE -029/2015 (Lo cumplimenta la Administración).

Fechas: Días 21, 22, 23, 26 y 27 de mayo de 2015.

Horario: Los días señalados de 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector Agropecuario.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Asaja Huesca, c/Fernando el Católico 16, Barbastro (Huesca). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Antonio Salas Ballarín.

Programa:

Programa del módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inagropec, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Inagropec, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Curso de teleformación, sin clases presenciales en aula excepto el examen final que será presencial.

Código del curso: BAE-027/2015 (a cumplimentar por la Administración).

Fechas: Días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 1 de junio de 2015.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas de los días indicados (si es distinto, modificarlo). Habrá disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online del 18 al 27 de mayo (días) de 10:00 a 12:30 horas, y el 28 y el 29 de mayo de 10:00 a 12:00 horas. El examen final será el día 1 de junio de 19:00 a 20:00 horas en las instalaciones del Club de Campo Hípico Aragón, calle Las Fuentes, s/n de Utebo (Zaragoza).

Duración: 25 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Ignacio Berges Calvo.

Programa:

Programa del módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar Animal en Transporte”, que se celebrará en Zaragoza, organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Aratria Asesores S.L., Número de asistentes: Máximo 30.

Lugar de celebración, Código del curso, Fechas y horarios:

Lugar celebración: Aratria Asesores S.L., c/ Vicente Aleixandre, 10, local 3. 50018 Zaragoza.

Código del curso: BAT:010/2015.

Fechas: 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2015.

Horario: Todos los días de 16:00 horas a 21:00.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores del sector del transporte de animales.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores S.L., - C/ Vicente Aleixandre, número 10, local 3, C.P. 50.018, Zaragoza - Teléfono 976514507. formación@aratria.com - www.aratria.net.

La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Coordinador: M.^a Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”

D. _____ con D.N.I. _____, y

Domicilio en _____ Provincia de _____

C/ _____ nº _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Expone:

Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso

"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____

los días _____ y siendo:

☐ Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____☐ Conductor de vehículo de transporte de ganado**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Hajar (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA).

Número de asistentes: 40.

Fechas: 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2015.

Horario: Todos los días de 17:00 a 22:00 horas, excepto el día 5 de mayo que será de 16:00 a 22:00 horas y el día 8 de mayo que será de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en plaza España, 13, CP 44530 de Hajar (Teruel). Las horas prácticas se celebrarán en la Cooperativa de Albalate, en el Polígono Industrial Eras Altas, s/n, de Albalate del Arzobispo (Teruel).

Participantes: Dirigidos a trabajadores de los sectores agroalimentario, jardinería y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UPA-Aragón, en calle Joaquín Costa, 1, CP 50001 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)**

Datos personales:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono: Fax:

Domicilio:

.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “sí” en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro.....

Estoy en estos momentos en activo.....

Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

.....

En....., a.....de.....de 201

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”)

UPA-Aragón, C/ Joaquín Costa 1, 50001-Zaragoza

Correo electrónico: upaaragon@upa.es



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA).

Número de asistentes: 40.

Fechas: 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015.

Horario: Todos los días de 17:00 a 22:00 horas, excepto el día 12 de mayo que será de 16:00 a 22:00 horas y el día 15 de mayo que será de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en la calle Roda de Isabena, 4, local 2, CP 50017 de Zaragoza. Las horas prácticas se celebrarán en el camino Bárcoles, 132, de Miralbueno (Zaragoza).

Participantes: Dirigidos a trabajadores de los sectores agroalimentario, jardinería y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UPA-Aragón, en calle Joaquín Costa, 1, CP 50001 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)**

Datos personales:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono: Fax:

Domicilio:

.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “sí” en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro.....

Estoy en estos momentos en activo.....

Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

.....

En....., a.....de.....de 201

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”)

UPA-Aragón, C/ Joaquín Costa 1, 50001-Zaragoza

Correo electrónico: upaaragon@upa.es



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Cariñena a Épila” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Alfamén (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2010.00046, con motivo de la instalación de infraestructuras de la EDAR de Alfamén, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Expediente INAGA 00602.56.2015.03185.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Instituto Aragonés del Agua, el expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Cariñena a Épila”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Alfamén, (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2010.00046, con objeto de la instalación de infraestructuras de la EDAR de Alfamén (expediente INAGA 500602.56.2015.03185).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso, número 63, edificio Dinamiza, 2C planta 3.^a, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— El Jefe del Área Técnica VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de las Peñas” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2009.08222, con motivo de la instalación de una línea eléctrica aéreo subterránea de media tensión hasta la EBAR 2 del sistema de depuración de aguas residuales de El Burgo de Ebro, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Expediente INAGA 500602.56.2015.03194.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Instituto Aragonés del Agua, el expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de las Peñas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de El Burgo de Ebro, (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2009.0822, con objeto de la instalación de una línea eléctrica aéreo subterránea de media tensión hasta la EBAR 2 del sistema de depuración de aguas residuales de El Burgo de Ebro (expediente INAGA 500602.56.2015.03194).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso, número 63, edificio Dinamiza, 2C planta 3.ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— El Jefe del Área Técnica VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda de Carralongares” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Aguarón (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2010.00045, con objeto de la instalación de un colector de aguas residuales hasta la EDAR de Cariñena, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. Expediente INAGA 500602.56.2015.03189.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Instituto Aragonés del Agua, el expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Carralongares”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Aguarón, (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2010.00045, con objeto de la instalación un colector de aguas residuales hasta la EDAR de Cariñena (expediente INAGA 500602.56.2015.03189).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso, número 63, edificio Dinamiza, 2C planta 3.^a, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 16 de abril de 2015.— El Jefe del Área Técnica VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar Animal en Transporte” que se celebrará en Calamocha (Teruel), organizado por UPA Aragón conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: UPA Teruel, carretera Burgos/Sagunto, km 191, 44200 Calamocha (Teruel).

Código del curso: BAT - 011 /2015.

Fechas: 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015.

Horario: 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: Obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal en transporte. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a UPA Aragón, c/ Joaquín Costa 1, 50001 Zaragoza.

La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: M.^a Ángeles Montanel Abadía.

Programa:

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea y del Consejo de Europa. Normativa de aplicación.
2. Condiciones generales del transporte de animales.
3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.
4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.
5. Prácticas durante el transporte: carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.
6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.
7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.
8. Medios de transporte: características.
9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.
10. Provisiones adicionales para viajes largos. Planes de viaje.
11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.
12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.
13. Limpieza y desinfección de vehículos.
14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 21 de abril de 2015.— Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urriá.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”

D. _____ con D.N.I. _____, y

Domicilio en _____ Provincia de _____

C/ _____ nº _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Expone:

Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso

"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____

los días _____ y siendo:

☐ Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____☐ Conductor de vehículo de transporte de ganado**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de Redexis Gas S.A sobre autorización administrativa y autorización del proyecto para la construcción del ramal de distribución para suministros industriales en Binefar (Huesca) y reconocimiento de la utilidad pública. Expediente C-9/15.

A los efectos previstos en los artículos 73.4, 104 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización de proyecto hecha por Redexis Gas, S.A., así como el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones relacionadas en el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Solicitante: Redexis Gas, S. A, con domicilio en c/ Pablo Ruiz Picasso, 61-D 2.ª planta de Zaragoza.

Objeto de la solicitud: Autorización del proyecto de construcción ramal de distribución para suministros industriales en Binefar (Huesca).

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de gas natural que discurre a lo largo del término municipal de Binefar. Tiene origen en tubería existente PE 100 SDR 17,6 DN 160 en la calle Francisco Grau esquina con la calle Mariano Pano.

Discurrirá por la calle Francisco Grau hasta alcanzar la calle Mediodía por la que continuará hasta alcanzar la calle Antonio Sistac y por esta calle discurrirá hasta la esquina con la avenida Aragón. En esta esquina se realizará un cruce con el ferrocarril Zaragoza-Lleida mediante perforación dirigida, una vez realizado dicho cruce la canalización continuará por la calle Peralta hasta el camino de Albalate.

Discurrirá por el camino de Albalate hasta alcanzar la zona de la autovía A-22 donde se dejará un pequeño ramal para posibles ampliaciones de la zona, y donde dará comienzo el cruce con la autovía A-22 con una válvula enterrable de nueva instalación.

Dicha autovía se cruzará mediante perforación dirigida hasta después de cruzar la carretera N-240 y la vía pecuaria "Colada de Valcarca".

Tras la perforación la canalización continuará en dirección sur por el camino de Albalate hasta alcanzar la carretera A-140. Una vez realizado este cruce la canalización finaliza al límite de uno de los suministros industriales previstos.

La longitud total es de 1.549 m.

Presupuesto: 116.028,27 €.

El proyecto y los anexos a proyecto incluyen planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Las afecciones a las fincas incluidas en la relación de bienes y derechos afectados derivada de la construcción de este proyecto y sus instalaciones auxiliares son las siguientes:

Uno. Se impondrá una servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o el funcionamiento de las instalaciones.

Dos. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer temporalmente cualquier obstáculo y se



realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se incluye en un anexo a este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, e innovación, sito en la plaza de Cervantes, 1, 22002 Huesca, de 9:00h a 14:00 horas, así como los planos parcelarios en el ayuntamiento respectivo, y presentar por duplicado en este Servicio Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto:
Ramal de distribución para suministros industriales en Binefar (Huesca).

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
HU-BI-01	Servicio Alquiler Maquinaria, S.A.		250	387	6	11	Labor
HU-BI-02	José Luis Arazanz Ortiz M ^a Alicia Arazanz Ortiz M ^a Jesús Arazanz Ortiz Pilar Arazanz Ortiz Sara Arazanz Ortiz		307	485	6	7	Labor
HU-BI-03	SAT NI 1039	1	110	496	6	200	Labor
HU-BI-04	José María Pueyo Plana		123	650	6	134	Labor
HU-BI-05	SAT NI 1039		165	362	6	12	Labor
HU-BI-06	Angel Murillo Alatabás Carlos Murillo Alatabás		44	86	6	183	Labor
HU-BI-07	Rafael Nadal Porte		204	411	6	135	Labor
HU-BI-08	David Fernando Viudas Gaspar y M ^a Jesús PlayanJaner		64	122	6	184	Labor
HU-BI-09	Francisco Montanuy Serrat		79	166	6	13	O l i v o s Regadío

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela.

Huesca, 30 de marzo de 2015.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Legalización de explotación para ganado ovino”.

D. José García Gimeno solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Legalización de explotación de ganado ovino”, sita en el polígono 35, parcelas 243, 1081 y DS Pallaruelo 267, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentara en las oficinas generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 17 de abril de 2015.— La Alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.



AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Loporzano (Huesca), relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Solicitada por la Sociedad Hnos. Viñuales S. C., con CIF: J22269047, y domicilio a efectos de notificación en c/ Ensanche s/n, 22192 Tierz (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una explotación de ganado porcino de cebo (1999 cerdos de cebo), a ubicar en la parcela 7 del polígono 4 de Loporzano, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, y visado el 3 de marzo de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Loporzano, 14 de abril de 2015.— El Alcalde, Jesús Escario Gracia.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Atletismo, convocando Asamblea General Extraordinaria.

Francisco Javier Hernández García, en su calidad de presidente de la Federación Aragonesa de Atletismo, y de conformidad con la potestad prevista en el artículo 22.1.º, de los Estatutos Federativos, convoca Asamblea General Extraordinaria el día 8 de mayo a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y las 19:15 horas en segunda, en la sala de reuniones de la F.A.A., sita en avenida Ranillas, número 101, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación cuentas anuales 2014 y ejecución presupuesto 2014.
2. Aprobación Presupuesto año 2015.
3. Aprobación actividades subvencionables DGA 2015 y calendario definitivo.
4. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.— El Presidente de la Federación Aragonesa de Atletismo, Javier Hernández.



ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Caza, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Se convoca Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de junio, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Centro de Exposiciones y Congresos, Salón Aragón, de Ibercaja, calle San Ignacio de Loyola, 16 de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de abril de 2015.— El Presidente, Fernando Tello del Hoyo.

